



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 13 de febrero de 2003

Núm. 10

A las doce y treinta y un minuto de la tarde (12:31 p.m.) de este día, jueves, 13 de febrero de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 92: “El Señor reina vestido de majestad. El Señor vestido y ceñido de poder. Así está firme el orbe y no vacila. Tu trono está firme desde siempre y Tú eres eterno. Levantan los ríos, Señor. Levantan los ríos su voz. Levantan los ríos su fragor. Pero más que la voz de aguas caudalosas, más potente que el oleaje del mar, más potente en el cielo es el Señor. Tus mandatos son fieles y seguros. La santidad es el adorno de tu casa, Señor, por días sin término.”

Oremos. En esta oración de manera particular vamos a pedir por la recuperación de nuestra hermana Leila María Castillo Hiraldo, nuestra Oficial de Actas, que sufrió una operación recientemente. Oh, Dios, tu Palabra santifica todas las cosas, derrama tu bendición sobre esta sesión y concede a todos los que van a participar de la misma, saberte darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir tu santa voluntad para así poder alcanzar por la invocación de tu Santo Nombre todos los propósitos que

aquí se planteen y danos a nosotros tu salvación. Te lo pedimos a Ti que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con el Orden de los Asuntos quiero reconocer que se encuentran visitando el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los estudiantes de la Escuela Superior Estela Márquez, de Salinas, a quien le damos la bienvenida en su estadía aquí en la Casa de las Leyes y les informamos que estamos en el período de comunicaciones, trámites y lectura de medidas que van a ser considerada durante la tarde de hoy. Es por eso que algunos Senadores todavía no han ocupado sus bancas, porque estamos prácticamente en los eventos de trámite y consideración de comunicaciones. Una vez se dé lectura del Calendario y se comience la discusión del mismo, pues veremos a los Senadores subir a sus bancas para el Debate correspondiente. Y quiero también añadirle a los compañeros que nos visitan que este servidor vivió los primeros cinco años de su vida en un apartamento junto a mis padres frente a la Plaza del Mercado de Salinas, ya que mi papá es oriundo de Salinas y llevo el gusto por el mojito isleño que vamos a disfrutar familiarmente con muchas buenas amistades que tengo en el pueblo de Salinas. Le damos la bienvenida a todos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): La Presidencia también se quiere unir, este servidor, como Senador por el Distrito de Guayama, que ha estado desde la mañana compartiendo con ellos, Escuela Superior Estela Márquez, pero también quiero reconocer que les acompaña el orientador Pedro Sanabria que fue reconocido como Orientador del Año a nivel de su región, le enviamos una felicitación. De la misma forma dentro de las hermosas mujeres de Salinas y que hoy nos acompañan aquí se encuentra una joven, la joven Suleika Rivera, que fue la ganadora del concurso de la Revista Imagen de este año. Así es que, a ustedes para mí es un honor poder representarles aquí en el Senado de Puerto Rico, su Senador por el Distrito de Guayama, particularmente a la gente buena de Salinas, y en este caso a los estudiantes sumamente brillantes que nos acompañan en la mañana de hoy y que se lleven dentro de las experiencias que han vivido en el día de hoy parte de la labor ardua que se hace aquí en este recinto y que sepan que este servidor, como su Senador por el Distrito de Guayama, siempre va a estar reclamando la justicia y los proyectos necesarios para nuestro distrito, pero también para ustedes la gente buena de Salinas. Muchas gracias por visitarnos aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ya le habíamos dado personalmente la bienvenida esta mañana a ellos y a otro grupo de estudiantes que nos encontramos cuando

llegamos tempranito al Capitolio. Así que, reiteramos nuestra bienvenida y nos unimos a las palabras de los demás compañeros de la Mayoría Parlamentaria.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para unirme al saludo a nuestros visitantes y desearle que pasen un buen día aquí en la Legislatura de Puerto Rico.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Tirado Rivera ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días el Lcdo. Esteban Mujica, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, suministre los siguientes documentos:

Toda la información relacionada con los estudios realizados en la Escuela Superior Elvira Colón en Santa Isabel, relacionados con los olores objetables."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una petición del compañero senador Cirilo Tirado Rivera, solicitando que en los próximos diez (10) días el Lcdo. Esteban Mujica, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, suministre la información relacionada con los estudios realizados en la Escuela Superior Elvira Colón, en Santa Isabel, relacionados con los olores objetables. Que se tramite dicha petición y se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1233; 1439; 1489; 1643; 1840; 1859 y 1862 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2559; 2561; 2565; 2585; 2590; 2612; 2616; 2617 y 2621, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1867 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2588 y 2640, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe rendido por la Comisión Especial de Desarrollo de la Capital sobre el Proyecto de la Cámara 1503.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1480, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1919, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la no aprobación de los Proyecto del Senado 44 y 1568.

De la Comisión de De lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1430, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 791.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1986 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 1580, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2254, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2013

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 4-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1959, según enmendada, la cual crea el "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades" a fin de incluir en la Junta de Síndicos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Presidente de la Comisión Especial Permanente creada por la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2014

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar la sección 1022(b)(13) al subtítulo A, subcapítulo B de la Ley Número 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de añadir una exclusión contributiva a los estipendios recibidos por lo estudiantes practicantes de Doctorado en Psicología y Psicología Clínica.”
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2015

Por la señora González de Modesti:

“Para adicionar un párrafo (10) al apartado (bb) de la Sección 1023, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a los individuos, como deducción del ingreso bruto ajustado, en adición a la deducción fija opcional o las deducciones detalladas, la partida de aportaciones por concepto de pensión alimentaria.”
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2016

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” para añadir que se faculte al Administrador de la Administración para el Sustento de Menores a examinar la utilización de la pensión alimentaria otorgada a los menores de edad y establecer el procedimiento.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1877

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1878

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta (2,252.40) centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16

de agosto de 2002, para asfaltar caminos a personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1879

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1880

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1881

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de once mil trescientos veintiocho (11,328) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1882

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1883

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Barceloneta , la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1884

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1885

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1886

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1887

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras de vivienda a personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1888

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignado[sic] en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras y obras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1889

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1890

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, para mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 179 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1891

Por el señor Agosto Alicea:

“Para eliminar las Secciones 2, 3 y 4; y adicionar una nueva Sección 2; y reenumerar las Secciones 5 y 6 como Secciones 3 y 4; de la R. C. Núm. 420 de 24 de mayo de 2002, para aclarar las disposiciones de pago de principal e intereses de la obligación que se concede la Municipio de Jayuya de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1892

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil quinientos (\$6,500)[sic] dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1893

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil doscientos (\$12,200)[sic] dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este[sic] Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1894

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico la cantidad de un millón y medio[sic] (1,500,000.00) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas a los fines de remodelar el Balneario de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1895

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la entidad sin fines de lucro Dale la Mano[sic] Puerto Rico y que residen en los proyectos Estancia de Campollano en San Juan, Estancias de la Loma en Humacao y Estancias de Isla Nena en Vieques.”

(VIVIENDA)

R. C. del S. 1896

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil trescientos veinte (8,320) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de

oficina, instalación de cisterna y otras mejoras en la Escuela Elemental Barriada Cabán del municipio[sic] de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1897

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Publicas[sic], Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la reconstrucción de la cancha de baloncesto, construcción del techado y otras mejoras a la Escuela Segunda Unidad de Cuchillas ubicada en la carretera Núm. 444 Km. 3.7 del Barrio Cuchillas en el Municipio de Moca, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1898

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos a la Casa del Peregrino Aguadilla, Inc., para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1899

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Servicios Múltiples Jes-Marie, Inc.; del municipio[sic] de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1900

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de la celebración del trigésimo quinto aniversario de los Violinistas de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1901

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Oficina de Comunidades Especiales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para el Proyecto de Capacitación de Jóvenes Líderes a través de las diez regiones que componen las Comunidades Especiales de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1902

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de tratamiento médico de la señora Aida Lugo Ortiz, Seguro Social 583-20-4816, residente en Barrio Obrero de Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1903

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo los proyectos de construcción para la revitalización del centro urbano desde la entrada al Centro Urbano, por la Avenida Pedro Albizu Campos y la Calle Carbonell del Municipio de Cabo Rojo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1904

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la American Amateur Baseball Congress de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1905

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de restauración y mano de obra del edificio ubicado en la Calle Terranova # 1199 Bloque 4 en Villa Capri en Río Piedras, perteneciente a la Asociación Contra la Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1906

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1907

Por los señores Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de los terrenos aledaños a “La Placita del Pescador Desaparecido de la Playa de Guayanilla, para el desarrollo de un parque pasivo en dicho municipio; para disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1908

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2638

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste, que realice una investigación exhaustiva de la empresa encargada de los sistemas de distribución de agua en el Sector Cerro Las Mesas y en el Barrio Río Caña Sector Vázquez Grau del Municipio de Mayagüez ante la escasez del

preciado liquido incluyendo cualquier otro asunto relacionado al problema del agua en este Municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2639

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para felicitar a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri del Saint John’s School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el Prudential National Awards Program.”

R. del S. 2640

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para explorar maneras más exactas de calcular la tabla de retención contributiva para los empleados asalariados, tanto en el sector público como en el privado, con el fin de evitar que al momento de radicar la planilla, los contribuyentes tengan que incurrir en préstamos para poder cumplir con su obligación contributiva y a su vez disminuye los reintegros por parte del gobierno para minimizar además, la carga que representa para el mismo el proceso de reembolso.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2641

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales investigar el status de la contratación directa con proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, el cual está a cargo de la Administración de Servicios de Salud (ASES).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2642

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a que investigue el desempeño por parte de la Oficina de Asuntos de Energía de Puerto Rico en desarrollar programas sobre energía renovable a escala.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1601

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (a) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a fin de aumentar el número de empleados de servicio de confianza que podrá establecer el Alcalde por Orden Ejecutiva, y para otros fines.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 2012

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aumentar las multas dispuestas como penalidades por violaciones a dicha Ley.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2534

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para disponer que se designe a la Avenida Caribe localizada en la Urbanización Villa del Carmen del Municipio Autónomo de Ponce como Avenida Ednita Nazario.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar unirme al Proyecto del Senado 2014, que se encuentra en esta Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se me permita ser coautor del Proyecto del Senado 2014, que está en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que igualmente se me permita unirme al Proyecto del Senado 2015 y 2016, que aparecen en la Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la primera Relación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 1601; 2012 y 2534 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso al Proyecto del Senado 1781, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para adicionar la Regla Número 65.5 a las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, a los efectos de disponer un recurso en la naturaleza de un mandamus de oficio, transcurrido dos (2) años de iniciado el procedimiento y designar al Secretario del Tribunal como promovente."

No he firmado la medida de referencia por varias razones, principalmente porque el efecto práctico de la medida sería contrario a derecho pues ningún tribunal tiene jurisdicción para expedir un auto de mandamus contra sí mismo. Al ser el Secretario del Tribunal el promovente del recurso, aún cuando el tribunal de mayor jerarquía sea quien expida el auto, el resultado es que el tribunal de menor jerarquía ha solicitado el auto de mandamus contra sí mismo.

Por otro lado, el término de dos años que la medida propone no toma en consideración otras reglas e incidencias procesales que podrían justificar la dilación de los procedimientos; no distingue entre los casos que se encuentran en etapas de perfeccionamiento y aquellos sometidos para disposición final, y tampoco reconoce las diferencias entre los procesos civiles ordinarios y los de litigación compleja para los cuales el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha promulgado un reglamento. La medida además, carece de una definición que establezca los contornos de lo que constituiría el recurso "en la naturaleza de un mandamus" y tampoco establece el tribunal de competencia para atenderlo."

De la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara 1649(rec.)(rec.), aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (87,381.10), de los cuales ocho mil cincuenta y nueve (8,059) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (9,617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta (16,470) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos (700) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 diciembre de 1998; tres mil seiscientos (3,600) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998; seis mil (6,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil (23,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil (1,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta

Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos ha indicado que los fondos que se proponen reasignar no están disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993. Esta razón, nos impide aprobar la presente medida. "

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 2154, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta de la Cámara 1495(rec.) y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enroldado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2, tachar "5 de julio" y sustituir por "28 de junio"

En el Título:

Página 1, línea 2, tachar "5 de julio" y sustituir por "28 de junio"

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Francisco Arriví Cros, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1882, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "programática mente" y sustituir por "programáticamente"

Página 2, línea 1: tachar "de" y sustituir por "del"

Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar "el" y sustituir por "del"

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar ", de por sí solo,"

Página 2, párrafo 2, línea 3: tachar "a" y sustituir por "en su responsabilidad de"

Página 2, párrafo 2, línea 4: tachar "conlleva a que," y sustituir por "deriva"

Página 2, párrafo 2, línea 5: tachar desde "se" hasta "retrasar" y sustituir por "en la suspensión a o en el retraso de"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Más adelante en algún turno de Mociones durante el transcurso de la tarde, de no hacerlo el autor de la medida, me propongo presentar la moción para que se reconsidere y se apruebe por encima de las objeciones de la Gobernadora, el Proyecto del Senado 1781, que en el turno de Mensajes y Comunicaciones se nos informa que ha sido objeto de un veto expreso de la Gobernadora y por el cual todos votamos en esta Asamblea Legislativa, tanto en este Cuerpo como en el Cuerpo Hermano, y entendemos que habiendo votado a favor de esta medida, no estando convencido de las objeciones que presenta la Rama Ejecutiva, pues debe

convertirse en ley. Pero lo dejaremos para un turno de Mociones posterior durante la tarde si no lo hiciera primero el compañero Eudaldo Báez Galib, que es el autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, compañero, llegado el momento se evaluará el asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: DB-03-19 sobre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; M-03-26 sobre Municipio de San Sebastián y M-03-27 sobre Consorcio de la Montaña.

Del señor Fermín M. Contreras Gómez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Julio Rodríguez Gómez, la cual fue aprobada el lunes, 3 de febrero de 2003 sobre "Copia del informe de la auditoría que realizara durante el año 2001 sobre las operaciones del Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria (SIMED)."

De la señora Teresa Tió, Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, certificando como "Lysander Borrero Terry" la nueva escuela superior del Municipio de Villalba.

Del licenciado José R. Negrón Fernández, Administrador, Administración de Instituciones Juveniles, una comunicación, remitiendo copia del Informe General de la Administración de Instituciones Juveniles, según dispone la Ley Núm. 154 del 5 de agosto de 1988.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros de la Fundación Luis Muñoz Marín para el año fiscal 2001-2002 auditados por la firma Deloitte & Touche LLP según dispone la Ley Núm. 68 del 3 de julio de 1996.

Del licenciado René Arrillaga Armendáriz, Director Ejecutivo, Oficina Senatorial de Etica, una comunicación, remitiendo copia, de la Opinión Consultiva 2003-001 solicitada por el Presidente del Senado, Hon. Antonio J. Fas Alzamora, la cual trata sobre personas que contratan con el Senado y son empleados o funcionarios de la Rama Ejecutiva.

De la señora Liz Gordián, Administradora, Ballets de San Juan, una comunicación, remitiendo copia del Informe Semestral que cubre de junio a diciembre del 2002 en relación a los gastos incurridos durante dicho periodo.

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alterno, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Consulta Número 2002-14-0234-JPU, Proyecto Industrial Palmas de Cataño.

Del señor Juan Agosto Alicea, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia del Programa de Monitoreo del Estuario del Río Grande de Arecibo.

Del agente fiscal Julie Rosado Ortiz, Centro Sor Isolina Ferré, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos del Donativo Legislativo correspondiente al semestre julio a diciembre de 2002.

De Pharmaceutical Industry Association of Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia de su periódico oficial de dicha Asociación, Memopia, Volumen 7 de la Serie Núm. 02 de febrero de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitar se nos envíe copia de la comunicación aparecida en el inciso (d) Instituciones Juveniles. Igualmente en el inciso (f) de este turno de Solicitudes de Información, hay una comunicación del Director Ejecutivo de la Oficina Senatorial de Etica, una Opinión Consultiva de conformidad a las disposiciones del Artículo 19 del Código de Etica. Esa Opinión Consultiva debe ser devuelta al Secretario del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se nos haga llegar copia de los documentos mencionados en los acápites (b), (d) y (e).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente se nos envíe copia del inciso (b) en la comunicación de la Oficina del Comisionado de Seguros.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Proyecto del Senado 1536 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1621; 1634; 1635; 1795 (rec.); 1805; 1806; 1814; 1817; 1819; 1820; 1821; 1826; 1828; 1829; 1832; 1833; 1834; 1835; 1839; 1842; 1843 y 1844, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Proyecto de la Cámara 2398 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1324(rec.); 1554; 1790; 2555; 2564 y 2608.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Eddie Rojas Vitali con motivo del fallecimiento de Carmen D. Torres Zayas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 7235, Barranquitas, Puerto Rico 00794."

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2633

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Maricao, con motivo de la celebración de la Vigésima Quinta (25) Fiesta del Acabe del Café.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Maricao se enorgullece de la celebración de su Aniversario de Plata de la Fiesta del Acabe del Café.

Como es de conocimiento general, ésta es una fiesta que tiene sus orígenes a principios del siglo XIX. Esta fiesta la realizaban los dueños de las grandes haciendas para reconocer a los trabajadores agrícolas y recogedores de café. Tenía una duración de tres (3) días, donde se daba gracias a Dios por la abundante cosecha. También estaba acompañada por trovadores, música de cuerdas y bailes.

Siguiendo esta tradición, el Municipio de Maricao, en unión al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la empresa privada y un grupo de ciudadanos, desde 1979 están organizando la Fiesta del Acabe del Café. Este año, la fiesta se reviste de gran colorido y significación, pues se

espera una participación muy activa de los residentes de Maricao y áreas adyacentes. Las actividades programadas se llevarán a cabo del 14 al 16 de febrero de 2003.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta a la Administración Municipal de Maricao, así como a su alcalde, Hon. Gilberto Pérez Valentín, a continuar reconociendo a los trabajadores y recogedores del café en una fiesta de pueblo que contribuye a mejorar su calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Maricao, con motivo de la celebración de la Vigésima Quinta (25) Fiesta del Acabe del Café.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Gilberto Pérez Valentín, Alcalde de Maricao, el 14 de febrero de 2003, a las 7:00 de la noche, en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera de dicho municipio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2639

Por los señores McClintock Hernández; Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer; Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez y las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para [~~felicitación~~] expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri, del Saint John’s School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el Prudential National Awards Program.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Nibia, Pastrana Santiago de 15 años de edad, del Caribe Girl Scout Council y Chase Olivieri de tan solo 14 años de edad, del Saint John’s School, fueron galardonados con el Prudential National Award al ser seleccionados como los “Top Youth Volunteers”. Cada Estado selecciona en el Programa de Premios Nacionales a 104 estudiantes, ganando un premio de \$1,000 dólares, medallas de Plata y un viaje a la Capital de los Estados Unidos de América donde serán proclamados los “Top Youth Volunteers”. El viaje se extenderá por siete (7) días donde serán objeto de eventos nacionales de reconocimiento.

Los jóvenes voluntarios más destacados de América, ciento cuatro (104) en total, dos por cada Estado; el Distrito de Columbia y Puerto Rico, hoy fueron nombrados “State Honorees by The Prudential Spirit of Community Awards”, un programa nacional que honra a los jóvenes por sus ejecutorias ejemplares como voluntarios. El programa de galardones lleva hoy ocho años dentro del servicio voluntario, y es conducido por el Prudential Financial, Inc., en conjunto con el National Association of Secondary School Principals (NASSP).

Como en el pasado, estos distinguidos jóvenes se han destacado por ayudar al enfermo, al impedido y al desventajado. Otros han sido galardonados por brindar tutorías a niños más pequeños, brindando ayuda a los ancianos, promoviendo la salud y la seguridad, batallando con la intolerancia y protegiendo el ambiente; además de servir en sus comunidades de muchas formas a través de sus programas voluntarios.

Los galardonados con estos premios han demostrado que los jóvenes a través de toda América han estado realizando increíbles contribuciones a la salud y a la vitalidad de sus comunidades, así lo expresó el Sr. Art Ryan, Presidente de la Junta del Prudential Financial, Inc. “La dedicación, el talento y la capacidad de dar en estos jóvenes es sumamente marcada”, expresión que hiciera el Sr. Gerald Tirozzi, Director Ejecutivo de la NASSP. “Aplaudimos el carácter y la esperanza que sus acciones inspiran en sus compañeros para trabajar por el mejoramiento de sus comunidades y ayudando a otros en sus necesidades”.

Por tales motivos, este Alto Cuerpo desea unirse a las expresiones de las distinguidas entidades que hoy honran a dos jóvenes talentosos puertorriqueños que harán de nuestro Puerto Rico un lugar digno de admiración y orgullo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~[Para felicitar]~~ Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri, del Saint John’s School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el “Prudential National Awards Program”.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, ~~[se hará]~~ se entregará a ambos estudiantes ~~[los cuales serán entregados]~~ a través ~~[de la Oficina]~~ del ~~[Senador]~~ senador Kenneth McClintock Hernández, Portavoz, ~~[, quien hará entrega de los mismos a los dos jóvenes distinguidos, en unión a la Delegación]~~ del Partido Nuevo Progresista en el Senado, junto a su Delegación.

Sección 3.-Esta Resolución cobrará vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 1199."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de sesenta (60) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 412."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de sesenta (60) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe final en torno a la siguiente medida: R. del S. 1303."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 1935."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda hasta finalizar la 5^{ta} Sesión Ordinaria para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe final en torno a la siguiente medida: R. del S. 2190."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de ciento veinte (120) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 220."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique las Comisiones con jurisdicción para evaluar el P. del S. 867.

El P. del S. 867 propone enmendar la Ley del Código de Rentas Internas de Puerto Rico a fin de conceder una deducción detallada del ingreso bruto a los contribuyentes que reemplazan pozos sépticos filtrantes por pozos sépticos no filtrantes en sus residencias. La R. del S. 9, establece que la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía tendrá jurisdicción en los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, del mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos, los desperdicios sólidos y velará por la protección ambiental para la conservación de los recursos naturales y de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico.

Por ser una medida relacionada a la preservación y protección del medio-ambiente específicamente de las reservas del agua, de la flora y la fauna, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 867 sea referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía en primera instancia y la Comisión de Hacienda en segunda instancia."

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe de acuerdo con la Regla 15, Sección 15.17 del Reglamento del Senado de Puerto Rico del 11 de enero de 2001, según enmendado, notifica a este Alto Cuerpo su decisión de retirar el P. del S. 2016, de su iniciativa que había radicado el 11 de febrero de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta del Senado 1514, Resolución Conjunta del Senado 1520, Resoluciones Conjuntas del Senado 1521, 1522, 1523 y 1526.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución del Senado 2639 sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, que es la Resolución del Senado 2633.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo añadir con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Que quede debidamente aclarado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones radicadas por la compañera Yasmín Mejías y que aparecen en el turno de Mociones, solicitando días adicionales para completar el trámite legislativo en las medidas que se desglosan en cada una de las mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Juan Cancel Alegría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar de Fortaleza la devolución del Proyecto del Senado 1520, a fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo corregir, es la devolución de la Conferencia del Proyecto del Senado 1520, para reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Que quede debidamente aclarado para el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar a la Cámara de Representantes la autorización para levantar los trabajos de más de tres días hasta el próximo martes, 18 de febrero de 2003, y concederle por adelantado el consentimiento si la Cámara así lo solicita de igual forma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva a la Comisión de Hacienda el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 2507.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado del nombramiento del ingeniero Fernando E. Fagundo Fagundo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1671, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los niños son el futuro de toda sociedad. Por tanto, es importante darle los mejores cuidados y los mejores ejemplos, ya que son excelentes observadores y aprenden como mucha facilidad todo lo que ven, incluso aprenden de la conducta de sus semejantes, como también de sus padres. Ahora bien, un niño depende en gran medida de las atenciones que para con ellos tengan sus padres, incluso en la satisfacción de sus necesidades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Artículo 25, reconoce el derecho a cuidados y asistencia especiales para los niños en su etapa infantil. Además, nos indica que todos los niños tienen derecho a igual protección social. Mediante la Resolución 1386, de 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración de los Derechos del Niño. Bajo esta Resolución “se le reconoce al niño, por su falta de madurez física y mental, la necesidad de protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. La Declaración de los Derechos del Niño establece una serie de principios, entre éstos, el que cada niño pueda “gozar de los beneficios de la seguridad social; el derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, proporcionándosele, tanto a él como a su madre, cuidados especiales; el niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”. Además, añade que “todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación”. El Artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, indica que “es deber de los Estados el adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

Este ambiente de paz y seguridad es el que pretendemos preservar en todos los establecimientos para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada.

En el pasado, con la aprobación de la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, la protección propuesta en esta legislación les fue reconocida a las personas de edad avanzada, o sea de sesenta (60) años o más de edad. Dicha Ley estableció como circunstancias agravantes el hecho de que el delito se cometió o se consumó en una institución, albergue u hogar de cuidado para personas de sesenta (60) años o más, según definido en el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 del 22 de junio de 1977 (arreglo nuestro), según enmendada

La presente legislación será un disuasivo en favor del bienestar y la seguridad de nuestros niños. Además, servirá para enviar un mensaje claro a los delincuentes para que estén conscientes de que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un compromiso firme de contribuir a mejorar y garantizar la calidad de vida de nuestros niños y no ser lenientes ante personas que vulneran la inocencia, la paz y la tranquilidad que disfrutaban nuestros queridos niños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"Regla 171.-Sentencia: Prueba sobre circunstancias atenuantes o agravantes

El tribunal, a propia instancia o a instancia del acusado o del fiscal, con notificación a las partes o a la parte contraria, podrá oír, en el más breve plazo posible, prueba de circunstancias atenuantes o agravantes a los fines de la imposición de la pena.

Se podrán considerar como circunstancias atenuantes, entre otras, las siguientes:

- (A) ...
 - (a) ...
 - (i) ...
- (B) ...
 - (a) ...
 - (g) ...

Se podrán considerar como circunstancias agravantes, entre otras, las siguientes:

(A) Hechos relacionados con la comisión del delito, con la víctima o con la persona del acusado, incluyendo entre otros:

- (a) ...
- (q) El delito se cometió en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada. ”

Artículo 2.- Se reenumera el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1671, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

- Página 1, línea 5 Después de "según enmendada" adicionar ", la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada,"
- Página 1, línea 6 Después de "(r)" eliminar "en" y sustituir por "del"
- Página 1, línea 7 Eliminar "el"

En la Exposición de Motivos

- Página 2, línea 15 Después de "enmendada" adicionar ", la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada,"

En el Texto:

- Página 3, línea 3 Después de "Sentencia" eliminar ":" y sustituir por ";" ; después de "sobre" eliminar

	"circunstancias atenuantes o agravantes" y sustituir por "Circunstancias Atenuantes o Agravantes"
Página 3, línea 16	Después de "delito" eliminar "con la víctima" y sustituir por "con la víctima o "
Página 4, línea 2	Después de "enmendada" adicionar ", la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada",
Página 4, línea 3	Después del punto eliminar comillas
Página 4, entre línea 3 y 4	Adicionar "... " "
Página 4, línea 4	Después de "(r)" eliminar "en el" y sustituir por "del"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1671 propone adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección de los niños es una vigorosa a favor del bienestar y la seguridad de los niños, promoviendo su salud física y emocional. Ello queda evidenciado en la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI". Esta ley fue aprobada con el propósito de proteger a los menores del maltrato del que puedan ser objeto tanto por parte de su familia, tutores o de las instituciones de cuidado, sean públicas o privadas.

Los apartado (p) al (s) del Artículo 2 del referido estatuto contienen las definiciones de "maltrato", "maltrato institucional", "maltrato por negligencia" y "maltrato por negligencia institucional". Particularmente, las definiciones de maltrato institucional, y maltrato por negligencia institucional incluyen, entre otras instituciones, los centros de cuidado para menores de edad. Ese estatuto tipifica como delito en sus Artículos 52 y 53, respectivamente, el maltrato intencional y por negligencia, tanto por parte de la familia o encargado de los menores, como por parte de las instituciones de cuidado.

El Departamento de Justicia en ponencia suscrita el 11 de septiembre de 2002 avala la aprobación de la medida y recomienda incluir entre las definiciones de "establecimiento para cuidado de niños" la contenida en la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, por ser esta ley la que incluye las distintas modalidades de dicha definición. Dicha enmienda se hace formar parte de la presente pieza legislativa.

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 1671 con las enmiendas sugeridas por considerar que será un disuasivo en favor del bienestar y la seguridad de nuestros niños.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1677, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras “años” y “edad”, según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año “1997”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 7 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que “ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes.”

El Artículo 8 de el Código Penal de Puerto Rico establece el principio de legalidad el cual rige en todo proceso de naturaleza penal en donde está en juego la libertad de nuestros ciudadanos. Este dispone que “no se instará acción penal contra persona alguna por un hecho que no esté expresamente definido por la ley como delito, ni se impondrán penas o medidas de seguridad que la ley no hubiere previamente establecido. No se podrán crear por analogía delitos, penas, ni medidas de seguridad.”

Este Artículo requiere que los hechos por los cuales se instará acción penal contra una persona estén expresamente definidos por ley, por lo que recoge la prohibición a las leyes vagas. Esta prohibición responde al requisito de que las leyes deben dar un aviso adecuado de las consecuencias penales de la conducta que ordenan o prohíben. Se ha reconocido, además, que la prohibición de las leyes vagas es parte del derecho constitucional a un debido proceso de ley.

La Regla 171 de las de Procedimiento Criminal establece una serie de circunstancias constitutivas de atenuantes o agravantes, ya sea por que están relacionados con la comisión del delito, con la persona del acusado, lo cual incide en la imposición de la pena al acusado.

La Ley 142 de 18 de julio de 1998, enmendando la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, añadió los apartados (o) y (p) al inciso (A) de dicha Regla estableciendo como circunstancias agravantes cuando el delito se comete sobre una persona de sesenta años o más de edad, o cuando se comete en una institución, albergue u hogar de cuidado para estas personas. Es decir, estableció unas circunstancias agravantes en casos donde la víctima o parte afectada envuelve o esta relacionada con una persona de edad avanzada, término utilizado en la exposición de motivos de dicha Ley.

Sin embargo, a pesar de que la Ley 142, supra, añadió los apartados (o) y (p), antes citados, lo cierto es que en el apartado (o) se omitió por inobservancia el colocar el término “años” luego del de “sesenta (60)”, situación que no ocurrió en el apartado (p) en donde ambos términos están mutuamente acompañados. Incluso, en el título de la Ley si se hizo dicho acompañamiento, en cumplimiento con la Sección 17 del Artículo III de nuestra Constitución, ya que consta claramente en el título la intención legislativa expresa, aunque fuera omitida en el texto.

No hay duda de que la intención legislativa sumida en la Ley 142, supra, es la de disuadir la comisión de delitos sobre personas de sesenta (60) años o más de edad, o sea de edad avanzada. Jurídicamente hablando, según el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, se reconoce a las personas de sesenta (60) años o más de edad como personas de edad avanzada.

En vista de que el principio de legalidad requiere que toda disposición de carácter legal sea clara y explícita de manera de que no haya duda del ámbito de aplicación, y de manera que se evite interpretaciones a conveniencia, entendemos de suma importancia que en el texto del apartado (o), antes citado, se establezca explícitamente que el término de “sesenta (60) o más” se refiere a “años”. De paso, es meritorio indicar, tanto en el apartado (o) como en el (p) que dicho término de “años” se refiere a la “edad” de la víctima del delito.

Por otro lado, siguiendo la misma línea de pensamiento jurídico antes expuesta, y en vista de que la misma Ley Núm. 142, supra, en referencia a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, erró al indicar como el año de dicha Ley el 1997 cuando en realidad es el 1977, es imperativo que se enmiende el apartado (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se indique la fecha correcta de la Ley Núm. 94, supra, específicamente en cuanto al año que es en donde ocurrió el error.

No corregir el error de fecha antes mencionado es hacer referencia a una ley que nada tiene que ver con las personas de edad avanzada, vulnerándose el principio de legalidad. La Ley Núm. 94 de 1997 fue firmada el 20 de agosto de ese año y enmienda la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada.

Por lo antes expuesto, esta legislación corrige un defecto u omisión de texto en las disposiciones de la Regla 171 y clarifica el contexto de aplicación de la misma en referencia a la víctima, de manera que una persona convicta de delito cometido sobre una persona de edad avanzada no quede impune de la aplicación de penas adicionales para los casos de circunstancias agravantes debido a que el estatuto resulte vago y/o vulnere el principio de legalidad, principio constitucional rector en el ámbito penal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda los apartados (o) y (p) del inciso (A) la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"Regla 171.-Sentencia: Prueba sobre circunstancias atenuantes o agravantes

El tribunal, a propia instancia o a instancia del acusado o del fiscal, con notificación a las partes o a la parte contraria, podrá oír, en el más breve plazo posible, prueba de circunstancias atenuantes o agravantes a los fines de la imposición de la pena.

Se podrán considerar como circunstancias atenuantes, entre otras, las siguientes:

- (A) . . .
- (a) . . .
- (i) . . .
- (B) . . .
- (a) . . .
- (g) . . .

Se podrán considerar como circunstancias agravantes, entre otras, las siguientes:

(A) Hechos relacionados con la comisión del delito, con la víctima o con la persona del acusado, incluyendo entre otros:

- (a) . . .
- (o) La víctima del delito es una persona de sesenta (60) años o más de edad.
- (p) El delito se cometió o se consumó en una institución, albergue u hogar de cuidado para personas de sesenta (60) años o más de edad, según definido en el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 del 22 de junio de 1977 [1997], según enmendada.
- (q) ..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1677, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 1
 Página 3, línea 3

Después de "(A)" adicionar "de"
 Después de "Sentencia" eliminar ":" y sustituir por ";" después de "sobre" eliminar "circunstancias atenuantes o agravantes" y sustituir por "Circunstancias Atenuantes y Agravantes"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1677 propone enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondientes a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras "años" y "edad", según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año "1997".

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, fueron añadidos los incisos (o) y (p) a la Regla 171 de Procedimiento Criminal. La Asamblea Legislativa estimó necesario que al momento de imponer la sentencia por un delito cometido, pueda considerarse como agravante, el que la víctima del mismo tenga sesenta (60) años o más. Esta legislación también considera que puede constituir un agravante del delito cometido, el que se haya cometido en una institución, albergue u hogar para personas de sesenta (60) años o más.

El Departamento de Justicia en ponencia suscrita el 30 de agosto de 2002 señala que la presente pieza legislativa es necesaria para aclarar la intención que tuvo el legislador al redactar la Ley Núm. 142, supra, que añadió los incisos (o) y (p) a la Regla 171 de Procedimiento Criminal, y para evitar cualquier interpretación errónea que pueda vulnerar el principio de legalidad. No existiendo objeción legal para su aprobación recomiendan la aprobación de la medida.

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 1677.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión De lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de

Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa; disponer sobre el trámite de apelación; y reconocer el derecho de los empleados para, entre otros, organizarse entre sí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1913, el Gobierno ha desarrollado una política pública que promueve un ambiente de trabajo libre de accidentes que afecten el desempeño de la clase obrera puertorriqueña y ha establecido un sistema para el tratamiento médico del trabajador lesionado de modo que pueda restablecerse lo más rápidamente posible, con la menor pérdida de ingresos. Si por motivo de un accidente en el trabajo ocurre una incapacidad que afecte seriamente su desempeño futuro, se le garantiza al trabajador rehabilitación ocupacional y una pensión para aliviar la pérdida de ingresos. Sin embargo, como todo proceso en el que se entrelazan aspectos técnicos con el elemento humano, existen situaciones en las cuales el trabajador afectado puede quedar inconforme con las determinaciones tomadas en las primeras etapas de su tratamiento. Por esta razón, el gobierno creó una agencia que sirviera como foro apelativo independiente donde se rindieran las determinaciones procedentes.

La Comisión Industrial de Puerto Rico es la agencia que sirve de foro apelativo de las determinaciones que toma el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión fue creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”. Cualquiera de las partes que no esté de acuerdo con la decisión de la Corporación podrá radicar, por derecho propio o mediante un abogado, un escrito de apelación ante la Comisión, dentro de un término de 30 días después de haber sido notificada la decisión. El derecho es uno absoluto, aunque vencido este término, se pierde el derecho de apelación. Existen varias razones por las cuales un trabajador lesionado puede acudir en apelación ante la Comisión contra una decisión de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Las más comunes son:

- Cuando el Fondo decide que no existe relación causal entre el accidente y la enfermedad o muerte sufrida;
- Cuando el Fondo decide que la lesión no ocurrió en el curso del empleo ni como consecuencia el mismo;
- Cuando los servicios médicos o de hospital son discontinuados y el lesionado entiende que todavía necesita tratamiento médico adicional;
- Cuando el lesionado cree que no se le está proveyendo tratamiento médico adecuado;
- Cuando el Fondo determina no conceder compensación debido a la negativa u oposición del lesionado, sin justa causa, a someterse al tratamiento médico recomendado;
- Cuando el Fondo determina que el trabajador lesionado no tiene derecho a recibir compensación por no haber acudido a tratamiento médico dentro del periodo de cinco días laborables que fija la Ley, después de haber ocurrido el accidente, a no ser que la demora sea explicada satisfactoriamente;
- Cuando existe desacuerdo entre el Fondo y el trabajador lesionado en cuanto al porcentaje de incapacidad concedida; y
- Cuando el Fondo determina que el trabajador fallecido no tiene personas que dependían de él para su subsistencia, o cuando alguno de los presuntos beneficiarios son excluidos de la compensación.

La Comisión Industrial emite sus determinaciones a través de Comisionados. Hasta 1996, la cantidad mínima de Comisionados era de tres y el número podía aumentar a cinco cuando el volumen acumulado de los casos pendientes de resolución así lo justificaba. El grupo de Comisionados tomaba las decisiones de forma colegiada a nombre de la Comisión Industrial. Desde 1969, con el fin de auxiliar a los Comisionados en el proceso de investigación y evaluación de los casos, se reclutaban oficiales examinadores.

Al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 59 de 5 de agosto de 1989, enmendada mediante la Resolución Conjunta Núm. 6 de 30 de noviembre de 1989, se creó la Comisión Revisora del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Luego de estudiar todo el sistema de compensaciones por accidentes del trabajo, la Comisión hizo una serie de recomendaciones. Parte de ellas se instrumentaron en el Proyecto de la Cámara 1689 que se convirtió en la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992. Mediante esta Ley se creó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y se hicieron enmiendas a las disposiciones de la Comisión Industrial.

La Exposición de Motivos de la Ley Núm. 83, indica que “[c]uando la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo fue aprobada en el año 1935, nuestra sociedad era una esencialmente agrícola. Desde entonces, sin embargo, los cambios socio-económicos acaecidos en Puerto Rico han sido dramáticos. Nuestra sociedad actual, que es ahora una tecnológicamente avanzada, ya entró en una etapa postindustrial donde nuestros trabajadores habrán de dedicarse cada día a efectuar tareas en el área de información y de servicio en vez de concentrarse en la producción de bienes . . . , por cuya razón muchos de los riesgos y las lesiones asociados con el empleo son ahora de naturaleza muy distinta.” Tomando esto en cuenta, la estructura de la Comisión Industrial propuesta y aprobada fue de entre tres y cinco Comisionados. La Comisión Industrial ajustó sus funciones a los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Los Comisionados actuaban de forma colegiada, auxiliados por un grupo de oficiales examinadores.

Invocando necesidad de cambio en el manejo de casos, debido al aumento de apelaciones, en 1996 se aprobó una ley para enmendar las disposiciones de la Comisión Industrial de Puerto Rico. La Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996 cambió drásticamente la estructura de la Comisión. Se aumentó el número de Comisionados con potestad para resolver los casos de forma independiente a veinticinco, eliminando el sistema de panel. Se delegó, a discreción del Presidente, la creación de un Comité Normativo para cumplir con la encomienda de velar por la uniformidad de la política pública adjudicativa dispuesta en la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Posteriormente, mediante la Ley Núm. 62 de 11 de mayo de 2002, se hace mandatorio la designación de los miembros del Comité Normativo por el Presidente de la Comisión para, entre otros asuntos, asegurar la uniformidad en las determinaciones de los Comisionados y asegurar el cumplimiento de la política pública establecida.

Es de todos conocido que a la fecha de hoy el Comité Normativo no se ha establecido. El número de casos resueltos no corresponde al que se esperaba que se resolviera con el alto número de Comisionados nombrados. Quedó demostrado que el sistema de Comisionados individuales ha creado serios problemas, suscitándose controversias y actuaciones presuntamente cuestionables porque no se ha aplicado uniformemente la política pública adjudicativa, creando serias inequidades. Además, existe seria preocupación a raíz de señalamientos por la dilación que persiste en la resolución de los casos.

De acuerdo con información de la Oficina del Procurador del Ciudadano, en el año fiscal 2000-2001 se recibieron un total 1,020 querellas contra la Comisión Industrial de Puerto Rico, de las cuales 693 se convirtieron en reclamaciones por alegados actos dilatorios administrativos. Para los años fiscales 1998-99 y 1999-2000, las reclamaciones recibidas fueron 483 y 644, respectivamente, lo que refleja una dilación mayor. La Comisión Industrial se encuentra entre las dependencias gubernamentales con altas cantidades de reclamaciones, a pesar de que no es una de las agencias que presta servicios básicos o esenciales a la comunidad.

La Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confiere a la Rama Legislativa la facultad para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones. La Comisión Industrial de Puerto Rico, como organismo gubernamental de creación legislativa, no está cumpliendo con las políticas públicas para las cuales fue creada. La Asamblea Legislativa debe efectuar los cambios operacionales a los organismos gubernamentales de modo que les permita alcanzar las metas propuestas en beneficio del trabajador puertorriqueño. Por ello, reestructura la Comisión Industrial de Puerto Rico, tomando en cuenta, entre otras cosas, lo que probó ser eficiente en el pasado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación del servicio de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

(A)...

(B) Comisión Industrial.-

(1) Creación y organización.-

Se crea una Comisión que se denominará ‘Comisión Industrial de Puerto Rico’[.] , que constará de cinco (5) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de los cuales dos (2) serán abogados, dos (2) serán médicos de reputados conocimientos e interés en el campo de la medicina ocupacional y uno (1) será persona de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado en Puerto Rico. El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado designará el Presidente, quien a su vez será Comisionado, cuyo término vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. Los demás Comisionados serán nombrados inicialmente por los siguientes términos: dos por dos (2) años y dos por tres (3) años. Todos los nombramientos subsiguientes serán por seis (6) años.

[El Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado de entre los Comisionados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El término de su cargo como Comisionado será por el período para el cual fue nombrado años y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, su designación al cargo de Presidente, por ser un nombramiento de confianza, tendrá un término que no excederá del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. El Presidente permanecerá en

su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por Ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

A esos efectos, adoptará todas las determinaciones de personal y será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Responderá directamente al Gobernador y ejercerá todas las funciones, deberes y prerrogativas de su cargo.

El Presidente, además de Administrador, velará por el fiel cumplimiento y uniformidad de la política pública adjudicativa de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Para cumplir con esta encomienda, el Presidente designará un Comité Normativo compuesto por cinco (5) Comisionados de los cuales el Presidente será uno de sus miembros. De los Comisionados a designarse, uno de ellos será de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

Serán deberes del Comité Normativo:

1. Preparar y circular entre los Comisionados guías para la adecuada preparación de sus resoluciones y órdenes a fin de asegurar el cumplimiento de la política pública, la ley y la uniformidad en las determinaciones.

2. Evaluar las decisiones que han venido emitiendo los Comisionados para asegurar que las mismas cumplen con la política pública establecida y el cumplimiento de las guías preparadas por el Comité. El Comité no tendrá facultad para revisar, revocar o dejar sin efecto las decisiones o resoluciones de los Comisionados.

3. Seleccionar aquellas decisiones de los Comisionados que presenten casos con controversias noveles, o que establezcan nuevas normas de derecho, o que se consideren ejemplarizantes de la política pública desarrollada por el Comité, para ser distribuidas entre los Comisionados y publicadas para asegurar una eficaz divulgación entre las personas interesadas en dichas normas.

4. El Comité Normativo deberá reunirse dos veces al año para cumplir con los deberes impuestos por esta Ley.

5. Las funciones de dicho Comité serán establecidas mediante Reglamento que a tales fines adopte el Presidente, el cual se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como 'Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico'.

La Comisión Industrial será Administrador Individual y su sistema de personal deberá estar basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que al efecto adopte el Presidente.

La Comisión Industrial mantendrá sus oficinas centrales en la Ciudad de San Juan donde conservará todos sus documentos.

La Comisión Industrial estará compuesta hasta un máximo de veinticinco (25) Comisionados. El número de Comisionados a ser nombrados se determinará de acuerdo a las necesidades y presupuesto vigente.

El Presidente será responsable de supervisar las funciones administrativas de los Comisionados, teniendo éstos que responderle al Presidente en cuanto a los asuntos administrativos de su sala, tales como, asignación de casos a los Comisionados, reubicación de los Comisionados para agilizar el despacho de casos, designación de personal de apoyo para los Comisionados, entre otros.

Los Comisionados deberán estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por lo menos una quinta parte de éstos serán de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

Los Comisionados serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de la siguiente forma: cinco (5) Comisionados por el término de dos (2) años; cinco (5) Comisionados por el término de cuatro (4) años; cinco (5) Comisionados por el término de seis (6) años; cinco (5) Comisionados por el término de ocho (8) años y cinco (5) Comisionados por el término de diez (10) años.

Al vencer estos nombramientos iniciales, todo nombramiento subsiguiente se hará por el término de diez (10) años, el cual vencerá el treinta 30 de junio siguiente al vencimiento del término por el cual fue nombrado.

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por Ley serán hasta la expiración del término vacante.

Los Comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

Los Comisionados nombrados con anterioridad a la vigencia de esta Ley se les garantizará el término restante de sus nombramientos o podrán ser designados a un término mayor cual fueron nombrados.

En caso de que no cumplan con los términos y requisitos que esta Ley establece, se les reconocerá el término por el cual fueron nombrados.]

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores fueren legalmente nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por Ley serán hasta la expiración del término vacante. Los Comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

...

[Será deber de los Comisionados, una vez las partes sometan un caso para su consideración, emitir la resolución correspondiente bajo su firma. Esta contendrá un resumen de toda la evidencia recibida, una exposición de sus conclusiones de derecho a tenor con la evidencia, determinaciones de hechos y la ley aplicable. Cuando la solicitud de reconsideración fuera hecha por parte interesada, la misma deberá presentarse ante el mismo Comisionado que la emitió conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como 'Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme'.]

La sede principal de la Comisión Industrial radicará en San Juan, pero ésta podrá constituirse o actuar en cualquier parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establecer las sedes regionales que estime necesarias para ejecutar los deberes determinados por Ley.

El Presidente será el jefe administrativo y autoridad nominadora de la Comisión. A esos efectos, adoptará todas las determinaciones de personal y será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de esta Ley. Responderá directamente al Gobernador y ejercerá todas las funciones, deberes y prerrogativas de su cargo, de acuerdo con el reglamento que establezca la Comisión a esos efectos.

El Presidente, además, velará por el fiel cumplimiento y uniformidad de la política pública adjudicativa de esta Ley. Tendrá, además, la facultad para contratar y nombrar las personas y funcionarios para llevar a cargo las funciones de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Podrá comprar, contratar o de otro modo proveer a la Comisión todos los materiales, suministros, equipo, piezas o servicios que estime convenientes para la operación de la Comisión. Dichos poderes los ejercerá siguiendo las disposiciones de las leyes vigentes aplicables.

El Presidente podrá delegar los deberes administrativos que se establecen al amparo de esta Ley a un Director Ejecutivo, quien ocupará su cargo mientras goce de la confianza de éste. Los deberes y facultades del Director Ejecutivo, excepto el ejercicio como autoridad nominadora, serán establecidos por el Presidente.

La Comisión Industrial será una agencia excluída de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como 'Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico'. Su sistema de personal estará basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que adopte el Presidente. La Comisión contará con los puestos de confianza que las leyes vigentes aplicables permitan.

Como los fondos para el funcionamiento de la Comisión provienen de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual opera como una instrumentalidad corporativa a tenor con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, y no gravan el Presupuesto General de Puerto Rico, se reconoce el derecho a los empleados para, entre otros, organizarse entre sí; a constituir, afiliarse o ayudar a organizaciones obreras; negociar colectivamente, incluyendo el establecimiento de procedimientos para la ventilación de quejas y agravios a través de representantes seleccionados. También, podrán dedicarse a actividades concertadas, excepto la huelga, con el propósito de negociar colectivamente u otro fin de ayuda o protección mutua. Toda alegación sobre práctica ilícita será atendida por la Junta de Relaciones del Trabajo.

Las resoluciones finales de la Comisión Industrial podrán ser revisadas por los tribunales de justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendada, conocida como 'Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994'. El recurso de revisión estará exento del pago de aranceles.

...

La Comisión Industrial velará por el cumplimiento de los objetivos sociales de esta Ley y porque los mismos se administren de manera que respondan a las necesidades de los tiempos. Tendrá, además, funciones de naturaleza 'cuasi tutelar' y 'cuasi judicial' para la investigación y resolución de todos los casos de accidentes en los cuales la Corporación y el empleado lesionado, o sus beneficiarios, no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación y en el ejercicio de sus funciones representará solamente el interés público. Todas las determinaciones que requieran la acción de los Comisionados serán por mayoría de sus miembros y tres (3) Comisionados constituyen quórum.

...

[Toda persona que violare cualesquiera de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos debidamente aprobados y promulgados, o que se negare a comparecer a requerimiento que por escrito le hiciera la Comisión Industrial y no presentare causa justificada de su incomparecencia para prestar el testimonio de un hecho del que pudiera tener conocimiento, será culpable de un delito menos grave y convicta que fuere, será castigada por el Tribunal de Justicia competente con una multa no mayor de cincuenta (50) dólares o cárcel por un término que no exceda de treinta (30) días.]”

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“II.-Medios y métodos.-

(a) ...

(w) Derechos del empleado individual.-

Nada de lo establecido por las disposiciones de esta Ley se entenderá que obliga a cualquier empleado rendir labor sin su consentimiento o a prohibirle renunciar a su empleo. En el ejercicio de los deberes y facultades que por esta Ley se confieren al Administrador o a la Comisión Industrial, podrán valerse para las citaciones, sus investigaciones y el cumplimiento en general de esta Ley, [de los servicios de los jueces de paz, de distrito y] del auxilio del Tribunal de Primera Instancia, de la [fuerza policíaca] Policía de Puerto Rico, [y de los agentes] del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y del Departamento de Hacienda.

Toda persona que violare cualquiera de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos debidamente aprobados y promulgados, o que se negare a comparecer a requerimiento que por escrito se le hiciere por el Administrador o la Comisión Industrial y no presentare causa justificada de su incomparecencia para prestar el testimonio de un hecho del cual tuviere conocimiento, será culpable de un delito menos grave [(misdemeanor)] y convicta que fuere, será castigada por la corte competente con una multa no mayor de cincuenta (50) dólares o cárcel por un término que no exceda de treinta (30) días.

La Comisión Industrial tendrá exclusivamente funciones de naturaleza cuasi judicial y cuasi tutelar para la investigación y resolución de todos los casos de accidentes en los cuales el Administrador y el obrero o empleado lesionado, o sus beneficiarios, no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación según se dispone en el Artículo 9 de esta Ley, y en el ejercicio de sus funciones representará solamente el interés público. Una mayoría de la Comisión constituirá quórum. La vacante o ausencia de [uno de sus miembros cuando esta Comisión conste de tres o la vacante o ausencia de] dos de sus miembros, [cuando ésta conste de cinco,] no entorpecerá el derecho de los restantes a ejercer todos los deberes y poderes conferidosles por esta Ley.

...

Las sesiones de la Comisión serán públicas y sus procedimientos se harán constar en actas, las que serán publicadas. [Las decisiones de la Comisión se compilarán y publicarán] La Comisión publicará las decisiones de casos noveles o de gran interés para la implantación de la política pública para conocimiento general.

...”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Apelación contra la decisión del Administrador-

Si el obrero o empleado, o sus beneficiarios, no estuviesen conformes con la decisión dictada por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en relación con su caso, podrán apelar ante la Comisión Industrial dentro de un término de treinta (30) días después de haber sido notificados con copia de la decisión del Administrador, y el caso se [señalará para ser oído por un Comisionado] referirá a un oficial examinador. En los casos de patronos no asegurados, tanto el obrero como el patrono podrá acudir a la Comisión Industrial una vez [declarado no asegurado el patrono por el Administrador] el Administrador haya declarado al patrono como uno no asegurado, teniendo dicho patrono un término de treinta (30) días para apelar la decisión del Administrador [declarándolo no asegurado, y el caso podrá ser visto por un Comisionado de la Comisión Industrial] y será atendido por la Comisión en pleno.

Una vez presentada una apelación por un obrero lesionado, en que [esté envuelta] haya una [cuestión médica] controversia de carácter médico, [éste] el apelante será examinado en una vista médica para determinar si el apelante necesita tratamiento médico adicional, ser evaluado por un especialista o se requiere revisar la determinación sobre incapacidad. Dicha vista será efectuada por médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y de la Comisión Industrial conjuntamente, y por el médico que el obrero tuviese a bien traer[,] y estará a cargo y bajo el control del médico representante de la Comisión. El apelante podrá estar asistido por abogado.

[y de la Resolución que dictare la Comisión Industrial, firmada por uno de los Comisionados a base del informe médico que se rinda como resultado del examen médico practicado, el obrero] Los médicos a cargo de la vista médica prepararán un informe a la Comisión sobre la evaluación médica y las medidas tomadas relacionadas con la condición, tratamiento médico del apelante y determinaciones sobre incapacidad, si alguna. El médico representante de la Comisión emitirá una resolución bajo su firma. De no estar conforme el apelante con la resolución emitida por el médico de la Comisión, tendrá un término máximo de treinta (30) días a partir del envío de la resolución para solicitar reconsideración de la misma. La solicitud de reconsideración será atendida por un oficial examinador, quien luego de evaluar el informe emitido por los médicos y la evidencia sometida por las partes, someterá la resolución que corresponda y le notificará al apelante. El oficial examinador podrá conducir una investigación y celebrar vistas públicas en esta etapa.

De no estar el apelante conforme con la resolución emitida por el oficial examinador, tendrá derecho a recurrir a la Comisión para que ésta reconsidere la resolución del oficial examinador, conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la ‘Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.’ El apelante podrá solicitar la celebración de una vista pública dentro de un término que no excederá de treinta (30) días. Cuando el obrero apelante designare a su propio médico para que le asista en su apelación, los honorarios de dicho médico y sus gastos de viaje serán compensados por la Comisión en la forma que se establezca por reglamento.

El Presidente designará un cuerpo de oficiales examinadores cuya función será colaborar en la función adjudicativa de la Comisión al investigar y presidir las vistas públicas que se celebren en la Comisión que sean de naturaleza quasi judicial. Éstos ocuparán posiciones de carrera dentro de la Comisión y tendrán autoridad para:

- (1) tomar juramento y declaraciones;
- (2) expedir citaciones, requerir la presentación de informes, libros, papeles y documentos que consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- (3) recibir evidencia pertinente y dictaminar sobre ella;
- (4) tomar o hacer tomar deposiciones;
- (5) celebrar vistas públicas y regular el curso de las mismas;
- (6) celebrar y presidir conferencias preliminares para a aclaración y simplificación de los asuntos en controversia;
- (7) disponer de instancias procesales o asuntos similares;
- (8) recomendar decisiones a la Comisión Industrial; y
- (9) ejecutar funciones de autoridad delegada de adjudicación, excepto en los casos de patronos no asegurados, debidamente concedidos a tenor con la Sección 3.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como ‘Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico’.

La Comisión dispondrá por reglamento los procedimientos que gobernarán la celebración de vistas médicas y vistas públicas. Las vistas públicas que se celebren serán públicas, excepto en los

casos en los cuales el apelante haya demostrado la existencia de daño irreparable, según dispuesto por el reglamento para la celebración de las mismas. Se levantará un acta de toda vista médica y vista pública que se celebre. Las resoluciones emitidas por los oficiales examinadores o los Comisionados contendrán un resumen de toda la evidencia presentada, una exposición de la evidencia aquilatada, determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que ilustren el derecho y la ley aplicable.”

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, rinde este informe, recomendando la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, sin enmiendas.

NATURALEZA DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de enmendar el apartado (1) del inciso (B); el apartado (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa; disponer sobre el trámite de apelación; y reconocer el derecho de los empleados para entre otros, organizarse entre sí.

INTRODUCCION

La Comisión Industrial de Puerto Rico es la agencia que sirve de foro apelativo de las determinaciones que toma el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión fue creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”.

La Comisión Industrial emite sus determinaciones a través de Comisionados. Hasta 1996, la cantidad mínima de Comisionados era de tres y el número podía aumentar a cinco cuando el volumen acumulado de los casos pendientes de resolución así lo justificaba. El grupo de Comisionados tomaba las decisiones de forma colegiada a nombre de la Comisión Industrial. Desde 1969, con el fin de auxiliar a los Comisionados en el proceso de investigación y evaluación de los casos, se reclutaban oficiales examinadores.

Al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 59 de 5 de agosto de 1989, enmendada mediante la Resolución Conjunta Núm. 6 de 30 de noviembre de 1989, se creó la Comisión Revisora del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Luego de estudiar todo el sistema de compensaciones por accidentes del trabajo, la Comisión hizo una serie de recomendaciones. Parte de ellas se instrumentaron en el Proyecto de la Cámara 1689 que se convirtió en la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992. Mediante esta Ley se creó la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y se hicieron enmiendas a las disposiciones de la Comisión Industrial.

La Exposición de Motivos de la Ley Núm. 83, indica que “[c]uando la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo fue aprobada en el año 1935, nuestra sociedad era una esencialmente agrícola. Desde entonces, sin embargo, los cambios socio-económicos acaecidos en Puerto Rico han sido dramáticos. Nuestra sociedad actual, que es ahora una tecnológicamente avanzada, ya entró en una etapa postindustrial donde nuestros trabajadores habrán de dedicarse cada día a efectuar tareas en el área de información y de servicio en vez de concentrarse en la producción de bienes . . . , por cuya razón muchos de los riesgos y las lesiones asociados con el empleo son ahora de naturaleza muy distinta.” Tomando esto en cuenta, la estructura de la Comisión Industrial propuesta y aprobada fue de entre tres y cinco Comisionados. La Comisión Industrial ajustó sus funciones a los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Los Comisionados actuaban de forma colegiada, auxiliados por un grupo de oficiales examinadores.

Invocando necesidad de cambio en el manejo de casos, debido al aumento de apelaciones, en 1996 se aprobó una ley para enmendar las disposiciones de la Comisión Industrial de Puerto Rico. La Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996 cambió drásticamente la estructura de la Comisión. Se aumentó el número de Comisionados con potestad para resolver los casos de forma independiente a veinticinco, eliminando el sistema de panel. Se delegó, a discreción del Presidente, la creación de un Comité Normativo para cumplir con la encomienda de velar por la uniformidad de la política pública adjudicativa dispuesta en la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Posteriormente, mediante la Ley Núm. 62 de 11 de mayo de 2002, se hace mandatorio la designación de los miembros del Comité Normativo por el Presidente de la Comisión para, entre otros asuntos, asegurar la uniformidad en las determinaciones de los Comisionados y asegurar el cumplimiento de la política pública establecida.

Es de todos conocido que a la fecha de hoy el Comité Normativo no se ha establecido. El número de casos resueltos no corresponde al que se esperaba que se resolviera con el alto número de Comisionados nombrados. Quedó demostrado que el sistema de Comisionados individuales ha creado serios problemas, suscitándose controversias y actuaciones presuntamente cuestionables porque no se ha aplicado uniformemente la política pública adjudicativa, creando serias inequidades. Además, existe seria preocupación a raíz de señalamientos por la dilación que persiste en la resolución de los casos.

De acuerdo con información de la Oficina del Procurador del Ciudadano, en el año fiscal 2000-2001 se recibieron un total 1,020 querellas contra la Comisión Industrial de Puerto Rico, de los cuales 693 se convirtieron en reclamaciones por alegados actos dilatorios administrativos. Para los años fiscales 1998-99 y 1999-2000, las reclamaciones recibidas fueron 483 y 644, respectivamente, lo que refleja una dilación mayor. La Comisión Industrial se encuentra entre las dependencias gubernamentales con altas cantidades de reclamaciones, a pesar de que no es una de las agencias que presta servicios básicos o esenciales a la comunidad.

La Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confiere a la Rama Legislativa la facultad para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones. La Comisión Industrial de Puerto Rico, como organismo gubernamental de creación legislativa, no está cumpliendo con las política pública para la cual fue creada. La Asamblea Legislativa debe efectuar los cambios operacionales a los organismos gubernamentales de modo que les permita alcanzar las metas propuestas en beneficio del trabajador puertorriqueño. Por ello, reestructura la Comisión Industrial de Puerto Rico, tomando en cuenta, entre otras cosas, lo que probó ser eficiente en el pasado.

DISCUSION

El Sustitutivo del P. del S. 1746 ha sido producto de la colaboración e intercambio de ideas que se ha dado en esta Comisión tras la radicación del P. del S. 1746. Examinados los distintos puntos de vista de los diferentes grupos, entidades e individuos tales como la Asociación de Abogados Postulantes de la Administración del Fondo del Seguro del Estado, la Comisión Industrial de Puerto Rico, abogados postulantes en su carácter individual, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos ha producido esta medida sustitutiva.

La medida tiene el efecto y la intención de reestructural la Comisión Industrial de Puerto Rico. El norte de este proyecto de ley es la agilización de los procedimientos que llevan a una solución mas rápida y efectiva de los casos ante el Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial. La estructuración de las agencias incide sobre la efectividad de los servicios que prestan éstas. Es por lo tanto, necesario traer a la Comisión Industrial los cambios sugeridos en esta medida con la confianza de que habrán de traer una mejoría sustancial al proceso de compensación por accidentes del trabajo y a la solución de las distintas controversias que se suscitan en ese proceso.

Esta Comisión responde así al clamor de los diferentes sectores que pedían desde hace algún tiempo la reestructuración por esta medida lograda. Los Abogados Postulantes y los obreros lesionados han sido una voz con frecuencia escuchada por esta Comisión. El reclamo por mayor agilidad ha sido uno que repetidamente nos ha llegado. Es por esto que urgía el traer unos cambios para mejorar estos procesos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Presidente
Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2000, a los fines de añadir una nueva Sección y reenumerar la Sección 4 como la Sección 5.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

“ Sección 4. – La obligación contratada se honrará mediante las asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fije el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.”.

Artículo 2. – Se reenumera la Sección 4 como la Sección 5.

Artículo 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1300, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1300, tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2000, a los fines de añadir una nueva Sección y reenumerar la Sección 4 como la Sección 5.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1300 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1638, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) mil dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, de la cual veinticinco mil (25,000) dólares, serán para asfalto en varias áreas municipales y la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para mejoras permanentes en el Cementerio Municipal del Barrio Coto, de dicho municipio; establecer disposiciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los gobiernos municipales, constituyen ser las estructuras de gobierno más cerca del pueblo. Fueron concebidas para atender las necesidades de sus habitantes hasta donde el marco presupuestario estatal y municipal así, lo permitan.

Hoy en día, los gobiernos municipales, no obstante, a que cuentan con una autonomía fiscal y de gobierno propia requieren del Gobierno Central y del Sistema Legislativo ciertas ayudas económicas para la prestación de servicios simples tales como: el desarrollo de interés social, cultural, deportivo y otros similares como ayudas o compra de materiales y equipo para la reparación de viviendas y aquellos servicios necesarios a personas de escasos recursos.

Los fondos que asignan por esta medida son recursos estatales que proceden del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 (Emisión de Bonos) para la concesión de las referidas ayudas económicas a personas de escasos recursos y una aportación al propio municipio para la construcción de mejoras a facilidades municipales en la prestación de los servicios que requieren, en este caso, los habitantes del municipio de Peñuelas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) mil dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, de la cual veinticinco mil (25,000) dólares, serán para asfalto en varias áreas municipales y la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para mejoras permanentes en el Cementerio Municipal del Barrio Coto, de dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Peñuelas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3. – Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1638, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Párrafo 2, línea 1,
Párrafo 2, línea 2,

eliminar “no obstante, a que”.
eliminar “propia” y sustituir por “propio” y en la misma línea, eliminar “del Sistema Legislativo” y sustituir por “de la Asamblea Legislativa”.

Párrafo 2, línea 3,

eliminar “simples”.

Párrafo 3, líneas 1, 2, 3, 4 y 5

eliminar todo su contenido.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

eliminar “mil”.

Página 2, línea 3,

después de “2002,” eliminar “de la cual” y sustituir por “del Distrito Senatorial Núm. 5, de los cuales”.

Página 2, línea 4,

después de “municipales” insertar “tales como la pista atlética y el estacionamiento de la Defensa Civil”.

Página 2, línea 6,

después de “Peñuelas,” eliminar todo el contenido y sustituir por “someterá a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Secretaría del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

Página 2, línea 7,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “(50,000)” eliminar “mil”.

Página 1, línea 2,

después de “2002,” eliminar “de la cual” y sustituir por “del Distrito Senatorial Núm. 5, de los cuales”.

Página 1, línea 3,

después de “municipales” insertar “tales como la pista atlética y el estacionamiento de la Defensa Civil”.

Página 1, línea 5,

eliminar “establecer disposiciones;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1638, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, de los cuales veinticinco mil (25,000) dólares, serán para asfalto en varias áreas municipales tales como la pista atlética y el estacionamiento de la Defensa Civil y la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para mejoras permanentes en el Cementerio Municipal del Barrio Coto, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1638 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1837, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 , para costear los gastos fúnebres, operacionales y de viaje, según se detalla en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 , para costear los gastos fúnebres, operacionales y de viaje, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 2 (BAYAMÓN)	
A. MIGDALIA PADILLA ALVELO	
A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1. Carmen M. Quiñones Nieves	
# S.S. 110-34-5136	
Bo. Sabana Seca	
PO BOX 79	
Toa Baja, PR 00952	
Gastos Fúnebres	500
B. MUNICIPIO DE CATAÑO:	
1. Mildred J. Collazo Rodríguez	
# S.S. 583-25-7721	
Vista del Morro	
M-2 Calle Venezuela	
Cataño, PR 00962	
Gastos de viaje educativo que forma parte de los requisitos del curso EG-309, del Departamento de Artes Plásticas de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras	1,500
C. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:	

1. Consejo de Residentes Magnolia Gardens, Inc.	
Sr. William Villalobos - Presidente	
Res. Magnolia Gardens	
Edif. 13 Apt. A-1	
Bayamón, PR 00956	
Gastos Operacionales	5,000
TOTAL ASIGNADO	<u>\$7,000</u>
BALANCE	<u>\$1,450</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Bayamón, el Municipio de Cataño y la Administración de Servicios Generales, someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1837, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Cláusula Resolutiva:

Página 1,

eliminar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar “costear los gastos fúnebres, operacionales y de viaje,” y sustituir por “ser utilizados”.

Página 1, líneas 5 y 6

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 2,

eliminar “500” y sustituir por “\$500”.

Página 3, línea 1,

eliminar “5,000” y sustituir por “\$5,000”.

Página 3, línea 4,

eliminar “\$7,000” y sustituir por “\$7,000”.

Página 3, línea 5,

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 10,

después de “informe” insertar “final de liquidación”.

Página 3, línea 11,

después de “Senado,” eliminar “de” y sustituir por “sobre”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

eliminar “costear los gastos fúnebres,” y sustituir por “ser utilizados”.

Página 1, línea 4,

eliminar “operacionales y de viaje,” y en la misma línea, eliminar “sección” y sustituir por “Sección”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1837, tiene el propósito asignar al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1837 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1847, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P. R. Núm. 105, km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas al pareo de los fondos reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1847, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “asignado” y sustituir por “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “asignado” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1847 tiene el propósito de reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1847, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1848, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un centro comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un centro comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Arecibo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Arecibo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1848, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

tachar “cuartel” y sustituir por “Cuartel”.
tachar “centro comunal” y sustituir por “Centro Comunal”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “cuartel” y sustituir por “Cuartel” y en la misma línea, tachar “centro comunal” y sustituir por “Centro Comunal”.

Página 1, línea 4,

después de “Arecibo;” añadir “disponer para la contratación;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1848 tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al Cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un Centro Comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1848, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1849, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

1. Sr. Tomás Nadal Rodríguez (583-36-3523)

Presidente Calle Principal #113 Barrio Patillo Prieto P.O. Box 688 Juana Díaz, P.R. 00795 Para los gastos operacionales en la actividad deportiva Maratón el Pavo en el día de Acción de Gracia de “Acción Comunal Pastillo Inc. Cantidad asignada	300
SUB. TOTAL	300
B. MUNICIPIO DE CAYEY:	
1. Génesis Torres Rosario, 599-56-5722 y/o Yaika Rosario Malavé (Madre) Ave. Del Plata #54 Cayey, P.R. 00736 Para la compra de silla de ruedas, Quickie Zippie 2 13” X 13” con descansabrazos removibles y ajustables en altura, descansapiés removibles a 90 grados, gomas traseras de 20” neumáticas con “airless inserts” y delanteras de 5” Cantidad asignada	700
Sub. Total	700
C. MUNICIPIO DE COMERIO:	
1. Sra. Luz M. Carrasquillo Cruz, 581-88-3751 Calle José A. Santiago #2 Comerío, P.R. 00782 Para la compra de enseres del hogar tales como estufa, nevera, lavadora, Cantidad asignada	300
2. Sra. Wanda I. Rodríguez Hernández (581-41-3134) Sector Concho Barrio Palomas Carr. 779 Km. 6.9 P.O. Box 773 Comerío, P.R. 00782 Para la compra de pañales desechables para el niño Brian David Colón quien es paciente de hidrocefalia y espina bífida Cantidad asignada	500
Sub. Total	800
MUNICIPIO DE COAMO:	
1. Sra. Alicia González Alvarado (584-01-3417) Jardines de Santa Ana Calle 4 C-19 Coamo, P.R. 00769 Para los gastos de una prótesis para una pierna, cuyo costo estimado es de cuatro mil (4,000) dólares Total asignado	900
2. Sr. Aníbal Bonilla, 584-64-7631 Presidente	

Calle Buenos Aires #29	
Coamo, P.R. 00769	
Para los gastos operacionales del 9no. Festival Navideño a celebrarse en Coamo para el Comité Navidad en Buenos Aires, Inc.	
Cantidad asignada	1,700
3. Sr. Eduardo Santiago 581-64-2309	
Presidente	
Fundación Coameños por la Niñez, Inc.,	
Calle Baldorioty #22 Esquina Carrión Maduro	
P.O. Box 287,	
Coamo, P.R. 00769	
Para los gastos incurridos por la Fundación Coameña por la Niñez, Inc. en los gastos médicos de intervenciones quirúrgicas y/o tratamiento de niños coameños de escasos recursos en y fuera de Puerto Rico	
Cantidad asignada	700
Sub. Total	3,300
D. MUNICIPIO DE VILLALBA:	
1. Pedro Juan Pagán Rivera 584-14-1049	
Presidente,	
Urb. La Vega Calle B Núm. 130	
Villalba, P.R. 00766	
Para los gastos de las actividades a llevarse a cabo por el Maratón de los Reyes, Inc.	
Barrio Mogote Carr. 151 Ramal 561	
Km. 6.3 Villalba, P.R.	
Cantidad asignada	1,300
Sub. Total	1,300
E. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL:	
1.Sra. Denise Hernández (581-91-0200)	
Alturas de Santa Isabel Calle 8 H-4	
Santa Isabel, P.R. 00757	
Para cubrir el balance de los gastos médicos y tratamiento (implante de coclear) del niño Ángel D. León Hernández	
Cantidad asignada	2,000
Sub-Total	2,000
G. MUNICIPIO DE NARANJITO:	
1. Carmen A. Hernández Reyes, 584-14-7886	
Secretaria	
y/o Otoniel González Beltrán	
Festival del Anón de Naranjito, Inc.	
Núm. Patronal 66-058-1276	
P.O. Box 834	

	Naranjito, P.R. 00719	
	Para los gastos artísticos y bicicleta	
	del Festival del Anón de Naranjito, Inc.	
	Cantidad asignada	800
	Gobierno Municipal	
	Municipio de Naranjito	
	Apt. 53	
	Naranjito, Puerto Rico 00719	
	Para la compra de una unidad de acción	
	rápida (lancha) para la Oficina de Manejo	
	de Emergencias	
	Cantidad asignada	3,000
	Sub. Total	3,800
H.	MUNICIPIO DE MOROVIS:	
1.	Sr. Portalatín Quiñones, 582-70-1502	
	Presidente	
	Carr. 155 Km. 36.0 Barrio Perchas	
	Morovis, Puerto Rico 00684	
	Para los gastos de las actividades a llevarse	
	a cabo por el comité "Día del Niño, Inc	
	Cantidad asignada	2,000
	Sub. Total	2,000
I.	MUNICIPIO DE COROZAL:	
1.	Sra. Edith Morales Morales, 584-82-3014	
	HC -056 Box 12452	
	Corozal, P.R. 00783	
	Para la compra de acondicionador de aire	
	necesario por su condición luego de la	
	operación pulmonar al Sr. Francisco Javier	
	Ortiz Hernández, (584-39-6655)	
	Cantidad asignada	300
	Sub. Total	300
J.	MUNICIPIO DE AIBONITO:	
1.	Hilda D. Lamboy González---584-98-3129	
	Calle Dr. Troyen A-12	
	Urb. Villa Rosales	
	P.O. Box 137	
	Aibonito, Puerto Rico 00705	
	Para la compra de una computadora, es una	
	persona con impedimento físico y está estudiando	
	la Maestría en Servicio Público	
	en la Universidad del Turabo	
	Cantidad asignada	500
	Sub. Total	500
	GRAN TOTAL	<u>15,000</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1849, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 6,
Página 1, línea 7,

Página 1, línea 8,
Página 2, línea 1,
Página 2, línea 3,
Página 2, línea 6,

Página 2, línea 15,
Página 2, línea 18,

Página 3, línea 1,
Página 3, línea 8,
Página 3, línea 11,
Página 3, línea 17,

Página 3, línea 18,

Página 3, línea 22,
Página 3, línea 23,
Página 4, línea 1,
Página 4, línea 2,

Página 4, línea 13,
Página 4, línea 16,

después de “Aibonito” insertar “,”.
después de “Rodríguez” insertar “S.S.”.
después de “Presidente” insertar “- Acción Comunal Pastillo, Inc.”.
tachar “Patillo” y sustituir por “Pastillo”.
tachar “Gracia de” y sustituir por “Gracias”.
tachar “300” y sustituir por “\$300”.
después de “Rosario,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “5722” insertar “)”.
tachar “700” y sustituir por “700”.
después de “Cruz,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “3751” insertar “)”.
después de “Hernández” insertar “S.S.”.
tachar “500” y sustituir por “\$500”.
después de “Alvarado” insertar “S.S.”.
después de “Bonilla,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “7631” insertar “)”.
después de “Presidente” insertar “- Comité Navidad en Buenos Aires, Inc.”.
tachar “para el”.
tachar todo su contenido.
tachar “1,700” y sustituir por “\$1,700”.
después de “Santiago” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “2309” insertar “)”.
tachar “700” y sustituir por “700”.
después de “Rivera” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “1049” insertar “)”.

Página 4, línea 17,	después de “Presidente” tachar “;” y en la misma línea, insertar “- Maratón de los Reyes, Inc.”.
Página 5, línea 1,	tachar “1,300” y sustituir por “\$ <u>1,300</u> ”.
Página 5, línea 4,	después de “Hernández” insertar “S.S.”.
Página 5, línea 10,	tachar “2,000” y sustituir por “ <u>2,000</u> ”.
Página 5, línea 13,	después de “Reyes,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “7886” insertar “)”.
Página 5, línea 14,	después de “Secretaria” insertar “- Festival del Anón de Naranjito, Inc.”.
Página 5, línea 23,	antes de “Gobierno” insertar “2.”.
Página 6, línea 7,	tachar “3,000” y sustituir por “\$ <u>3,000</u> ”.
Página 6, línea 10,	después de “Quiñones,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “1502” insertar “)”.
Página 6, línea 11,	después de “Presidente” insertar “- Día del Niño, Inc.”.
Página 6, línea 14,	tachar “las actividades” y sustituir por “actividad navideña”.
Página 6, línea 15,	después de “Inc” insertar “.”.
Página 6, línea 16,	tachar “2,000” y sustituir por “ <u>2,000</u> ”.
Página 6, línea 19,	después de “Morales,” insertar “S.S.(” y en la misma línea, después de “3014” insertar “)”.
Página 7, línea 2,	después de “Hernández,” insertar “S.S.”.
Página 7, línea 3,	tachar “300” y sustituir por “\$ <u>300</u> ”.
Página 7, línea 6,	después de “González” tachar “-” y sustituir por “S.S.(” y en la misma línea, después de “3129” insertar “)”.
Página 7, línea 15,	tachar “500” y sustituir por “ <u>500</u> ”.
Página 7, línea 17,	tachar “ <u>15,000</u> ” y sustituir por “\$ <u>15,000</u> ”.
Página 7, línea 21,	después de “informe” insertar “final de liquidación”.
Página 7, línea 22,	tachar “de los” y sustituir por “sobre los”.
En el Título:	
Página 1, línea 2,	después de “Aibonito” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1849, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1849 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1851, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE MOCA

1. Pavimentar camino La Zumba
Carr. 421
Bo. Capá, Sector Chimbí
Moca, Puerto Rico

	15,000
TOTAL	15,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1851, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

eliminar “le”.
eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 4, para ser utilizado” y en la misma línea, eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la” y sustituir por “detalla a continuación:”.

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 10,

eliminar todo su contenido.
eliminar “Moca, Puerto Rico” y sustituir por “Moca, Puerto Rico”.

Página 2, línea 1,
Página 2, línea 3,
Página 2, línea 6,

eliminar “15,000” y sustituir por “\$15,000”.
eliminar “15,000” y sustituir por “\$15,000”.
eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2002,” eliminar “según se” y sustituir por “del Distrito Senatorial Núm. 4,”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y” y en la misma línea, eliminar “los propósitos que se indican” y sustituir por “ser utilizados según se detalla” y en la misma línea, eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1851, tiene el propósito de asignar al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 4, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1851 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1852, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número dos para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la adquisición de uniformes deportivos y gastos médicos, según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:

1. Asociación Pro- Deporte y Recreación de Levittown, Inc.

Equipo de Baseball Angels

Sr. Raúl Ortiz – Apoderado

Levittown

Calle José De Jesús Esteves EB-10

Toa Baja, PR 00949

Compra de uniformes

450

B. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:

1. Antonia Rivera Maldonado y/o

Alba Nydia Ortiz

Urb. Miraflores

24-9 Calle 11

Bayamón, PR 00957

Gastos por operación, equipo médico (sillón de ruedas)

pañales, gastos por laboratorios, etc.

1,000

TOTAL ASIGNADO	<u>\$1,450</u>
BALANCE	<u>-0-</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1852, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Cláusula Resolutiva:

Página 1, eliminar “EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 2,” y en la misma línea, eliminar “la”.

Página 1, línea 4, eliminar “adquisición de uniformes deportivos y gastos médicos,” y sustituir por “ser utilizados”.

Página 2, línea 1, eliminar “450” y sustituir por “\$450”.

Página 2, línea 17, eliminar “\$1,450” y sustituir por “\$1,450”.

Página 2, línea 18, eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 22, eliminar “al” y sustituir por “el”.

Página 2, línea 23, eliminar “senado” y sustituir por “Senado”.

Página 3, línea 1, después de “Senado,” eliminar “de” y sustituir por “sobre”.

En el Título:

Página 1, línea 3, eliminar “número dos” y sustituir por “Núm. 2”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1852, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del

Distrito Senatorial Núm. 2, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1852 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 967, y se da cuenta de un informe Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice un estudio dirigido a determina la viabilidad, necesidad y conveniencia de desarrollar un proyecto de construcción de un estacionamiento multipisos para el Recinto Universitario de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Recinto Universitario de Mayagüez, antes y ahora y siempre conocido como el “Colegio de Mayagüez” es una institución universitaria con un historial de servicio de excelencia a nuestro país. Fundado el 23 de septiembre de 1911, el recinto cuenta, en la actualidad, con una matrícula que sobre pasa los trece mil (13,000) estudiantes, tras noventa (90) años de servicios educativos ininterrumpidos. El Recinto es hoy en día, una pieza fundamental en la economía del Oeste de Puerto Rico, con miras a convertirse en el eje del Corredor Tecnoeconómico de Puerto Rico.

Por su importancia económica y educativa, se hace más necesario el fortalecimiento de la institución, tanto a nivel de programas educativos, como de infraestructura y planta física. A esos efectos, viene hablándose en el oeste de la posibilidad y necesidad de construir un estacionamiento multipisos que ayude a solucionar el grave problema de estacionamiento que padece el recinto. Este estacionamiento es necesario en vista del enorme crecimiento en matrícula que ha evidenciado el Recinto y de las proyecciones futuras de crecimiento del mismo que se constituirá en la fuente de tecnología del Corredor Tecnoeconómico.

Resulta necesario auscultar la necesidad, conveniencia y viabilidad de construcción de esta facilidad de estacionamiento, que de construirse, será un alivio enorme a la situación que atraviesa el estudiantado colegial, para tener así, los elementos de juicio necesarios para la radicación de legislación que conduzca a hacer realidad este proyecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice un estudio dirigido a determina la viabilidad, necesidad y conveniencia de desarrollar un proyecto de construcción de un estacionamiento multipisos para el Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 2.- La Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste tendrá un plazo de 60 días para radicar un informe que contenga sus recomendaciones y conclusiones en relación con el proyecto de estacionamiento multipisos para el Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 3- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 967, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: después de "estudio" añadir "sobre"
 Línea 2: tachar " dirigido a determina", tachar "desarrollar un proyecto de" y sustituir por "construir"
 Línea 3: tachar "construcción de"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "sobre pasa" y sustituir por "excede"
 Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar "hoy en día, una pieza" y sustituir por "un componente" ; en esa misma línea tachar "en " y sustituir por "del sistema educativo del país y de"
 Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar ", viene hablándose en el oeste de " y sustituir por "es conveniente examinar"
 Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "recinto. Este " y sustituir por " Recinto de Mayagüez. Se alega que este"
 Página 2, párrafo 1, líneas 1, 2, 3 y 4: tachar todo su contenido

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena"
 Página 2, línea 2: tachar "desarrollar" y sustituir por "construir"
 Página 2, línea 3: tachar "un proyecto de construcción de"
 Página 2, línea 4: después de "Mayagüez" tachar "(.)" y añadir "y las alternativas para su financiamiento"
 Página 2, línea 6: después de "días" insertar ", a partir de la aprobación de esta Resolución," ; en esa misma

Página 2, línea 7:
Página 2, línea 8:

línea después de "conclusiones" insertar "(.)" y
tachar el resto de la línea
tachar todo su contenido
tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 967 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste que realice un estudio sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia pública de construir un edificio de estacionamiento de vehículos de motor en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. El Colegio de Mayagüez, como siempre se ha conocido ese centro universitario, tiene actualmente alrededor de 13,000 estudiantes.

Muchos de los estudiantes acuden diariamente a clases en vehículos privados, ante la falta de otras alternativas de transportación colectiva. A los vehículos de estos estudiantes necesariamente hay que sumar los de el personal docente y no docente, así como los vehículos de las personas que visitan el Recinto.

En los predios de la institución y en sus inmediaciones, no hay espacios de estacionamiento para todos los vehículos, por lo que sus conductores se ven precisados a dejarlos cerca de intersecciones, frente a entradas y salidas de vehículos y en aceras, ocasionando serias congestiones de tránsito dentro y fuera del Recinto.

Para atender esta insuficiencia de áreas de estacionamientos, se ha planteado la alternativa de construir un edificio multipisos en los predios del Colegio. A nuestro juicio, conviene examinar detenidamente esa proposición con la intención de determinar si el problema existente se resuelve con una obra pública de ese tipo. La Comisión deberá examinar además, lo relacionado con el costo estimado de construcción y las acciones legislativas que se requieren para lograrlo, si se concluye que es necesario y viable.

La Comisión de Asuntos Internos considera que la R. del S. 967 está fundamentada en el interés público de mejorar las instalaciones del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, por lo que recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2102, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2569, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, realicen una investigación, que incluya la celebración de vistas oculares, sobre la construcción de salones de clases y otras facilidades escolares por la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, en la Escuela Ana María Negrón, del Barrio Barinas del Municipio de Yauco; y sobre el Plan de Construcción de Escuelas en los municipios de toda la Isla por la referida Oficina; y los recursos asignados para estos fines.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, realicen una investigación, que incluya la celebración de vistas oculares, sobre la construcción de salones de clases y otras facilidades escolares por la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, en la Escuela Ana María Negrón, del Barrio Barinas del Municipio de Yauco; y sobre el Plan de Construcción de Escuelas en los municipios de toda la Isla por la referida Oficina; y los recursos asignados para estos fines.

Sección 2.- Las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, deberán rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la brevedad posible.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2569, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: tachar "Educación y Cultura y de Hacienda," y sustituir por "Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura"

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "Educación y Cultura y de Hacienda," y sustituir por "Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura"

Página 1, línea 7: tachar "Educación y Cultura y de Hacienda," y sustituir por "Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura"

Página 1, línea 8: después de "recomendaciones" insertar "(,)" y tachar el resto de la línea y sustituir por "noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2569 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Hacienda, y de Educación, Ciencia y Cultura realicen una investigación sobre la construcción de salones de clases y otras facilidades escolares por la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, en la Escuela Ana María Negrón, del Barrio Barinas del Municipio de Yauco.

En el año fiscal 2001-2002, la Oficina Para el Mejoramiento de las Escuelas (OMEP) planificó un plan de mejoras físicas a los planteles escolares. Estas mejoras están dirigidas a mantener a las escuelas dentro del concepto "habitabile" e incluye, entre otras, la corrección de filtraciones, arreglo de verjas, construcción de salones de clases, instalación de tuberías y mejoras a los servicios sanitarios.

La Escuela Ana María Negrón, localizada en el barrio Barinas, del Municipio de Yauco fue incluida dentro del programa o proyecto de mejoras por OMEP debido a las pésimas condiciones reinantes en dicha entidad escolar. Entre las mejoras a realizar en dicha escuela se encuentra la construcción de salones de clases y reparaciones generales a la estructura.

A pesar de contar con los fondos para la realización de las obras, la escuela Ana María Negrón de Yauco, continúa en constante deterioro y las obras de mejoras permanentes programadas para dicha institución aún no se han realizado. Es necesario atender a la brevedad la situación y condiciones en que se encuentra dicha institución escolar.

Por las razones expresadas, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 2569, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Velda González de Modestti
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3062, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar el Artículo 2.161 al Capítulo 2 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de permitir a todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicio, agente general, corredor y ajustador, el uso de un sistema de almacenaje electrónico para conservar libros, registros y otros documentos relacionados con el negocio de seguros, así como para instruir al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que establezca mediante reglamento las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado por la industria de seguros, la inspección de dicho sistema, la disposición de los documentos originales que sean almacenados electrónicamente y las sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley y su reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 2.160 del Código de Seguros de Puerto Rico (el “Código”) provee para que toda persona que sea investigada, sus funcionarios, empleados, agentes y representantes, presente y haga libremente accesible al Comisionado de Seguros o a sus examinadores las cuentas, expedientes, documentos, archivos, capital y asuntos en su poder o bajo su dominio relacionados con la materia bajo investigación.

Asimismo, el Artículo 3.300 del Código provee para que todo asegurador lleve cuentas completas y exactas, así como libros de sus activos, obligaciones, transacciones y negocios, con la debida separación en cuanto a las diferentes clases de seguros convenidos por él, de acuerdo con los métodos y prácticas de contabilidad generalmente reconocidos para ese tipo de negocio o aprobados por el Comisionado. Todos esos libros y cuentas se llevarán en tal forma que faciliten la preparación de los informes requeridos del asegurador, así como el examen de los negocios del asegurador por el Comisionado.

Por otro lado, el Artículo 9.360 del Código provee además para que todo agente, agente general, corredor o ajustador lleve, en el sitio de negocios indicado en su licencia, los libros corrientes acostumbrados que correspondan a transacciones con arreglo a su licencia, conjuntamente con los libros adicionales que el Comisionado pueda razonablemente requerirle por regla o por reglamento, y para que conserve los documentos relacionados con los mismos. Este Artículo, el cual no aplica a seguros de vida o de incapacidad, provee también para que todos los libros y documentos relacionados con cualquier transacción en particular, estén disponibles y accesibles para inspección por el Comisionado de Seguros en cualquier momento hábil durante los cinco (5) años inmediatamente seguidos a la fecha de consumación de dicha transacción, a menos que se conceda por reglamento del Comisionado, un periodo más corto en algún caso en particular.

Implícita en todas dichas disposiciones está la obligación de los aseguradores, organizaciones de servicios de salud, agentes, agentes generales, corredores, ajustadores, organismo tarifador, y organismo asesor o de servicios, de conservar en un formato de fácil accesibilidad todas sus cuentas, libros, archivos, documentos, relacionados con el negocio de seguros para la inspección del Comisionado.

Esta medida será de aplicación a los aseguradores, organizaciones de servicios de salud, agentes, agentes generales, corredores, ajustadores, organismo tarifador, y organismo asesor o de servicios, y la misma les permitirá mantener los libros, registros u otros documentos que les requiere el Código mediante el uso de un sistema de almacenaje electrónico.

Un sistema de almacenaje electrónico es un sistema para preparar, registrar, transferir, listar, almacenar, preservar, recobrar y reproducir documentos por cualquiera de los tres métodos siguientes:

1. Un método que produzca imágenes de libros, registros, documentos en un sistema de almacenaje electrónico.
2. Un método que transfiera documentos computadorizados a un sistema de almacenaje electrónico, usando técnicas tales como discos ópticos que permitan ver o reproducir documentos sin usar el programa original.
3. Cualquier otro método que el Comisionado, de tiempo en tiempo, autorice mediante reglamento.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de los adelantos tecnológicos y con el propósito de reducir los costos administrativos en que incurre la industria de seguros por el almacenaje de sus libros, registros y demás documentos que les requiere la ley, adiciona el referido artículo a las disposiciones contenidas en el Capítulo 2 del Código de Seguros de Puerto Rico relacionadas con el

almacenaje de dichos documentos para permitirles cumplir con su obligación mediante el uso de métodos de almacenaje electrónico. Asimismo, instruye al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que sea éste el que enuncie, mediante reglamento, las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado por la industria, la forma en que se llevará a cabo la inspección del sistema y la información contenida en el mismo, así como la disposición de los documentos originales y las sanciones a ser impuestas a los regulados por incumplir con cualquier disposición de esta Ley o su reglamento. Al preparar el Reglamento, el Comisionado de Seguros tomará en consideración tanto los beneficios que ofrece este tipo de tecnología a la industria de seguros como la confiabilidad y garantías que debe ofrecer al consumidor de seguros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade el Artículo 2.16 al Capítulo 2 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, el que leerá como sigue:

“Artículo 2.161.-Conservación de Documentos

- (1) Todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicios, agente general, gerente, agente, corredor o ajustador, deberá conservar, por el tiempo y de la forma que disponga el Comisionado por reglamento, sus libros de contabilidad, registros y todo documento pertinente a su negocio de seguros.
- (2) Todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicios, agente general, gerente, agente, corredor o ajustador, podrá conservar sus libros de contabilidad, registros y todo documento pertinente a su negocio de seguros mediante el uso de sistemas de almacenaje electrónicos de conformidad con las guías que para ello establezca el Comisionado mediante reglamento.”

Sección 2.-El Comisionado de Seguros establecerá mediante reglamento las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado, así como la disposición de los documentos originales y las sanciones a ser impuestas a sus regulados por incumplir con cualquier disposición de esta Ley o su reglamento.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3062, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las enmiendas que proponemos.

En el Texto:

Página 4, línea once

Después de "originales" añadir: ", la protección de la información confidencial de los aseguradores"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Este Proyecto tiene el propósito de adicionar el Artículo 2.161 al Capítulo 2 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de permitir a todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicio, agente general, corredor y ajustador, el uso de un sistema de almacenaje electrónico para conservar libros, registros y otros documentos relacionados con el negocio de seguros, así como para instruir al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que establezca mediante Reglamento las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado por la industria de seguros, la inspección de dicho sistema, la disposición de documentos originales que sean almacenados electrónicamente y las sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley y su reglamento.

La Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes celebró Vista Pública para la consideración de esta medida el martes 12 de noviembre de 2002. Recibió ponencias de la Oficina del Comisionado de Seguros y de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE) avalando la aprobación de la medida y con el beneficio de estas opiniones presentó Informe recomendando su aprobación.

Esta Comisión concurre con el Informe radicado por la Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico avalando la aprobación de la medida sin enmiendas.

II. CONCLUSION

Por los expresado anteriormente esta Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 3180 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3063, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar el Capítulo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y adoptar un nuevo Capítulo 5 a los fines de atemperar los

principios y normas de contabilidad que rigen a los aseguradores del país a los parámetros establecidos por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo 5 del “Código de Seguros de Puerto Rico”, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, establece los principios de contabilidad que deben seguir los aseguradores del país para determinar su situación económica. La mayoría de las disposiciones actuales de dicho Capítulo datan de 1957, y no proveen guías adecuadas para la fiscalización de la industria de seguros moderna.

Desde la adopción del Código de Seguros en 1957 han surgido toda una serie de inversiones disponibles a los aseguradores, y la Asamblea Legislativa ha enmendado de tiempo en tiempo dicho Código para reconocer tales inversiones. Ahora nos toca actualizar las normas de contabilidad que deben seguir los aseguradores del país. La forma en que se lleva a cabo la contabilidad es de particular importancia en la industria de seguros, ya que los contratos de seguros conllevan una promesa de proveer beneficios que puede extenderse muchos años al futuro, y pueden proveer beneficios muy por encima del costo de compra o monto de la prima.

El Comisionado de Seguros es el funcionario encargado de supervisar la condición económica de los aseguradores que hacen negocios en nuestra jurisdicción, y para esto necesita abundante información financiera, estadística y operacional sobre dichos aseguradores. Esta supervisión debe estar diseñada para ayudar a garantizar que los tenedores de pólizas y reclamantes reciban en su día los beneficios pactados en dichas pólizas, cuando muchas veces las mismas fueron vendidas años o décadas antes de que los beneficios sean reclamados y pagados.

En reconocimiento de tal responsabilidad es que se han establecido principios de contabilidad estatutaria (SAP, por sus siglas en inglés) como los incluidos en el Capítulo 5 de nuestro Código. En esencia, los principios de contabilidad estatutarios son métodos o prácticas que determina o permite la jurisdicción domiciliaria de un asegurador mediante leyes, reglamentos y normativas.

La NAIC dirigió un proceso de identificación, investigación y desarrollo de soluciones a los problemas de contabilidad que enfrentan los aseguradores, con el propósito de establecer guías para contabilizar de manera uniforme los diferentes aspectos de sus operaciones. A su vez, y para facilitarle a los reguladores determinar la verdadera condición financiera de los aseguradores, la NAIC ha codificado dichos principios, y se propone actualizarlos periódicamente para tomar en cuenta nuevos desarrollos en esta área.

El propósito de la codificación de los principios de contabilidad estatutarios de la NAIC es producir una guía comprensiva de los SAP para uso por los comisionados de seguros, aseguradores y auditores externos. Dichos principios de contabilidad estatutaria, según existían antes de la codificación de la NAIC, no siempre proveían una base consistente y abarcadora de contabilización e información, lo cual resultaba en prácticas que variaban entre jurisdicciones. Los aseguradores muchas veces no tenían certeza sobre qué reglas seguir, y los reguladores muchas veces no estaban familiarizados con las reglas de contabilidad seguidas por aseguradores de otras jurisdicciones. Como resultado, los estados financieros de los aseguradores no siempre eran preparados sobre una base comparable.

La codificación de la NAIC resultó en pronunciamientos mucho más completos y transparentes, e informes financieros mucho más comparables, que harán que las técnicas de análisis

de las oficinas de los comisionados sean más efectivas. A la vez, provee a los examinadores y analistas reglas uniformes de contabilidad contra las cuales los informes financieros de los aseguradores pueden ser evaluados. Es por ello que sirve al mejor interés tanto de los aseguradores como de los consumidores del país, enmendar el Capítulo 5 del Código de Seguros, modernizándolo en armonía con las normas prevalecientes según establecidas por la NAIC.

Mediante Carta Normativa Número N-E-9-109-99, de fecha 14 de septiembre de 1999, la Oficina del Comisionado de Seguros adoptó la codificación de la NAIC como guía general para los aseguradores y auditores de nuestra jurisdicción en todo asunto en que el Código de Seguros guardara silencio. Tal determinación tenía un carácter temporero en espera de una revisión integral del Capítulo 5 del Código de Seguros de Puerto Rico, revisión que ahora proponemos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el Capítulo 5, los Artículos 5.010 al 5.110, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y se adopta un nuevo Capítulo 5 para dicha Ley, que leerá como sigue:

“Capítulo 5.-Activo y Pasivo

Artículo 5.010.-Activos, definición

Para propósitos de este Capítulo, los activos se definirán como probables beneficios económicos futuros que hayan sido obtenidos o derivados por un asegurador como resultado de transacciones o eventos pasados.

Artículo 5.020.-Pasivos, definición

Para propósitos de este Capítulo, los pasivos se definirán como los probables sacrificios económicos futuros que surjan de obligaciones presentes de un asegurador, los cuales consistan en transferir activos o proveer servicios a otras entidades en el futuro como resultado de transacciones o eventos pasados.

Artículo 5.030.-Activo no Admitido, definición

Se considerará que un activo es uno no admitido si está identificado específicamente como no admitido por las Prácticas y Procedimientos de Contabilidad o no está específicamente identificado como un activo admitido por las Prácticas y Procedimientos de Contabilidad

Artículo 5.040.-Reserva reducida de primas no devengadas, nuevos aseguradores del país

(1) Un asegurador del país de propiedad, accidentes o seguros de garantía podrá, durante los primeros cinco (5) años naturales de sus operaciones, sujeto a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este Artículo, mantener reservas de primas no devengadas en la siguiente proporción de las reservas de otro modo requeridas:

Primer año natural completo	50%
Segundo año natural completo	60%
Tercer año natural completo	70%
Cuarto año natural completo	80%
Quinto año natural completo	90%

(2) A partir del tercer año, ninguna de dichas reducciones en la reserva estará disponible para ningún año natural en que los gastos y desembolsos del asegurador en la emisión y administración de seguros (que no fueren de

calderas y maquinarias o de ascensores) concertados por él, excluyendo pérdidas pagadas, gastos de ajuste de pérdidas, gastos de inversiones, dividendos de tenedores de pólizas, y contribuciones, excedieren de la suma de:

- (a) Cuarenta (40) por ciento del ingreso neto de primas durante ese año, después de deducir del mismo las primas netas de reaseguro devengadas en dicho año, más
 - (b) Todas las comisiones de reaseguros recibidas por reaseguros cedidos por él.
- (3) Esta Sección no se aplicará a los riesgos asumidos por el asegurador mediante reaseguro, ya fuere en masa o de otro modo.

Artículo 5.050.-Aumento en reservas

(1) Si el Comisionado determinare que las reservas de primas no devengadas de un asegurador, no importa cómo se computen, son inadecuadas, exigirá al asegurador que mantenga las reservas en una suma aumentada que resulte de conformidad con cualquier otro método generalmente reconocido.

(2) Si la experiencia en pérdidas de algún asegurador demostrare que sus reservas de pérdidas, no importa cómo se calculen, son inadecuadas, el Comisionado exigirá al asegurador que mantenga reservas de pérdidas en la suma aumentada que fuere necesaria para hacerlas adecuadas.

Artículo 5.060 .-Crédito en las reservas por reaseguro

Un asegurador podrá obtener crédito por reservas sobre riesgos cedidos a un reasegurador, hasta la cantidad reasegurada, excepto que:

- (1) No se concederá crédito por reaseguro no autorizado por el Artículo 4.120.
- (2) No se concederá crédito como activo ni como deducción del pasivo a ningún asegurador cedente, a menos que el reaseguro sea pagadero por el reasegurador a base del pasivo del asegurador cedente, con arreglo a los contratos reasegurados, sin disminución por razón de insolvencia del asegurador cedente.

Artículo 5.070 .-Registro de Pérdidas

Un asegurador deberá llevar un registro completo y detallado demostrativo de todas las pérdidas y reclamaciones de las cuales hubiere sido notificado, incluyendo, con respecto a seguros de propiedad, de accidentes y de garantías, todas las notificaciones recibidas de la ocurrencia de cualquier eventualidad que pudiere resultar en pérdida.

Artículo 5.080.-Valoración de Pólizas de Vida

- (1) Norma mínima de valoración para pólizas viejas — La norma mínima para la valoración de todas las pólizas y contratos, excepto los contratos grupales de anualidades, expedidos antes del primero de enero del año en que empiece a regir este Código, será la que estuviere de acuerdo con las leyes en vigor inmediatamente antes de la fecha de vigencia de este Código. Las reservas para todas esas pólizas y contratos podrán calcularse, a opción del asegurador, de conformidad con cualesquiera normas que produzcan para todas dichas pólizas y contratos reservas totales mayores que las reservas mínimas requeridas por este Artículo.

- (2) Norma mínima de valoración para pólizas expedidas en o después del primero de enero del año en que empiece a regir este Código pero antes del primero de enero de 1978. — Este inciso se aplicará solamente a pólizas y contratos, excepto contratos grupales de anualidades, expedidos en o después del primero de enero del año en que empiece a regir este Código pero antes del primero de enero de 1978.
- a. La norma mínima para la valoración de dichas pólizas y contratos será el plan con un año de término preliminar o cualquier otro plan que fuere requerido por el Comisionado de conformidad con la base requerida para la determinación de valores y beneficios de no caducidad, a tenor con el Artículo 13.280, tres y medio (3 1/2) por ciento de interés, y las siguientes tablas:
1. Para toda póliza corriente de seguro de vida expedida para cubrir un riesgo normal, excluyendo cualesquiera beneficios por incapacidad y por muerte accidental en dichas pólizas, la Tabla Ordinaria Normal de Mortalidad de 1941, de los Comisionados o cualquiera otra tabla que sea aprobada por el Comisionado.
 2. Para toda póliza de seguro industrial de vida, excluyendo cualesquiera beneficios por incapacidad y por muerte accidental en dichas pólizas, la Tabla Subnormal de Mortalidad Industrial del 1941, o cualquier otra tabla de mortalidad reconocida que apruebe el Comisionado.
 3. Para contratos de anualidades y de seguros dótiles puros, excluyendo cualesquiera beneficios por incapacidad o por muerte accidental en dichas pólizas, la Tabla Normal de Anualidades por Mortalidad del 1937.
 4. Para beneficios por incapacidad total y permanente en pólizas o contratos ordinarios, o complementarios de éstos, la Tabla de Incapacidad, Clase Tres (1926) la cual, para vidas activas, se combinará con una tabla de mortalidad permitida para calcular las reservas para pólizas de seguros de vida.
 5. Para beneficios por muerte accidental en pólizas o complementario de éstas, la Tabla Mancomunada de Doble Indemnización por Mortalidad combinada con una tabla de mortalidad permitida para calcular las reservas para pólizas de seguros de vida.
 6. Para seguros colectivos de vida, seguros de vida expedidos sobre la base subnormal, y otros beneficios especiales, las tablas que el Comisionado apruebe.
- b. En ningún caso deberán las reservas totales de un asegurador para dichas pólizas de seguros de vida, excluyendo los beneficios por incapacidad y muerte accidental, ser menos que las reservas totales calculadas de conformidad con el método expresado en el inciso (a) y la tabla o tablas de mortalidad y el tipo o tipos de interés utilizados para calcular los beneficios de no caducidad para dichas pólizas.

Artículo 5.080.-Facultad del Comisionado

Se adoptan como normas de contabilidad estatutaria de los aseguradores del país las Prácticas y Procedimientos de Contabilidad adoptados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, así como las enmiendas que de tiempo en tiempo promulgue dicha entidad.

El Comisionado podrá mediante reglamento modificar dichas normas en cuanto a la determinación del activo y pasivo de un asegurador del país en la medida en que las mismas sean contrarias al interés público o impacten irrazonablemente la situación financiera de los aseguradores del país o estén en conflicto con alguna disposición de este Código.”

Sección 2.-Cláusula de Separabilidad

Si alguno de los artículos, secciones, párrafos, oraciones, frases o disposiciones de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal con autoridad para ello, las restantes disposiciones permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero no antes del 1ro. de enero de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3063, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Este Proyecto tiene el propósito de derogar el Capítulo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y adoptar un nuevo Capítulo 5 a los fines de atemperar los principios y normas de contabilidad que rigen los aseguradores del país a los parámetros establecidos por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros NAIC por sus siglas en inglés.

La Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros celebró Vista Pública para la consideración de esta medida el martes 12 de noviembre de 2002. Recibió ponencias de la Oficina del Comisionado de Seguros y de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE) avalando la aprobación de la medida y con el beneficio de estas opiniones presentó Informe recomendando su aprobación.

Esta Comisión concurre con el Informe radicado por la Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico avalando la aprobación de la medida sin enmiendas.

II. CONCLUSION

Por los expresado anteriormente esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 3063 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 842, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que se designen e identifiquen, vía rótulo oficial, las entradas y accesos al Sector de Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La trayectoria boxística y calidad humana de nuestro ilustre campeón de boxeo Félix “Tito” Trinidad le ha hecho merecedor del aprecio, admiración y simpatía de todo el pueblo puertorriqueño. Simboliza además, el tesón y el compromiso de los hijos de esta patria por alcanzar con éxito las metas que nos proponemos en la vida.

Precisamente, el sector de Cupey de la Ciudad Capital de San Juan siente verdadero orgullo por ser la cuna y hogar de “Tito” Trinidad. La humildad que caracteriza a nuestro campeón ha hecho de que en cada una de sus victorias esta Comunidad se desborde en halagos y atenciones para él y toda su familia.

A la luz de tales muestras de cariño y de la solicitud que han expresado muchos de los vecinos de esta Comunidad para que se identifique la misma como el hogar de nuestro Campeón, esta Honorable Asamblea Legislativa ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas el que se rotulen los accesos a dicho sector de la siguiente manera:

“Bienvenidos a la Comunidad de Cupey, Cuna y Hogar
de nuestro ilustre Campeón Mundial de Boxeo, Félix
“Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.”

Los rótulos oficiales a tales propósitos estarían ubicados en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR. 199) y el segundo de éstos, en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida San Claudio. Entendemos, que la colocación de dichos distintivos beneficiará grandemente el sentido de comunidad de los vecinos de Cupey, así como redundará en el reconocimiento oficial que se merece y se ha ganado por mérito propio nuestro humilde boxeador Félix “Tito” Trinidad, que tanta gloria y orgullo ha propiciado a Puerto Rico con

sus ejecutorias y su calidad como buen ciudadano. Contribuyendo además, como indicación que redundará de atractivo turístico a las personas que visiten dicha Comunidad.

Hacia tales fines se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que se designen e identifiquen, vía rotulo oficial, la entrada y acceso al Sector de Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que se designen e identifiquen, vía rótulo oficial, las entradas y accesos al Sector de Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.

Sección 2.-Los rótulos oficiales que ordena la presente Resolución Conjunta estarán ubicados en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR. 199) y el segundo de éstos, en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida San Claudio.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 842, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 2

Después de “Puerto Rico,” eliminar “el que se designen e identifiquen” y sustituir por “a designar e identificar”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

Después de “Trinidad”, insertar “coma (,)”.

Página 1, párrafo 1, línea 3

Después de “puertorriqueño.” eliminar “Simboliza además” y sustituir por “Este joven simboliza” y después de “esta patria”, eliminar “por” y sustituir por “coma (,) quienes anhelan”.

Página 1, párrafo 1, línea 4

Después de “las metas que”, eliminar “nos proponemos” y sustituir por “se proponen”.

Página 1, párrafo 2, línea 1

Después de “ Precisamente, el “eliminar “sector” y sustituir por “Sector”.

Página 1, párrafo 2, línea 2

Después de “hogar de” insertar “Félix”.

Página 1, párrafo 2, línea 3

Después de “ha hecho” eliminar “de” y sustituir por “coma (,)”.

Página 1, párrafo 2, línea 4

Después de “atenciones” eliminar “para él y toda su familia.” y sustituir por “tanto para él, como para su familia.”

Página 1, párrafo 3, línea 4

Después de “Públicas”, eliminar “el que se rotulen” y sustituir por “a rotular” y después de “a dicho” eliminar “sector de la siguiente manera:” y sustituir por “Sector punto final (.)”.

Página 1, párrafo 4, líneas 1 a la 3
Página 2, párrafo 1, línea 1

Eliminar todo el contenido de cada línea.

Eliminar “Los” y sustituir por “Estos” y después de “oficiales” eliminar “a tales propósitos estarían” y sustituir por “estarán”.

Página 2, párrafo 1, línea 2

Después de “(PR. 199) y” eliminar “el segundo de éstos.”.

Página 2, párrafo 1, línea 3
Página 2, párrafo 1, línea 4

Después de “Entendemos” eliminar “coma (,)”

Después de “distintivos” eliminar “beneficiará grandemente el sentido de comunidad de los vecinos de Cupey, así como redundará en el reconocimiento oficial que se merece y se ha ganado por mérito propio nuestro humilde boxeador Félix “Tito” Trinidad, que tanta gloria y orgullo ha propiciado a Puerto Rico con sus ejecutorias y su calidad como buen ciudadano. Contribuyendo además, como indicación que redundará de atractivo turístico a las personas que visiten dicha Comunidad. ” y sustituir por “contribuirá más al sentimiento comunitario que emana de los vecinos de Cupey, así como al reconocimiento oficial que se merece nuestro campeón mediante sus ejecutorias boxísticas y sociales para con la sociedad puertorriqueña. De otra parte, la ubicación de estos rótulos incentivará el atractivo turístico de esta Comunidad.”

Página 2, párrafo 2, líneas 1 y 2

Eliminar “Hacia tales fines se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de” y sustituir por “A esos efectos, la presente medida legislativa, es el vehículo adecuado para”.

Página 2, párrafo 2, línea 3

Después de “Puerto Rico,” eliminar “el que se designen e identifiquen” y sustituir por “a designar e identificar” y después de “oficial,” eliminar “ la entrada y acceso” y sustituir por “las entradas y accesos”.

En el Resuélvase:

Página 2, línea 2

Después de “Puerto Rico” eliminar “el que se designen e identifiquen” y sustituir por “a designar e identificar”.

Página 2, líneas 5 a la 8

Después de “ Resolución Conjunta” eliminar “estarán ubicados en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR. 199) y el segundo de éstos, en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida San Claudio.” y sustituir por “leerán de la siguiente forma:

“Bienvenidos a la Comunidad de Cupey, Cuna y Hogar de nuestro ilustre Campeón Mundial de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo”

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ubicará estos rótulos en la Avenida Labiosa (PR. 176) en la intersección con la Avenida Las Cumbres (PR.199) y en la Avenida Labiosa (PR.176) en la intersección con la Avenida San Claudio.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a instalar e identificar, vía rótulo oficial, las entradas y accesos al Sector Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.

II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de evaluar esta medida, se solicitó ponencia escrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de San Juan. El Departamento de Transportación y Obras Públicas sometió su ponencia. Sin embargo, el Municipio de San Juan, hasta el día de hoy no comparecido, a pesar de los múltiples intentos de inquirir su posición al respecto. Al amparo de la posición vertida por la única agencia que compareció, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante el Departamento, inició su exposición indicando que Félix “Tito” Trinidad es un joven que ha logrado poner en alto el nombre de Puerto Rico a través del deporte del boxeo. Expresó que sin lugar a dudas, él es un ejemplo digno para nuestros adolescentes y niños, y quien merece nuestro reconocimiento. Argumentó el Departamento que la designación de este tramo de carretera con su nombre permite inmortalizar sus logros para que sean recordados por futuras generaciones. Además, servirá de estímulo positivo a nuestros jóvenes y ciudadanos del mañana. promover el arte y la cultura puertorriqueña. Debido a lo anteriormente expuesto, el Departamento endosa la aprobación de esta medida legislativa.

Es importante apuntar que hay que fomentar en nuestros niños y adolescentes las figuras que representan personas que han cosechado grandes triunfos en su vida mediante arduo trabajo. Estas sirven de rol o ejemplo para que nuestras futuras generaciones puedan admirar y deseen seguir sus pasos. Sin lugar a dudas, Félix “Tito” Trinidad ha obtenido en nuestra sociedad una posición que ejemplifica a los verdaderos triunfadores de la vida, a pesar de los grandes tropiezos que ha enfrentado.

Como se pudo observar, la medida ante nuestra consideración, cuenta con el apoyo del organismo gubernamental que se verá directamente afectado por esta medida. Siendo así, y como parte de la facultad que tiene la Asamblea Legislativa, de aprobar piezas legislativas que provean el bienestar político, económico y cultural de nuestro país, también se debe promover legislación que apoye al aspecto social de nuestro pueblo. Esto se logra mediante el reconocimiento público de personalidades que aportan con su tesón a que todos los demás ciudadanos procuren seguir las huellas positivas marcadas por estos.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del R. C. de la C. 842, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1596, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en su División de Rotulación, instalar los avisos pertinentes que indiquen las entradas desde la PR-100 hasta el Sector Joyudas de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cabo Rojo toda la vida se ha distinguido como destino turístico, pero esta denominación se la han dado sus hermosas playas y sus exquisitas comidas. El Sector Joyudas de Cabo Rojo tiene ambas virtudes, no sólo cuenta con hermosas playas sino que es uno de los lugares más reconocidos en Puerto Rico para saborear el marisco. Sin embargo, aunque este sector es uno de los que más aporta a la economía municipal, es uno de los que más dificultades confronta en este momento. Ya que no cuenta con una rotulación adecuada. Este sector se puede acceder por cuatro lugares diferentes, los cuales sugerimos sean rotulados.

Nos referimos a los cuatro accesos que tiene desde la PR-100 y que enumeramos a continuación:

- 1.- Entrada por el sector Plan Bonito – PR-100, Km. 2.8
- 2.- Entrada por M.O. Auto – Intersección PR-311, Km. 4.5
- 3.- Entrada por el Panapén – Intersección PR-311, Km. 3.5
- 4.- Entrada por McDonald – Intersección PR-102

Accesos que pudieran ser utilizados por toda la población que llegue, pero por falta de conocimiento sobre los mismos y la falta de una rotulación adecuada no son utilizadas estas vías públicas para llegar al Sector Joyudas. Estas vías sólo pueden ser accesadas por aquellos residentes del área que conocen las mismas. Sin embargo, el Sector Joyudas deja de recibir población flotante que visita el Municipio de Cabo Rojo, población que pudieran ser prospectos para la economía del lugar ya que en algún momento han oído hablar de las virtudes del lugar, pero por falta de identificación sobre los mismos y de una rotulación adecuada en todas las entradas al sector, la economía en el mismo no fluye adecuadamente. Tenemos que atemperar nuestra realidad social a la política pública del gobierno actual. Es nuestro deber, conforme a la política pública de este gobierno propulsar el desarrollo en la economía del país.

En este caso no sólo promoveremos la economía, sino que ayudamos a la industria del turismo. Si lo miramos desde esta perspectiva, fomentamos la creación de empleos y la conservación de muchos otros ya existentes.

Siendo así y entendiendo que esto ayudaría a una mayor fluidez de la economía municipal y del país solicitamos que se rote adecuadamente estos accesos al Sector Joyudas de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas en su División de Rotulación que instale los avisos pertinentes que indiquen las entradas desde la PR-100 hasta el Sector Joyudas de Cabo Rojo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1596, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 1

Después de “Públicas” tachar “ en su División de Rotulación,” y sustituir por “a”.

Página 1, párrafo único, línea 2

Después de “instalar los” tachar “avisos pertinentes” y sustituir por “rótulos oficiales”

Después de “que” eliminar “indiquen” y sustituir

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1

por “identifiquen” Después de “desde la” insertar “carretera estatal” Después de “hasta el” tachar “Sector” y sustituir por “sector”

Página 1, párrafo 1, línea 2

Antes de “Cabo Rojo” insertar “El Municipio de” Después de “Cabo Rojo” tachar “toda la vida” y sustituir por “siempre” Después de “turístico,” tachar “pero” y sustituir por “no obstante,” Tachar “se la han dado” y sustituir por “la ha adquirido por” Después de “El” tachar “Sector” y sustituir por “sector”.

Página 1, párrafo 1, línea 4

Después de “saborear”, tachar “el marisco. Sin embargo,” y sustituir por “la variedad gastronómica de la zona. Actualmente,” Después de “aunque este” tachar “sector” y sustituir por “Sector”.

Página 1, párrafo 1, líneas 5 a la 6

Después de “municipal,” tachar “es uno de los que más dificultades enfrenta en este momento. Ya que” y sustituir por “ debido a su atractivo turístico,” Después de “adecuada.” tachar “Este sector se puede acceder por cuatro lugares diferentes, los cuales sugerimos sean rotulados.”

Página 1, párrafo 2, líneas 1 a la 6

Eliminar todo su contenido y sustituir por “Este Sector se puede acceder por cuatro (4) lugares diferentes desde la carretera estatal PR-100, sin embargo, no todos estos accesos son conocidos por sus visitantes. Como consecuencia de esto, el sector Joyudas deja de recibir al público que visita el Municipio de Cabo Rojo, así como la posible aportación económica que éstos brindarían a la zona.”

Página 2, párrafo 1, líneas 1 a la 10

Eliminar todo su contenido.

Página 2, párrafo 2, líneas 1 a la 3

Eliminar todo su contenido.

Página 2, párrafo 3, línea 1

Insertar “Es nuestro deber, como Asamblea Legislativa, de atemperar la política pública de este gobierno para propulsar el desarrollo económico del país con la realidad socioeconómica de cada sector. De manera, que es imprescindible proveer rotulación adecuada a aquellos lugares que se benefician del turismo, y cuya aportación fiscal al gobierno municipal y central es sustancial.” Después de “fluidez” tachar “ de la economía” y sustituir por “económica”

Página 2, párrafo 3, línea 2

Después de “adecuadamente” tachar “estos” y sustituir por “los”.

En el Resuélvase:

Página 2, líneas 1 a la 2

Después de “Pública” tachar “en su División de Rotulación que instale los avisos pertinentes” y sustituir por “a instalar los rótulos oficiales” Después de “que” tachar “indiquen” y sustituir por “identifiquen” Después de “desde la” insertar “carretera estatal”

Página 2, línea 3

Después de “el” tachar “Sector” y sustituir por “sector” Después de “ Cabo Rojo.” insertar “Las siguientes entradas deberán ser rotuladas:

1. Entrada por el Sector Plan Bonito- PR-100, Km. 2.8
2. Entrada por M.O. Auto- Intersección PR-311, Km. 4.5
3. Entrada por el Panapén- Intersección PR-311, Km. 3.5
4. Entrada por McDonald- Intersección PR-102

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar los rótulos oficiales para identificar las entradas y accesos desde la carretera estatal PR-100 hasta el Sector Joyudas de Cabo Rojo.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se evaluó la ponencia escrita sometida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas ante la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Al amparo de la posición vertida por la agencia que se verá afectada directamente por esta medida, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

El Departamento Transportación y Obras Públicas, en adelante el Departamento, inició su exposición indicando que la Autoridad de Carreteras y Transportación es creada por la Ley Número 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, y que esta dispone que “... con el propósito de continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión de carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...” Expresó el Departamento que conforme a este deber ministerial, la Autoridad de Carreteras y Transportación tuvo la iniciativa de impulsar un proyecto de rotulación a nivel Isla, el cual contempla lo enunciado en la R. de la C. 1596. No obstante, argumentó el Departamento que será necesario realizar una inspección de campo y efectuar el estudio pertinente, que les indique ciertos factores necesarios para el diseño final del mismo. Entre estos se encuentra la geometría o configuración de la carretera, velocidad, tamaño y ancho adecuado de la letra, el tipo de montura, el espacio disponible y los costos de los letreros estarán sujetos a estos factores.

Por último manifestó el Departamento en su ponencia que se comprometía a agilizar el estudios de esos rótulos para el beneficio de los conductores y del sector de Joyudas.

De esta forma, observamos cómo la medida ante nuestra consideración ha sido previamente considerada mediante un proyecto administrativo de la Agencia. No obstante, esta actuación administrativa no es un impedimento para que se apruebe una disposición de ley que obligue a la Agencia a efectuar cierta acción. Sin embargo, es necesario que reconozcamos la iniciativa de la Agencia de fomentar la identificación de áreas o sectores, para así reducir la congestión vehicular y los choques, pero a la vez aportar para que estos sectores se desarrollen turística y económicamente.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del R.C. de la C.1596, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y
Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2535, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que los fondos asignados a la Administración de Vivienda Pública para ser transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Quintana, en el Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un (1) elevador, a través de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, podrán ser utilizados por dicha Junta para la reparación de dicho elevador.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Los fondos asignados a la Administración de Vivienda Pública para ser transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Quintana, en el Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un (1) elevador, a través de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, podrán ser utilizados por dicha Junta para la reparación de dicho elevador.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2535, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Sección 1.-” eliminar toda la línea e insertar lo siguiente: “Se enmienda el inciso 1., del apartado D., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, para que se lea como sigue:

D. ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PUBLICA

[1. Para transferir a la Junta de Condómines del Condominio Quintana, para la compra de un (1)

elevador \$25,000]

“1. Para transferir a la Junta de Condómines del Condominio Quintana, para la reparación del

elevador del Condominio \$25,000”

tachar todo el contenido.

Página 1, líneas 2 a la 4,

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Para” eliminar el resto de la línea e insertar lo siguiente: “enmendar el inciso 1., del apartado D., de la Sección 1,”.

Página 1, líneas 2
línea 3,

eliminar todo el contenido.

eliminar “Representativo Núm. 2,

para la compra de un (1) elevador, a través”.

línea 4,

tachar “podrán ser utilizados por dicha Junta para” e insertar “ Distrito Representativo Núm. 2, a los fines de modificar la información.”.

línea 5,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2535, tiene el propósito de enmendar el inciso 1., del apartado D., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, a los fines de modificar la información.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2535 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1514, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de Naguabo a traspasar las facilidades donde ubica la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, para el Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de la comunidad del Barrio Daguao, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Resolución Conjunta Número 472 del 21 de agosto de 2000, las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao han servido de sede para el Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de la comunidad del Barrio Daguao en dicho municipio, en donde se realizan tareas de educación, prevención, fomento de las artes y deportes al igual que programas que fomentan la cultura entre otros.

Al presente dichas facilidades solo pueden ser utilizadas de día ya que carecen de servicio de agua y de luz afectando la calidad de los servios que se brindan. El Comite Pro-Desarrollo ha realizado gestiones para instalar los mismos y los esfuerzos han sido infructuosos ya que al no ser del Comité el inmueble no se pueden instalar los mismos y tampoco se ha realizado gestión alguna por parte del Municipio de Naguabo.

Como indica la sección número 4 de la ley vigente, “ El usufructo que aquí se ordena concluirá seis (6) meses antes de que vaya a iniciarse en ese inmueble la construcción de alguna obra pública por el Gobierno Estatal; cuando el Municipio de Naguabo no le haya dado ningún uso público al inmueble por espacio de dos (2) años; o cuando el Municipio de Naguabo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas así lo convenga”.

Dado que al presente el Municipio de Naguabo no ha ralizado ninguna gestión a favor de las facilidades y desde la concepción inicial de la ley se sugiere que el fin principal es cobijar la sede del Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural del Barrio Daguao del Municipio de Naguabo se hace impostergable el traspaso del inmueble para la continuidad del servicio prestado a la comunidad, la instalación del servicio básico y la extención de servicios a la comunidad en horario nocturno como reclaman los residentes de Barrio Daguao.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Municipio de Naguabo a Traspasar al Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de la Comunidad del Barrio Daguao de Naguabo, las facilidades donde ubica la Escuela Segunda Unidad Daguao, la cual resulta ser una finca Rustica compuesta de tres (3) cuerdas y media

en el Barrio Daguao, jurisdicción de Naguabo, colindante por el Este, con terrenos del vendedor, por el Oeste con Carlos Ckrocron; por el Norte, con el camino real que conduce de dicho pueblo al de Ceiba y por el Sur, con Don Guillermo Noble; una casa tienda, terrena, de madera, cubierta de zinc, con su cocina también de madera y la misma cubierta, un tinglado cubierto de zinc igualmente y cercado de tablas de palma, la primera con diez varas de frente por nueve de fondo el tinglado seis varas de frente por cuatro de fondo y además un bohío de madera cubierto de tajo, construídas sobre el terreno arriba descrito, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, así como establecer facilidades para un cuartel de la Policía y otros servicios públicos y comunales.

Sección 2.-El otorgamiento del instrumento público para la cesión en usufructo de la Escuela Segunda Unidad Daguao, a tenor con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, no conllevará la cancelación de derechos notariales, y su inscripción en el Registro se hará sin el pago de derechos de clase alguna.

Sección 3.-Se exime al Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de la obligación de prestar fianza.

Sección 4.-Una vez advenga en posesión del inmueble cedido, el Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural será responsable del mantenimiento y de las reparaciones, ordinarias y extraordinarias, que sea necesario realizar.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1520, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la conmemoración de la Semana del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 a utilizarse, según se dispone a continuación:

- 1- Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño
(Para la conmemoración de la Semana del Veterano) \$5000
- Total asignado \$5,000

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos

que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1521, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para hacer mejoras al parque del Barrio Buena Vista del pueblo de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone a continuación:

1-Municipio de Humacao	
Comunidad Buena Vista	
(Para mejoras al parque de la comunidad)	<u>\$9000</u>
Total asignado	<u>\$9,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1522, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la construcción de un parque pasivo a nivel de la carretera estatal PR-9919, kilometro 21

intersección con la entrada al centro urbano tradicional y realizar mejoras capitales a la carretera estatal PR-189, que incluye desde el puente sobre el Río Valenciano hasta la entrada de la escuela intermedia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares Municipio de de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone a continuación:

1-Municipio de Juncos	
(Para la construcción de un parque pasivo a nivel de la carretera estatal PR-9919, kilometro 21 intersección con la entrada al centro urbano tradicional y realizar mejoras capitales a la carretera estatal PR-189, que incluye desde el puente sobre el Río Valenciano hasta la entrada de la escuela intermedia)	<u>\$25,000</u>
Total asignado	<u>\$25,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Juncos, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1523, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiun (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiun (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, según se dispone a continuación:

1-Departamento de Transportación y Obras Publicas	
(Oficina Regional de Humacao)	
(Para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio	

Aguacate del Municipio de Yabucoa)	<u>\$27,621</u>
Total asignado	<u>\$27,621</u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1526, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintiseis mil trescientos (26,300) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para realizar mejoras al puente de la comunidad La Fermina del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintiseis mil trescientos (26,300) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, según se dispone a continuación:

1-Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao) (Para realizar mejoras al puente de la comunidad La Fermina del Municipio de Las Piedras)	<u>\$26,300</u>
Total asignado	<u>\$26,300</u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2639, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri del Saint John’s School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el Prudential National Awards Program.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Nibia Pastrana Santiago de 15 años de edad, del Caribe Girl Scout Council y Chase Olivieri de tan solo 14 años de edad del Saint John’s School fueron galardonados con el Prudential National Award al ser seleccionados como los “Top Youth Volunteers” . Cada Estado selecciona en el Programa de Premios Nacionales a 104 estudiantes , ganando un premio de \$1,000 dólares, medallas de Plata y un viaje a la Capital de los Estados Unidos de América donde serán proclamados los “Top Youth Volunteers”. El viaje se extenderá por siete (7) días donde serán objeto de eventos nacionales de reconocimiento.

Los jóvenes voluntarios más destacados de América, ciento cuatro (104) en total, dos por cada Estado; el Distrito de Columbia y Puerto Rico, hoy fueron nombrados “State Honorees by The Prudential Spirit of Community Awards”, un programa nacional que honra a los jóvenes por sus ejecutorias ejemplares como voluntarios. El programa de galardones lleva hoy ocho años dentro del servicio voluntario, y es conducido por el Prudential Financial, Inc. en conjunto con el National Association of Secondary School Principals (NASSP).

Como en el pasado, estos distinguidos jóvenes se han destacado por ayudar al enfermo, al impedido y al desventajado. Otros han sido galardonados por brindar tutorías a niños más pequeños, brindando ayuda a los ancianos, promoviendo la salud y la seguridad, batallando con la intolerancia y protegiendo el ambiente; además de servir en sus comunidades de muchas formas a través de sus programas voluntarios.

Los galardonados con estos premios han demostrado que los jóvenes a través de toda América han estado realizando increíbles contribuciones a la salud y a la vitalidad de sus comunidades, así lo expresó el Sr. Art Ryan, Presidente de la Junta del Prudential Financial, Inc. “La dedicación, el talento y la capacidad de dar en estos jóvenes es sumamente marcada”, expresión que hiciera el Sr. Gerald Tirozzi, Director Ejecutivo de la NASSP. “Aplaudimos el carácter y la esperanza que sus acciones inspiran en sus compañeros para trabajar por el mejoramiento de sus comunidades y ayudando a otros en sus necesidades”.

Por tales motivos, este Alto Cuerpo desea unirse a las expresiones de las distinguidas entidades que hoy honran a dos jóvenes talentosos puertorriqueños que harán de nuestro Puerto Rico un lugar digno de admiración y orgullo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council y al joven Chase Olivieri, del Saint John's School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el "Prudential National Awards Program".

Sección 2.- Copia de esta Resolución se hará en forma de pergamino a ambos estudiantes los cuales serán entregados a través de la Oficina del Senador Kenneth McClintock Hernández, Portavoz, quien hará entrega de los mismos a los dos jóvenes distinguidos, en unión a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Sección 3.- Esta Resolución cobrará vigor inmediatamente después de su aprobación."

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Fernando E. Fagundo Fagundo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

II

Nace el Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo el 4 de febrero de 1948 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio de la Inmaculada Concepción de Mayagüez, de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato (1970) y una Maestría (1976) en Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En 1980 culmina un Doctorado en Filosofía de la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, E.E.U.U.

Luego de graduarse del Recinto Universitario de Mayagüez sirve como Oficial de la Fuerza Aérea en el Ejército de los Estados Unidos.

Ha dedicado veintiún años de su vida a la práctica privada de la ingeniería, como consultor y como parte de la facultad del Departamento de Ingeniería de la Universidad de la Florida en Gainesville, donde ha tenido el honor de ser distinguido como Profesor Emeritus. Ha impartido cursos como profesor visitante en su Alma Mater, el Recinto Universitario de Mayagüez, a nivel graduado y subgraduado. Desde el año 2000 al 2001 se desempeña como gerente y asesor técnico “senior” de la firma de ingeniería Custodio, Suárez & Asociados (CSA).

En agosto del 2001 es nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Posee una amplia obra investigativa y publicaciones en el área de la ingeniería civil.

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, al Registered Professional Engineers del Estado de la Florida, a la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles y a la fraternidad Tau Beta Pi, entre otras.

Fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas el 19 de diciembre de 2002.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1ro de febrero de 2003, donde depuso el Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo.

El Secretario designado del Departamento de Transportación y Obras Públicas hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en la práctica de la ingeniería y su experiencia en el servicio público. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y sus metas para con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje dicho informe para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1671, titulado:

“Para adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para desistir de la enmienda sometida en el informe, a la página 3, línea 16.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el resto de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas el resto de las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1677, titulado:

“Para enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras “años” y “edad”, según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año “1997”.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, titulado:

“Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa; disponer sobre el trámite de apelación; y reconocer el derecho de los empleados para, entre otros, organizarse entre sí.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1300, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2000, a los fines de añadir una nueva Sección y reenumerar la Sección 4 como la Sección 5.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1638, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) mil dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, de la cual veinticinco mil (25,000) dólares, serán para asfalto en varias áreas municipales y la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para mejoras permanentes en el Cementerio Municipal del Barrio Coto, de dicho municipio; establecer disposiciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1837, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para costear los gastos fúnebres, operacionales y de viaje, según se detalla en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1847, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 4, después de “2000” insertar “transferidos”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la línea 3, después de “2000” insertar “transferidos”. Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título hechas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1848, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un centro comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1849, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1851, titulada:

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1852, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número dos para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 967, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice un estudio dirigido a determina la viabilidad, necesidad y conveniencia de desarrollar un proyecto de construcción de un estacionamiento multipisos para el Recinto Universitario de Mayagüez.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 2102, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuacidad de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 2102, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2102 tiene como propósito el ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales el realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.

En su exposición motivos se expresa que el Artículo II, Sección 20 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra en derecho de toda persona a recibir una educación primaria y secundaria gratuita. Expone que se estima que la educación propende en un desarrollo pleno de la personalidad u en el fortalecimiento de los derechos y libertades fundamentales. Se manifiesta en dicha exposición de motivos que nuestra Constitución ordena al gobierno a mantener un sistema de educación no sectario sin distinción de relegión, raza, color, origen étnico, sexo o condición física o mental.

Continúa la exposición de motivos manifestando que se estima que en Puerto Rico existen sobre setenta y cinco mil (75,000) personas con impedimentos menores de veintidós (22) años de edad. De éstas, las estadísticas del Departamento de Educación señalan que poco más de cuarenta mil (40,000) personas con impedimentos reciben atención especial en los planteles del Departamento de Educación. Conforme a estas estadísticas, el Departamento de Educación no atiende al cuarenta y siete por ciento (47%) de las personas con impedimentos, menores de veintidós (22) años de edad. Es decir, que el Departamento de Educación tan sólo atiende el cincuenta y tres por ciento (53%) de la población identificada con impedimentos y dentro de su responsabilidad ministerial a pesar de que el Programa de Educación Especial de esta agencia cuenta con un presupuesto que este año fiscal excedió los ciento cincuenta y ocho millones de dólares (\$158,000.00).

Manifiesta la exposición de motivos de la medida que se trata de que este Senado de Puerto Rico se asegure de que una población protegida en sus derechos por nuestra Constitución, reciba el trato digno que le permita un desarrollo pleno de su capacidad de acuerdo a sus necesidades y que le permita convivir con dignidad en la comunidad de la que forma parte.

HALLAZGOS

El día 6 de marzo de 2001 fue radicada Resolución del Senado número 222 que ordenaba a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura lo siguiente:

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la

adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos.

La R. del S. 222 fue referida a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura el día 29 de mayo del año 2001. Esta Comisión Senatorial rindió su informe final sobre la medida el día 23 de diciembre del año 2002. El día 13 de enero del presente año este informe fue aprobado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La R. del S. 2102, objeto del presente informe final y que fuera radicada el día 9 de septiembre del año 2002 y referida a Comisión el día 11 de septiembre del mismo año, tiene como propósito el ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales lo siguiente:

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, el cumplimiento con sus propósitos y responsabilidades ministeriales, el uso y manejo de fondos públicos, la adecuación de los mecanismos administrativos para adquirir equipo y materiales educativos para personas con impedimentos físicos, así como el estado de las facilidades físicas donde se brindan los servicios a personas con impedimentos

Para el análisis de la R. del S. 2102 la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Educación, a la Oficina de Gerencia y presupuesto, al Departamento de la Familia, a la Oficina del procurador de las Personas con Impedimentos, al Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, al Instituto FILIUS y Programa de Asistencia Tecnológica, a la Universidad de Puerto Rico, al Departamento de Salud, al Consejo Estatal de Vida independiente (CEVI), y al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI).

En conversación telefónica que sostuviera el Director Ejecutivo de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Sr. Israel Reyes Morales, con el Sr. Pedro Ramos del Programa de Asistencia Tecnológica de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, quien fuera citado a comparecer ante esta Comisión Senatorial, se trajo a su atención que la R. del S 2102 es equivalente a la R. del S. 222. Esta Comisión en su deber ministerial de investigar esta Resolución verificó la información que nos fuera transmitida y llegó a la conclusión de que ambas piezas legislativas son equivalentes.

En consideración a lo anterior y para evitar el incurrir en duplicidad de trabajo, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales se remite a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del informe final de la R. del S. 222.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la R. del S. 2102 y solicita a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dese por recibido y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2569, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, realicen una investigación, que incluya la celebración de vistas oculares, sobre la construcción de salones de clases y otras facilidades escolares por la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, en la Escuela Ana María Negrón, del Barrio Barinas del Municipio de Yauco; y sobre el Plan de Construcción de Escuelas en los municipios de toda la Isla por la referida Oficina; y los recursos asignados para estos fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3062, titulado:

“Para adicionar el Artículo 2.161 al Capítulo 2 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de permitir a todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicio, agente general, corredor y ajustador, el uso de un sistema de almacenaje electrónico para conservar libros, registros y otros documentos relacionados con el negocio de seguros, así como para instruir al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que establezca mediante reglamento las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado por la industria de seguros, la inspección de dicho sistema, la disposición de los documentos originales que sean almacenados electrónicamente y las sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley y su reglamento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: La medida, el Proyecto de la Cámara 3062, para aclarar que la enmienda del informe, la página 4, en vez de “decir línea 11” es “línea 1”. Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe después de aclaradas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 3, línea 16, después de “establecerá” eliminar “mediante” y sustituir por “a los sesenta (60) días de aprobada la presente ley un”. En esa misma línea, después de “reglamento” añadir “disponiendo”. En la página 4, línea 3, después de “regir” tachar “inmediatamente después de su aprobación” y sustituir por “a los sesenta (60) días de aprobado el reglamento ordenado en la Sección 2 anterior”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3063, titulado:

“Para derogar el Capítulo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y adoptar un nuevo Capítulo 5 a los fines de atemperar los principios y normas de contabilidad que rigen a los aseguradores del país a los parámetros establecidos por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 842, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que se designen e identifiquen, vía rótulo oficial, las entradas y accesos

al Sector de Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1596, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas en su División de Rotulación, instalar los avisos pertinentes que indiquen las entradas desde la PR-100 hasta el Sector Joyudas de Cabo Rojo.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para aclarar primeramente en dicha medida las enmiendas del informe. A la página 2, párrafo 3, línea 1, realmente se refiere a la página 2, párrafo 3, antes de la línea 1. Eso es para aclarar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Clarificado las enmiendas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 2, párrafo 1, línea 11, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2535, titulada:

“Para disponer que los fondos asignados a la Administración de Vivienda Pública para ser transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Quintana, en el Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un (1) elevador, a través de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, podrán ser utilizados por dicha Junta para la reparación de dicho elevador.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RAMOS OLIVERA: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “Sección 1” tachar todo su contenido y sustituir por “Sección 1.- Enmendar el inciso 1., del apartado D., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, a los fines de que los veinticinco mil (25,000) dólares asignados a la Administración de Vivienda Pública sean transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Quintana para usarse en la reparación del elevador de dicho condominio.”. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por “Para enmendar el inciso 1 del apartado D., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, a los fines de que los veinticinco mil (25,000) dólares asignados a la Administración de Vivienda Pública sean transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Quintana para usarse en la reparación del elevador de dicho condominio.”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, las enmiendas que se le hicieron al título en el informe, que se dejen sin efecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Todas?

SR. RAMOS OLIVERA: Todas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se dejan sin efecto las enmiendas en el informe. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, quedan sin efecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1514, titulada:

“Para ordenar al Municipio de Naguabo a traspasar las facilidades donde ubica la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, para el Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de la comunidad del Barrio Daguao, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje para un turno posterior? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1520, titulada:

Para asignar a la Oficina del procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la conmemoración de la Semana del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “procurador” y sustituir por “Procurador”. En la página 1, línea 2, tachar “620” y sustituir por “619”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada., señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: A las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 1, tachar “procurador” y sustituir por “Procurador”. En la página 1, línea 2, tachar “620” y sustituir por “619”. Esas son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1521, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para hacer mejoras al parque del Barrio Buena Vista del pueblo de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, en la página 1, línea 2, tachar “619” y sustituir por “620”. Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 2, tachar “619” y sustituir por “620”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1522, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la construcción de un parque pasivo a nivel de la carretera estatal PR-9919, kilometro 21 intersección con la entrada al centro urbano tradicional y realizar mejoras capitales a la carretera estatal PR-189, que incluye desde el puente sobre el Rio Valenciano hasta la entrada de la escuela intermedia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, en la página 1, línea 2, tachar “619” y sustituir por “620”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la línea 2, tachar “619” y sustituir por “620”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1523, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiun (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1526, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintiseis mil trescientos (26,300) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para realizar mejoras al puente de la comunidad La Fermina del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2639, titulada:

“Para felicitar a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri del Saint John’s School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el Prudential National Awards Program.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se considere en este momento la Resolución del Senado 2639.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya había sido llamada la medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Ya había sido llamada la medida, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. RAMOS OLIVERA: No hay oposición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para una enmienda adicional, en la página 2, líneas 7 a la 9, después de “Hernández” tachar todo su contenido e insertar un “.”.

SR. RAMOS OLIVERA: No hay oposición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solamente dejamos la Sección 3, que es la cláusula de vigencia, para aclarar. La cláusula de vigencia se mantiene, obviamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitar que hagan silencio, porque no puedo escuchar lo que el portavoz McClintock estaba hablando.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se concurre con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1882.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descarguen las siguientes medidas: la Resolución del Senado 2641, Proyecto del Senado 2016, Resolución del Senado 2646, Resolución del Senado 2647 y Resolución del Senado 2648.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se le dé lectura, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le dé lectura a las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2641, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales investigar el status de la contratación directa con proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, el cual está a cargo de la Administración de Servicios de Salud (ASES).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrece servicios de salud aproximadamente a 1.7 millones de personas. Estos servicios se ofrecen a través de aseguradoras autorizadas a operar en Puerto Rico, las cuales suministran dichos servicios bajo el modelo de proveedores independientes o IPA, siglas en inglés para “Independent Physician Associations”.

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” faculta a la Administración de Seguros de Salud para la contratación directa con proveedores de salud. Estas enmiendas, además de garantizar un servicio de salud eficaz y de óptima calidad a los beneficiarios, permiten establecer modelos dinámicos, costos efectivos y flexibles de cuidado coordinado. De este modo se facilita una distribución más adecuada de la responsabilidad del médico primario, una reducción de costos, mayor responsabilidad de los beneficiarios sobre el uso del seguro de salud y mejores controles sobre el tratamiento que éstos reciben. El Proyecto de Contratación Directa es un proyecto propuesto por la Administración de Servicios de Salud para negociar contratos directos con proveedores que puedan ofrecer servicios a través de un sistema de servicios de salud integrado. El proyecto se compone de dos áreas principales: definición del modelo de prestación de servicios y el modelo administrativo operacional, “Third Party Administrator”, conocido como TPA (por sus siglas en inglés). Por tanto, el proceso de selección de, tanto el Administrador Único como el Proveedor de Servicios serán la base del éxito de nuestra propuesta de salud.

Existen aspectos esenciales a considerar en el proceso de adjudicación del proyecto de contratación para garantizar a nuestro pueblo que, en el mismo, sólo el proveer servicios de alta calidad a un costo eficiente y razonable fue el requisito más importante al evaluar las propuestas.

Entre estos aspectos es menester destacar los tres escenarios de prestación de servicios: donde el médico primario no asume riesgos, donde asume un riesgo parcial, donde el grupo médico asume el riesgo, excepto en la cubierta catastrófica.

Próximo a concluir el término concedido a la Administración de Servicios de Salud para otorgar la contratación directa con proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, se hace necesario investigar el status en que se encuentran las negociaciones y si las mismas contienen las garantías que la actual administración gubernamental quiere que cada beneficiario disfrute al utilizar los servicios de salud. Este asesoramiento deberá incluir, entre otros, un(a) actuario y un(a) doctor(a) en medicina.

Para lograr la evaluación más justa y conveniente para todos los ciudadanos es imprescindible que la Administración de Servicios de Salud cuente con profesionales que puedan contribuir a que la Administración tome la decisión más acertada posible, incluyendo la determinación del costo y calidad de cada servicio y el costo del dólar prima.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales investigar el status de la Contratación Directa con Proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, el cual está a cargo de la Administración de Servicios de Salud (ASES).

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones no más tarde de 60 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2016, el cual fue descargado de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

“LEY

Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” para añadir que se faculte al Administrador de la Administración para el Sustento de Menores a examinar la utilización de la pensión alimentaria otorgada a los menores de edad y establecer el procedimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Constituye política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la ineludible responsabilidad legal, moral y ética de velar por el bienestar de los menores. En ocasiones, en Puerto Rico se observa, mediante información obtenida de la prensa, que son muchos los niños y/o niñas cuya necesidad apremiante de alimentos es descuidada por quienes están obligados a suministrarlos. Por otro lado, los padres o tutores responsables de la patria potestad o custodia del(la) menor también tienen la responsabilidad de administrar de manera prudente, correcta y responsable los alimentos recibidos para el bienestar del menor.

En el ejercicio de su poder de *parens patriae*, el Gobierno tiene el deber de asegurarse que todos los menores en Puerto Rico logren un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y espiritual. Por tal razón, es necesario que la pensión alimentaria recibida para el bienestar del menor sea utilizada velando los mejores intereses de éste.

Este Cuerpo Legislativo estima conveniente establecer un procedimiento para que se examine la utilización de las pensiones alimentarias otorgadas a menores de edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” para añadir y que se lea como sigue:

“Artículo 19.- Determinación y Modificación de la Pensión Alimentaria.-

El/la Administrador/a establecerá por reglamento un procedimiento uniforme para examinar la utilización de las pensiones alimentarias otorgadas a los menores de edad. En caso de que el Administrador determine que el padre/madre no utiliza adecuadamente y de acuerdo a la reglamentación vigente la pensión alimentaria, deberá referir el caso al Departamento de la Familia y al Departamento de Justicia para que impongan las sanciones pertinentes. ”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2646, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, Teniente II. Sergio Cintrón González, Oficial del Año, Sargento Héctor González Colón, Sargento del Año, Agente Félix Figueroa Figueroa, Agente del Año Masculino, Agente Nindia Coriano Guzmán, Agente del Año Femenino, señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año, Agente Hilda Y. Rivera Colón, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz, Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles Valores del Año 2003, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vida en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos

distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en dicho servidor público.

Durante la semana del 16 al 22 de febrero de 2003, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite y reconozca el excelente servicio que han prestado al pueblo de Puerto Rico y fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, Teniente II. Sergio Cintrón González, placa 7-1132, Oficial del Año, Sargento Héctor González Colón, placa 8-16341, Sargento del Año, Agente Félix Figueroa Figueroa, placa 21998, Agente del Año Masculino, Agente Nindia Coriano Guzmán, placa 19549, Agente del Año Femenino, señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año, Agente Hilda Y. Rivera Colón, placa 5787, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz, placa 2683 Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles Valores del Año 2002, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a el Teniente II. Sergio Cintrón González, Oficial del Año, Sargento Héctor González Colón, Sargento del Año, Agente Félix Figueroa Figueroa, Agente del Año Masculino, Agente Nindia Coriano Guzmán, Agente del Año Femenino, señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año, Agente Hilda Y. Rivera Colón, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz, Agente del Año Encargado de Transportación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2647, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico a nivel estatal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de

vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen el Cuerpo Policiaco, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es de satisfacción de este Alto Cuerpo Legislativo reconocer el esfuerzo de todos estos servidores públicos por Divisiones y Unidades de la Comandancia del Area de Humacao. Los Valores de Año 2002 son los siguientes:

Oficial del Año- Vehículos Hurtados Area de Bayamón

Teniente I José Marrero Rivera - placa 10105

Sargento del Año - Precinto Carolina Norte

Sargento Juan Cortés Vega - placa 8-6255

Agente Masculino del Año - Distrito de Humacao

Agente Edward Medina Lazú - placa 27446

Agente Femenina del Año - Distrito de Dorado

Agente Vivian E. Colón Vargas - placa 27733

Agente Investigador del Año - Vehículos Hurtados Zona de Vega Baja

Agente Manuel López López - placa 20463

Empleado Civil del Año - División de Drogas de Aibonito

Sra. María del C. Colón Ortiz

Reservista del Año -Superintendencia Auxiliar

Asuntos de la Reserva y Policía Municipal

Sr. Víctor M. Reyes Rodríguez

Ciudadano del Año -Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales

Sr. Raúl E. Jiménez Martínez

Durante la semana del 16 al 22 de febrero de 2003, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Con motivo de esta especial celebración, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que han prestado al pueblo de Puerto Rico en fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Teniente I José Marrero Rivera, Sargento Juan Cortés Vega, agente, Edward Medina Lazú, agente Vivian E. Colón Vargas, agente Manuel López López, señora María Del C. Colón Ortiz, Sr. Víctor M. Reyes Rodríguez y Sr. Raúl E. Jiménez Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2648, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen el Cuerpo Policiaco, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es de satisfacción de este Alto Cuerpo Legislativo reconocer el esfuerzo de todos estos servidores públicos por Divisiones y Unidades de la Comandancia del Area de Humacao. Los Valores de Año 2002 son los siguientes:

Agente Masculino del Año - Distrito de Humacao

Agente Edward Medina Lazú - placa 27445

Agente Femenino del Año - CIC Humacao

Agente Sharon E. Ruiz Rivera - placa 22668

Sargento del Año - Director División de Tránsito

Sargento José R. Rivera Vázquez - placa 8-16302

Oficial del Año - Comandante Dtto. Humacao

Teniente Rafael Rivera Carrasquillo - placa 6-6094

Empleado Civil del Año - Distrito de Yabucoa

Sr. Julio A. Matos Velázquez

Reservista del Año - Comandancia Area de Humacao

Sr. Víctor Ortiz Reyes - R-727

Durante la semana del 16 al 22 de febrero de 2003, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Con motivo de esta especial celebración, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que han prestado al pueblo de Puerto Rico en fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a los Agente Edward Medina Lazú, Agente Sharon E. Ruiz Rivera, al Sargento José R. Rivera Vázquez, al Teniente Rafael Rivera Carrasquillo, al Sr. Julio A. Matos Velázquez y al Sr. Víctor Ortiz Reyes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para dejar sin efecto la moción presentada anteriormente por la senadora Velda González.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición que quede sin efecto.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que continuar considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día, resoluciones en descargue.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2641, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales investigar el status de la contratación directa con proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, el cual está a cargo de la Administración de Servicios de Salud (ASES).”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2016, titulado:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” para añadir que se faculte al Administrador de la Administración para el Sustento de Menores a examinar la utilización de la pensión alimentaria otorgada a los menores de edad y establecer el procedimiento.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2646, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policiacos, Teniente II. Sergio Cintrón González, Oficial del Año, Sargento Héctor González Colón, Sargento del Año, Agente Félix Figueroa Figueroa, Agente del Año Masculino, Agente Nindia Coriano Guzmán, Agente del Año Femenino, señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año, Agente Hilda Y. Rivera Colón, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz, Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles Valores del Año 2003, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2647, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico a nivel estatal.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2648, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2630, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2630, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las portadas de los rotativos, y las primeras noticias de los noticieros del país el 7 de febrero de 2003, fueron sobre el ausentismo en los planteles escolares del área de San Juan. El mismo no se debe a falta de maestros o por deficiencias en los planteles escolares, sino al terror de los padres en enviar a sus hijos a las escuelas, por el miedo que aquellos sienten de que sus hijos sean víctimas del llamado “narcoterror”.

Quince escuelas de la zona metropolitana, entre las que se encuentran las de las comunidades Manuel A. Pérez, San José, Manuel Cepero, Reparto Paraíso y Quintana, estaban prácticamente desiertas debido a que de los 6,729 estudiantes que se supone acuden a las mismas, solamente 1,744 (equivalente al 26%) asistieron a clases durante la semana del 4 al 7 de febrero del corriente. Lo antes, por el temor de éstos y sus padres de que fueran a quedar atrapados en una guerra que se está llevando a cabo en esas áreas entre narcotraficantes por el control de la droga. Esta guerra llegó al punto de infundir el terror entre los niños, niñas y jóvenes del área, ya que se dan casos de raptos, intentos de asesinatos y asesinatos por venganza y deudas de droga de los padres que envían a sus hijos a estas escuelas.

El problema es tan alarmante, que ciertos estudiantes prefieren asistir armados a la escuela, en caso de tener que defenderse de las pandillas que trafican con sustancias controladas y están sembrando el terror en los lugares donde se supone se acuda a aprender y convivir en sociedad.

Por lo antes, el aprovechamiento de los estudiantes participantes del sistema de educación pública del país, se ve afectado y por tanto no se estaría cumpliendo a cabalidad lo establecido en la Ley Pública federal Núm. 107-110 de 8 de enero de 2002, mejor conocida como “No Child Left Behind Act”. La referida Ley establece, en lo pertinente, que los estudiantes que asisten a las escuelas cuyas ejecutorias para mejorar en su aprovechamiento académico hayan fracasado durante un período de dos años consecutivos, se les ofrece la oportunidad de asistir a otra escuela con mejores resultados académicos.

Asimismo, la normativa federal relacionada con la educación cataloga a una escuela fracasada cuando estudiantes de cualquier clasificación (negros, latinos, de educación especial y aquellos con limitaciones en el inglés) fracasan si no obtienen progresos académicos en una prueba oficial estandarizada por dos años consecutivos. Por tanto, mientras los estudiantes que residen y/o estudian en las áreas afectadas por la problemática de los narcotraficantes, ubica aún más en riesgo el que el sistema de educación pública de Puerto Rico cumpla con lo establecido en la Ley Pub. 107-110, supra.

Este Senado de Puerto Rico entiende menester y de suma urgencia atender este asunto para así garantizarle a los niños, niñas, jóvenes y padres de Puerto Rico, que podrán acudir a las aulas escolares sin el temor infundado por las pandillas que trafican en áreas cercanas a las escuelas. Por consiguiente, las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, tienen el deber ministerial de atender e investigar esta situación con celeridad, ya que la seguridad y el bienestar de nuestro futuro se está viendo amenaza por personas inescrupulosas.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad y bienestar de los estudiantes del sistema público del país, el problema del narcotráfico en áreas cercanas a las escuelas y la forma de erradicar el mismo.

Sección 2.-Las Comisiones Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico rendirán un informe con hallazgos y recomendaciones dentro de 30 días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Senado de Puerto Rico.”

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado, recomendando favorablemente la designación del ingeniero Fernando Fagundo, como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción, llámese el informe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Fernando E. Fagundo Fagundo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

II

Nace el Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo el 4 de febrero de 1948 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio de la Inmaculada Concepción de Mayagüez, de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato (1970) y una Maestría (1976) en Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En 1980 culmina un Doctorado en Filosofía de la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, E.E.U.U.

Luego de graduarse del Recinto Universitario de Mayagüez sirve como Oficial de la Fuerza Aérea en el Ejército de los Estados Unidos.

Ha dedicado veintiún años de su vida a la práctica privada de la ingeniería, como consultor y como parte de la facultad del Departamento de Ingeniería de la Universidad de la Florida en Gainesville, donde ha tenido el honor de ser distinguido como Profesor Emeritus. Ha impartido cursos como profesor visitante en su Alma Mater, el Recinto Universitario de Mayagüez, a nivel graduado y subgraduado. Desde el año 2000 al 2001 se desempeña como gerente y asesor técnico “senior” de la firma de ingeniería Custodio, Suárez & Asociados (CSA).

En agosto del 2001 es nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Posee una amplia obra investigativa y publicaciones en el área de la ingeniería civil.

Pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, al Registered Professional Engineers del Estado de la Florida, a la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles y a la fraternidad Tau Beta Pi, entre otras.

Fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas el 19 de diciembre de 2002.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 1ro de febrero de 2003, donde depuso el Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo.

El Secretario designado del Departamento de Transportación y Obras Públicas hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en la práctica de la ingeniería y su experiencia en el servicio público. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y sus metas para con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá veinticinco (25) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
 7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado Reglas de Debate para la consideración del informe de la Comisión de Nombramientos, las Reglas que acostumbramos y que están para récord ya en Secretaría. El tiempo para el debate será distribuido entre las siguientes delegaciones como sigue: La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición, la Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición y la Delegación del Partido Popular Democrático 25 minutos para exponer su posición. El Presidente de la Comisión de Nombramientos que informa la medida no está sujeto a las Reglas de Debate. El resto de las Reglas Especiales están ya consignadas para el récord de Secretaría previamente, señor Presidente. Sometidas dichas Reglas de Debate.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quiero solicitar de este Augusto Cuerpo los mismos minutos que se le han concedido al senador don Fernando Martín. Estuve en esas vistas, interrogué intensamente, me cedieron hasta los turnos de los amigos Senadores, don Julio Rodríguez...

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No tiene que hacer argumentación alguna. Habíamos dicho ya que a usted se le va a dar ese trato por no representar a ninguna colectividad política directamente, habiéndose constituido como Senador Independiente. Así es que inclúyase en las Reglas de Debate, los 5 minutos iguales al compañero Fernando Martín. Pues vamos a comenzar el Debate, entonces, ¿no?

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a asignar los turnos. Por parte del compañero Orlando Parga, de la Minoría, los 15 minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: De la Delegación del Partido Nuevo Progresista consumirán los turnos el compañero Pablo Lafontaine, este servidor y el senador Kenneth McClintock, 5 minutos cada uno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Por parte de nuestra Delegación comenzará el compañero Bruno Ramos, que no está sujeto a las Reglas de Debate, y cerrará el mismo, el compañero Rafael Rodríguez Vargas con 4 minutos, el compañero Cirilo Tirado con 4 minutos, el compañero Julio Rodríguez con 4 minutos, el compañero Ortiz-Dalio con 4 minutos, el compañero Angel Rodríguez con 4 minutos y el compañero Rafi Irizarry con 3 minutos. Los otros 2 minutos serán reservados para el resto del tiempo. Serán reservados, a discreción, según transcurra el mismo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿La Delegación del Partido Popular son 25 minutos?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hasta el compañero Angel Rodríguez serían 4 minutos todos los compañeros, 3 minutos para el compañero Rafael Irizarry y 2 minutos para este servidor.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues atendidas las Reglas de Debate, vamos a comenzar con el mismo. La Presidencia reconoce al Presidente de la Comisión de Nombramientos, al compañero senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Fernando Fagundo, como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, recomienda favorablemente su confirmación. Con relación a este nombramiento, señor Presidente, como vamos a tener la oportunidad de cerrar el debate, dejaré mis comentarios para el final de este debate.

SR. PRESIDENTE: Bien, la Presidencia entonces reconoce al compañero Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Este es de esos debates que en mi carácter personal no me gustaría participar, pero uno tiene una responsabilidad y en la Comisión cuando se ven estos nombramientos por la escasez de tiempo y quizás en el caso del señor Fagundo, por el interés que genera un departamento tan importante la participación de los compañeros legisladores en la Comisión, pues hay muchas cosas que se quedan sobre el tintero. En la audiencia pública se habló sobre unos contratos con CSA, no quedó muy claro, pero más adelante los compañeros van a entrar en esta situación. Yo voy a traer a este Augusto Cuerpo una situación que surgió cuando el señor Fagundo era Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras.

La Ley de Personal y el Reglamento de Personal de la Autoridad de Carreteras, en la parte gerencial, prohíbe que se trasladen de otras agencias empleados para ocupar posiciones dentro de la Autoridad de Carreteras. Solamente se trasladan los derechos adquiridos como vacaciones y licencia por enfermedad. Si una persona quiere trabajar en la Autoridad de Carreteras tiene que competir libremente y no como traslado. Pero esto se hizo una vez cuando se eliminó AFASS, creo que se llamaba esa corporación dentro del Departamento de Salud, para poder colocar, había una necesidad de colocar los empleados en las diferentes agencias y la Autoridad de Carreteras también se usó para cubrir plazas vacantes con estos empleados de otras agencias.

Cuando el señor Fagundo dirigía la Autoridad se promulgan las Resoluciones 200113 y 200124, para autorizar y enmendar o adendar –si se puede usar la palabra-, el Reglamento para permitir trasladar empleados de otras agencias a la Autoridad de Carreteras. Lo importante de esto es que bajo esta Resolución se trasladaron un sinnúmero de empleados. Yo no sé cuántos empleados. Yo pedí a este honorable Cuerpo que se aprobara una petición mía para pedirle al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras que nos enviara la lista de los empleados trasladados bajo esta Resolución y aquí la petición se convirtió en Resolución y de ahí para abajo no sé en qué paró la petición, porque no he vuelto a saber más de ella, qué hubiese aclarado esta situación.

El caso es que se traslada a algunos empleados; por ejemplo, de la Administración de Rehabilitación Vocacional a Recursos Humanos con \$2,221.00 de salario a \$2,966.00. Traslado conforme a la Resolución 200113, 200124, aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas y firmado este traslado por el señor Fernando Fagundo, Director Ejecutivo. Hay algo importante en esta Resolución y es que para que sean ley estas Resoluciones tienen que radicarse en el Departamento de Estado y formar parte del Reglamento, que prohíbe esta transacción. Yo tengo una certificación del Departamento de Estado donde nunca se radicó esta Resolución para que fuera parte del Reglamento de la Autoridad de Carreteras. Por lo tanto, todos estos traslados, desde mi forma de ver, que ocurrieron bajo estas dos Resoluciones, que no aparecen registradas en el Departamento de Estado, son ilegales, no proceden. Y el señor Fagundo, quizás es una persona recién llegada al gobierno, quizás alguna persona más hábil, usted sabe que siempre hay personas que conocen de la “A” a la “Z” los vericuetos de las agencias, los usó, los utilizó para que violara la ley en este sentido.

SR. PRESIDENTE: Compañero, le notifico que le falta un minuto. Lleva 4 minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: ¿Cómo no? Muchas gracias, señor Presidente. Así hay unos cuantos nombramientos, señor Presidente, en la Autoridad de Carreteras. Yo, en mi carácter personal, no le veo en su parte profesional, en su parte académica al señor Fagundo, en mi carácter personal, lo veo como un excelente servidor público. Pero ante esta situación, ante esta violación del propio Reglamento de la Autoridad de Carreteras, de personal que él dirigía, pues me veo en la obligación, señor Presidente, de votar en contra de esta designación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al compañero Rafi Rodríguez con 4 minutos.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, comprendemos la posición del compañero Pablo Lafontaine, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, cuando lamenta desde el punto de vista personal el tenerle que votar en contra a un excelente funcionario público como él sabe que lo es el distinguido Secretario de Obras Públicas, Fernando Fagundo. Y entendemos también que él lo tiene que hacer como un mandato de su partido, el cual en este momento está ante una disyuntiva, prácticamente que lo convierte en un cadáver dentro de la política puertorriqueña y comprendemos esa realidad política que viven los compañeros de la Delegación del Partido de Mayoría. Sin embargo, es sumamente injusto que en este momento se trate de mezclar una cosa con la otra.

Estamos hablando de un funcionario que ha demostrado a toda su capacidad todas las características para dirigir este importante departamento dentro del Gobierno de Puerto Rico. Una persona que tiene un resumé, una preparación académica y una experiencia vasta, como nos la dio a conocer en la Comisión de Nombramientos. Una persona que ha demostrado una integridad total en el servicio público. Y una persona que tiene algo que deberían de tener todos los funcionarios públicos, que es sensibilidad en el servicio para su pueblo. Sensibilidad de entender las necesidades por las que atraviesa el pueblo puertorriqueño, la necesidad de cientos de comunidades que no han tenido o no tuvieron en el pasado la ventaja de tener servidores públicos que respondieran a las necesidades y a los intereses de las clases más necesitadas de este país. Estamos ante un funcionario que muy pocas veces se consigue para el servicio público. Una persona que tiene toda la capacidad y toda la entereza para poner todos sus conocimientos al servicio del pueblo puertorriqueño.

El señor Fernando Fagundo ha tenido una característica muy especial y es atender personalmente todas las peticiones que le llegan y que van dirigidas a atender esas necesidades en las comunidades. Mientras otros funcionarios en otras administraciones estaban velando solamente los intereses políticos de su gente, este servidor público ha estado pendiente del mejoramiento y de llevarle el progreso a todos los ciudadanos, sin importar criterios políticos. Yo creo que el nombramiento de Fernando Fagundo para Secretario de Obras Públicas, luego de haber pasado un tiempo en la Autoridad de Carreteras, de haber realizado un trabajo de excelencia, de conocer totalmente las necesidades del Pueblo de Puerto Rico, lo convierten posiblemente en el mejor funcionario de esta Administración.

El Pueblo de Puerto Rico tiene que agradecerle profundamente a este funcionario que ponga su inteligencia y ponga toda su capacidad al servicio de este pueblo. Lamentamos que los amigos y hermanos del Partido Nuevo Progresista no estén en este momento histórico en que vamos a confirmar uno de los mejores funcionarios públicos que habrá pasado por el Gobierno de Puerto Rico. Le deseamos a este funcionario todo el éxito. Nos ponemos a la disposición para entregarle todos los recursos que necesita, porque sabemos que esos recursos van a parar hacia el mejor sitio, que es al servicio de nuestra gente, de toda nuestra gente, sin distinción de colores. Y también tenemos que decir en este momento que este funcionario no gozará de la confianza de los amigos del Partido Nuevo Progresista, pero sí goza de la confianza de todo el pueblo puertorriqueño, inclusive los miles y miles de personas que votan por su partido y que ellos pobremente están representando durante esta tarde. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo no voy a hacer referencia a los comentarios de corte partidista que acaba de hacer el compañero de la Mayoría. Yo entiendo que están pasando por un tiempo que les ha provocado extremo nerviosismo, así que no vamos a entrar en eso, ya llegará el momento. Les dije al comienzo del cuatrienio que el tiempo se iba bien ligerito cuando uno estaba en el Gobierno y en el poder; pues se les ha ido ligerito. Ya estamos en el plano inclinado de este cuatrienio.

Estamos discutiendo el nombramiento de una persona que ha venido con credenciales, con un historial académico y de trabajo impresionante, y ciertamente la Delegación de este partido con los nombramientos que ha hecho la gobernadora Calderón ha tratado de acompañar a la Mayoría. Y hemos acompañado la Mayoría en gran parte de esos nombramientos. En este caso lamentamos no hacerlo. Y es triste que cada vez que no podemos acompañarlos la reacción sea la de buscar el ataque político partidista, cuando no se agradece las muchas ocasiones en que los acompañamos.

Aquí hay un caso básico, elemental, de sentido común y de buen juicio. Y este nominado no tuvo ese buen juicio, ese sentido común. Independientemente de lo que digan las leyes, las reglas,

los reglamentos, los códigos, sentido común de aconsejar a su superior en un momento en el que se toman decisiones que resultaron ser trágicas para ese funcionario que hoy ya no está y al que ahora va a sustituir. Y ese sentido común que no tuvo nos preocupa. Un funcionario que, además en el proceso de cualificar para el puesto para el que ha sido nominado, en el momento en que está pasando por la evaluación del Senado de Puerto Rico, se dedica a cantar música para los oídos de los compañeros de la Mayoría y en lugar de estar concentrado en lo que hay que hacer, en una agenda de presente y de futuro, en un momento donde hay crisis económica y vacío de actividad económica en esta Administración y que su Gobernadora necesita que haya énfasis, compromiso, dedicación en la obra de infraestructura, encuentra tiempo para estar la mayor parte de su tiempo hablando de lo que hizo la pasada Administración, echándole sombras a lo que hizo la pasada Administración.

Y ése es el cántico de este gobierno de dos años, hablar del pasado. No se habla de lo que hay que hacer en el presente, no se habla de lo que hay que proyectar para el futuro, es todo el tiempo la cantaleta del pasado. Y un funcionario que está en ese empeño constante de estar buscando ahora las grietas de un puente, la mezcla de cemento que se usó para construir un puente, las grietas o las varillas que se usaron en los muros o en las columnas de un proyecto extraordinario, buscando en la paja cuando hay tanto que hacer, cuando se ha detenido por dos años la construcción de obras de infraestructura en este país. Ah, pero hay que estar todo el tiempo cantándole a los oídos la cantaleta politiquera de echarle sombra a la obra de gobierno más impactante que se haya registrado en toda la historia moderna de Puerto Rico.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Le queda medio minuto, compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: Y con esas credenciales de estar con esa falla, esa falla de compromiso de servicio público, no se puede pretender pedirle el voto a la unanimidad del Senado de Puerto Rico, que en estos asuntos de confirmación se puede dividir entre Mayoría y Minoría, pero cuántas veces han estado la Mayoría y las Minorías a favor de nombramientos, lo que claramente indica que cuando no se tiene ese consenso de Mayoría y de Minoría es porque en el camino se ha fallado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Senador. Le correspondería el turno en este momento al compañero senador Cirilo Tirado con 4 minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. Primeramente hemos escuchado hasta ahora al compañero Lafontaine expresar una posición que choca con su interior, con su deseo de votar a favor del nominado, ingeniero Fagundo, pero por otro lado trae un argumento relacionado con unas Resoluciones del Reglamento de Personal de la Autoridad de Carreteras que fueron realizadas, según él, para acomodo de los populares de la agencia y poder mover entonces a otros de la pasada Administración en esa agencia. Las Resoluciones que el compañero se refiere son Resoluciones que la están interpretando equivocadamente.

La Autoridad de Carreteras de Puerto Rico no es una agencia típica como lo es el Departamento de Transportación y Obras Públicas o como lo es del Departamento de Recursos Naturales. Es una agencia que genera sus fondos y que trabaja prácticamente como una empresa privada y al cual el Tribunal Supremo de Puerto Rico le ha reconocido la facultad necesaria para reglamentar los asuntos de personal. O sea, la Autoridad puede mediante Reglamento interno o mediante Resolución Ejecutiva hacer los cambios necesarios dentro del Reglamento de Recursos

Humanos para poder manejar la situación interna, por un lado. Por otro lado, plantea la Delegación del Partido Nuevo Progresista buen juicio y sentido común. Buen juicio y sentido común, no sé a qué se refieren, porque el nominado ha podido demostrar a través de los pasados dos años su buen juicio, su sentido común en todos los aspectos que han tenido que ver con la administración pública en Puerto Rico.

Hablan también de que le canta la música a la Mayoría y de que Puerto Rico o él está enfocado en unos asuntos que no tienen nada que ver con infraestructura. Falso. Y dicen que lo que pasa con Fagundo es que se pasa todo el día hablando del pasado y buscando el cemento con el cual se construyó el pasado. Yo creo que el compañero Parga está totalmente perturbado. Le nubla la razón la pelea interna del Partido Nuevo Progresista y ha tratado de traer aquí a este Hemiciclo, trayendo por los pelos el pasado de la Autoridad de Carreteras y de Obras Públicas que precisamente se enfrentará en el futuro a unas primarias internas en su partido, Pesquera y Rosselló. Todavía nosotros no hemos finalizado las investigaciones dentro de la Autoridad de Carreteras, que yo estoy seguro que van a rendir frutos cuando salgan los informes del Contralor y cuando salgan muchas cosas que están por salir de Pesquera precisamente y de Rosselló.

Así es que, compañeros, los argumentos que han traído son argumentos vanos, argumentos que no abonan en nada a la discusión seria de los asuntos del nominado. Por eso, señor Presidente, solicitamos que este Cuerpo respalde la nominación del ingeniero Fagundo, a quien le vamos a dar nuestro voto a favor para Secretario de Obras Públicas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias al compañero Senador. La Presidencia reconoce entonces en este momento al compañero senador Fernando Martín, con su turno de 5 minutos.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. En este caso, como en otros nombramientos, reitero cuál ha sido mi posición y la de mi partido y es la siguiente. Si el candidato designado es una persona que reúne los elementos de cualificaciones profesionales y de buena reputación profesional y moral y no se trata de una persona que haya evidenciado un comportamiento que lo incapacite para el puesto, este Senador vota a favor de la designación por entender que es responsabilidad primaria de la Gobernadora o del Gobernador de turno determinar quiénes van a ser sus brazos ejecutivos. Así es que, conforme a esa posición y esa tradición y no entendiendo yo que hay en el caso del ingeniero Fagundo nada que lo incapacite, votaré a favor de su designación.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador solamente consumió 2 minutos de su tiempo. La Presidencia reconoce en estos momentos al compañero Senador por el Distrito de Arecibo, Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, hemos escuchado aquí análisis superficiales, a un compañero hablar de ataques políticos, que es lo mismo que no vamos a hacer. Pero sí vamos a hablar de la capacidad, porque fuimos testigos en la vista de la Comisión de Nombramientos a la cual el compañero Lafontaine asistió y no lo oímos hacer ninguna pregunta. En donde pudimos escuchar, observar y leer el resumé del candidato a dirigir el Departamento de Obras Públicas. Señor Presidente, definitivamente son pocos resúmenes que este Senador ha tenido la oportunidad de evaluar como ese resumé. Un resumé definitivamente de profesor de profesores. Un resumé que distingue a una persona con la capacidad no sólo de dirigir un departamento, sino de la capacidad más importante que existe hoy día en el universo que es la de enseñar, la de traspasar conocimientos.

Se habla aquí de que se dedicaron una nueva administración a buscar pajitas como columnas torcidas en un proyecto enorme. Mire, señor Presidente, gracias a Dios que se buscaron esas pajitas

y no se puso un tren a correr con las columnas deformes, pudiendo ocurrir un desastre en este país. Ese tipo de desastre a la profesión médica, a la que me enorgullezco a pertenecer, luego de muchos años de estudio, se le llama mala práctica. Y da pena que tengamos que aceptar que esa mala práctica estuviese supervisada por un doctor con la especialidad en ingeniería estructural. Definitivamente esa mala práctica, mis queridos compañeros, pudo haber llevado a la muerte a muchos compatriotas puertorriqueños. ¿Y entonces qué íbamos a decir? Entonces íbamos a decirlo al revés, que la administración que siguió responsablemente no buscó las pajas que pudieron haber ocasionado una catástrofe.

Por eso, señor Presidente, yo creo que luego de haber evaluado ese resumé y visto no tan sólo su preparación académica, sino los estudios científicos que han sido efectuados por el nominado, yo le solicito a todo este ilustre Cuerpo a que deje las obsesiones banales y políticas y den su voto a favor a una persona sumamente capacitada, como este Senador lo estará haciendo en los próximos momentos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, compañero Senador. Consumió todo su turno de 4 minutos. La Presidencia reconoce en este momento al compañero senador, Portavoz de la Minoría Parlamentaria, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y pido excusas por la condición de mi voz. En el día de hoy no estamos juzgando las cualidades profesionales del nominado ni la preparación académica ni su personalidad ni sus buenas maneras, eso lo dice el resumé. En el día de hoy tenemos la oportunidad de determinar si Puerto Rico va por buen camino, si los caminos que se prometieron se están construyendo. Tenemos la oportunidad hoy de preguntarnos por qué hace más de un año hubo un derrumbe en la cuesta de la carretera 172, le pusieron cuatro drones y un rótulo electrónico que no funciona y ya va más de un año con ese derrumbe, reduciéndose la carretera a tan sólo un carril de subida.

Hace dos años y medio, casi, se dijo que no se iba a construir el conector de Cidra, pero yo como residente de Cidra no he visto que se hayan construido ningunas alternativas. Y me voy por la isla, porque soy Senador por Acumulación, y voy a la PR-10 entre Utuado y Adjuntas, y no veo que se esté construyendo el expreso de Utuado a Adjuntas, que por ley tiene que estar construido para el 2006 y que si no está construido ahora va a llegar el 2006 sin que esa carretera se haya construido; una ley más que se viola por parte de la Administración de Sila Calderón. Paso frente a la casa del Presidente de la Comisión de Nombramientos y veo una carretera que ha parecido un panorama lunar, porque en vez de ser una carretera de bitumul con boquetes se trata de cráteres con pedazos de bitumul, que quizás ahora que están preocupados por esto empiecen a arreglar.

Voy por la carretera Roberto Sánchez Vilella, la que yo le puse el nombre, la PR-2 de Ponce a Mayagüez, que también para el 2006 tiene que estar convertido en expreso y vemos que no se ha comenzado una sola de las obras en esa carretera. Y sigo por la carretera PR-2, por la Miguel Angel García Méndez, de Mayagüez a Aguadilla, y tampoco se ha empezado a construir ningún elevado ni ninguna obra que la convierta en expreso para el 2006. Y trato de cruzar por los túneles de Maunabo y Yabucoa y me encuentro con una montaña de por medio. Y en el Distrito del Presidente Accidental, trato de llegar rápidamente a Canóvanas y me encuentro que la Ruta 66, lo único que han hecho en estos dos años es inventarse un nombre nuevo, pero no han añadido una cubeta de concreto, no han añadido ni una pulgada de asfalto a esa obra.

Y si este fin de semana los acompañara por la Panorámica, encontraría, como encontrarán ustedes, derrumbes, una ruta peligrosa en muchas partes y quizás lo veamos desyerbado, porque tienen la obra que tienen este fin de semana allí, pero normalmente la yerba está hoy a tres pies de altura en la panorámica Luis Muñoz Marín. La pregunta que tiene que hacerse cada uno de nosotros

es que con un nominado que ha estado en el gobierno por 17 de los 25 meses que lleva este gobierno, ¿qué autopista se ha construido en estos 25 meses? Le pregunto al compañero Julio Rodríguez, ¿se ha construido la autopista de Diego de Hatillo a Camuy? ¿De Camuy a Quebradillas? ¿De Quebradillas a Isabela? ¿O de Isabela a Aguadilla? Le pregunto a los compañeros del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, ¿se ha construido la autopista de Mayagüez a Aguadilla? ¿De Mayagüez a San Germán? Le pregunto a los compañeros del Distrito de Humacao, ¿se ha construido la autopista de Guayama a Arroyo? ¿De Arroyo a Patillas? ¿De Patillas a Maunabo? ¿De Maunabo a Yabucoa?

Le pregunto a los amigos del Distrito de Carolina, ¿se ha construido de Carolina a Canóvanas? Y le pregunto al Presidente de la Comisión de Nombramientos y a su compañero del Distrito de Ponce, ¿han visto que haya comenzado la construcción del expreso de Adjuntas a Utuado? Y la contestación a esos diez segmentos, es que en ninguno de los casos se ha comenzado la construcción, porque aquí se paralizaron las obras. Aquí por reservar unos contratos a unas agencias en particular, en lo que esperaban unas respuestas, pararon la obra y afectaron al pueblo. Por eso, señor Presidente, nuestra Delegación no puede aportar sus votos a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia reconoce en este momento al compañero senador José Ortiz-Dalot con 3 minutos.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. El ingeniero Fagundo Fagundo ya ha pasado por dos cedazos de los que se necesitan para lograr la confirmación de este Cuerpo como Secretario de Transportación y Obras Públicas. Primero fue el de la Gobernadora, que tuvo que hacer un examen exhaustivo de todos los asuntos relacionados con la vida personal y profesional del ingeniero Fagundo y pasó ese cedazo y sometió ante consideración de este Cuerpo el nombramiento del ingeniero Fagundo. La Comisión de Nombramientos hizo lo mismo y la Comisión hoy está recomendando la confirmación del compañero Fagundo Fagundo.

Yo les quiero dar otra perspectiva y quizás la perspectiva de un Senador de Distrito que obviamente contrasta con la de un Senador por Acumulación, como lo es el senador McClintock, que obviamente a pesar de todos los señalamientos que ha hecho, quizás nunca se ha reunido con el señor Fagundo para que le resuelva o le atienda esos problemitas o situaciones que él ha señalado. Pero otro de los análisis que hago yo antes de emitir mi voto a favor de un miembro de la Rama Ejecutiva es cómo ha respondido, especialmente uno que ya tiene un poco de experiencia, cómo ha respondido ese funcionario a las peticiones de este Senador de Distrito o un Senador de Distrito, que es el que está cerca del pueblo y tratando de atender las situaciones que le trae el pueblo y muchas de ellas tienen que ver precisamente con transportación y obras públicas. Y la experiencia mía ha sido todo lo contrario a la experiencia del senador McClintock. Ha sido todo lo contrario a la experiencia que ha tenido el senador Parga y posiblemente otros miembros de la Minoría Parlamentaria. Cada vez que yo le pido al ingeniero Fagundo, primero cuando era Director de la Autoridad de Carreteras y ahora como Secretario designado de Transportación y Obras Públicas, que me ayude, que me dé la mano en tratar de ayudar a la gente que yo represento, porque como ustedes saben Senadores ni Representantes, y ustedes han visto los estacionamientos alrededor, nosotros no tenemos maquinaria, no tenemos "troces", no tenemos equipo para ir a hacer el trabajo que se le requiere a hacer a la gente de San Juan y a la gente de los Distritos Senatoriales de Puerto Rico.

Pero en el caso mío, el señor Fagundo cada vez que yo le solicito algo, él va y me ayuda y me repara la necesidad que tengo. Le pedí que repintara los puentes de San Juan, que le quitara ese color feo que le dio el alcalde Santini y ya se están pintando los puentes de unos colores alegres, pasteles y que no afectan la seguridad pública del pueblo de San Juan ni del Pueblo de Puerto Rico que pasa por esos puentes. Así es que, en ese sentido, aplaudo al señor Fagundo por la gestión que

está haciendo con los puentes de San Juan. Le pido una reunión para agilizar el tren de San Juan a Caguas, y ya Fagundo está resolviendo el problema del tren de San Juan a Caguas, que ya resolvió el anterior Secretario, el Tren Urbano de San Juan. Ya eso está resuelto. Ahora hay que extender a Carolina, hay que extender a Caguas, el tren, y el señor Fagundo está resolviéndole ese problema a la gente de San Juan y a la gente de Caguas para que podamos tener un tren de San Juan a Caguas lo antes posible.

Lo mismo pasó con cosas como el semáforo en Villa Esperanza para que los niños del Precinto 5 que viven en esa área puedan cruzar sin problemas de tránsito y ya Fagundo está haciendo las gestiones para instalar ese semáforo allí en Villa Esperanza. Así que, McClintock, siento la experiencia que tú hayas tenido en términos de Transportación y Obras Públicas, porque definitivamente no es la mía. Los rótulos que se aprobó en esta Asamblea, los rótulos a tres idiomas, español, inglés y francés, signos internacionales, ya se está haciendo la gestión pertinente en Transportación y Obras Públicas para que se haga realidad esos rótulos y remover unos rótulos que habían por ahí, unas cotorras, unos pájaros y unos caballos, Dios sabe a dónde señalaban esos rótulos.

Cada vez que necesito a Fagundo, Fagundo dice presente. San Juan Park es una comunidad aquí muy cerca de nosotros que pasa por el lado del expreso y uno la ve y queda a mano derecha. Al lado está, de San Juan Park, ese gran terreno que querían hacer allí la pasada administración el Complejo de Seguridad Pública, y dejaron allí una enorme charca que ahora es un criadero de mosquitos y una amenaza a la seguridad y a la salud del pueblo de San Juan. Y llamo al Departamento de Transportación y Obras Públicas a Fagundo para que me ayude, y ya ayer estaba Transportación y Obras Públicas ayudándome a resolver ese problema.

Así es que desde el ángulo y desde la perspectiva de un Senador de Distrito, yo le voy a dar el voto con mucha alegría a Fagundo, porque es uno de esos Secretarios, y Directores cuando estaba en la Autoridad de Carreteras, que le dice presente al Senador de Distrito cuando tiene que resolver sus problemas. Y cuando yo critiqué a mi gobierno hace nueve meses atrás de que los Secretarios no respondían, éste sí respondía y le voy a votar a favor a este nombramiento. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias al compañero Senador. Le correspondería en este momento en un turno de 5 minutos al senador independiente, Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente. En el caso de ese jibarito del Barrio Balboa de Mayagüez, por cierto donde nació también mi esposa. Un jibarito que tiene dos publicaciones, ha escrito dos libros, 33 publicaciones y 19 informes investigativos sobre diversos temas al cual nadie ha cuestionado. Pero vamos a seguir la trayectoria que han trazado nuestros amigos. Hay uno que dice que el amigo Fagundo no tiene sentido común y yo le digo a este amigo que el menos común de todos los sentidos es el sentido común. Pero que a la misma vez bajo Fagundo Fagundo vamos por buen camino y mejorando. Y le voy a decir por qué. Aquí se ha traído a colación el asunto de la Comisión de Etica, la cual en el caso de él rindió un informe a donde lo desvinculaba y no lo aplicaba al amigo Fagundo. O sea, no ajustició a Fagundo, porque él era una persona que no tenía participación en las ganancias o beneficio o comisiones de esa oficina. Y para la Oficina de Etica, en el caso de Fagundo Fagundo, ni siquiera el hecho de haber sido empleado a sueldo era suficiente vinculación para que se considerara comprometida la prohibición de ley. Pero también quiero recordarle a estos amigos que en el caso del ingeniero Izquierdo Encarnación, estos contratos comenzaron a otorgarse en la Autoridad de Carreteras bajo la Administración del PNP. Y el amigo Fagundo lo que hizo fue firmar con el ingeniero Rueda todos los contratos que se habían hecho en la pasada Administración.

Pero hay algo que me llama a mí la atención que estos amigos no han tocado ni por el forro, decimos allá en Humacao y en Naguabo, y me refiero al Tren Urbano, que estuvo paralizado durante más de un año. Ese no lo tocan ni por el forro, señor Presidente. Aquí hablan de la Ruta 10, de por allá de Utuado a Arecibo y por cierto, ¿quién construyó esa ruta que resultó el hazmerreír y el parto de los montes salió un rajierito y por allí caen a cada rato la tierra que sale de esas hondonadas y sale de esos acantilados?

En el caso del Tren Urbano, pues, se ha hecho un esfuerzo de tal naturaleza bajo el ingeniero Fagundo Fagundo, que ha habido un reconocimiento público de parte de la Administración Federal de Transportación. Ese era un proyecto catalogado durante un año como un proyecto problema por el Congreso de los Estados Unidos, a donde todos aquí miran hacia allá. Ese Congreso clasificó ese Tren Urbano bajo la Administración pasada, bajo Sergio González, mi tocayo, y bajo Carlos Pesquera, como un proyecto problema. Y durante un año el Congreso de los Estados Unidos estuvo dispuesto a paralizar ese proyecto y lo tuvieron paralizado durante un año. Y el amigo Fagundo Fagundo logró establecer un itinerario integrado entre todos los contratistas, resolver sus reclamaciones, que eran múltiples, corregir todos y cada uno de los defectos que aparecían en esos informes y ese informe no lo tocan estos amigos de la derecha, porque le suena a chamusquina, señor Presidente.

Y el amigo Fagundo Fagundo fue enumerando todos y cada uno de los problemas de ese Tren Urbano, que él fue corrigiendo, y yo he pedido, señor Presidente, que se transcriba ese testimonio para que usted vea quién tarde o temprano, más temprano que tarde, a pesar de que yo creo que ya eso ya lo están dilucidando, ya abandonaron a ese hombre que supuestamente era el gran super Secretario, ya lo dejaron solito, "sive transis gloria". Lo abandonaron ya, señor Presidente, uno detrás del otro, como soldaditos. Hoy fue doña Miriam, ayer fue el amigo Kenneth McClintock, ya lo dejaron solo sus acólitos. Los hombres que lo alababan, los hombres que aparecían apoyándolo ya lo han abandonado, señor Presidente. Pero tenían razón, porque si lo que se enumeró en esas vistas de parte del ingeniero Fagundo Fagundo es correcto, muchos habrán tener que responder ante las autoridades federales, señor Presidente. Porque el asunto era tan y tan serio que allí no se cumplieron con las especificaciones y el amigo senador don Julio Rodríguez Gómez tocó ese punto de la posibilidad de un desastre y una catástrofe, y eso también nos lo dijo el señor Fagundo Fagundo.

Hoy yo le puedo decir a usted, señor Presidente, y le puedo decir a mis compañeros de este Augusto Cuerpo que el Tren Urbano nunca antes había estado en mejores manos, porque ese jibarito de Balboa, además de esos dos libros que ha publicado, además de esas 33 publicaciones, además de esos 19 informes investigativos de verdad, por eso es que lo nombraron profesor emérito. Como yo le dije, mire, esa designación de profesor emérito no viene de Emérito Estrada, sabe; pues claro que no, claro que no, porque ese hombre está profundamente preparado; no como éstos que dicen por ahí, vente el doctor Fulano de Tal, que esos grados académicos, que por cierto él lo obtuvo también de la Universidad de Cornell. El compañero Roberto Prats tiene un buen vecino, porque también el amigo Roberto Prats se graduó de Cornell, ¿es verdad eso? Bien, se graduó, y el doctor Fagundo obtuvo su Doctorado en Cornell. En Cornell, señor Presidente, eso no lo tocan.

Y eso que dice el amigo sobre el túnel de allá de Maunabo es incorrecto, porque ese hombre ya ha adelantado ese túnel y decir lo contrario es faltarle a la verdad. Y aquí hay que venir a decir la verdad. Ese debe ser el norte de la justicia y la verdad, pero parece que es esos son elementos que desconocen estos amigos, porque acostumbran...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Compañero Senador, le vamos a dar 30 segundos para que redondee.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, por esas y otras razones, señor Presidente, mi voto es a favor de José Fagundo Fagundo; Fagundo dos veces, mayagüezano por nacimiento, y ése habrá de ser mi voto. Y eso no lo tocan los amigos, lo del Tren Urbano, le pasan por el 'laíto', ese es un recuerdo que hay que traer a colación todo el tiempo, señor Presidente, porque los grandes procónsules están llenos de lagunas y de huecos y de grandes huecos.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias al compañero Senador. Le correspondería el turno en este momento al senador Angel Rodríguez con 3 minutos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a ser bastante breve, aunque uno bien puede estar aquí hablando mucho tiempo de las virtudes del nombramiento del doctor Fagundo, pero yo quiero empezar por una línea que dejó el compañero Kenneth McClintock, él habló de la ruta panorámica. Una ruta sumamente importante para Puerto Rico, pero que en los ocho años de la pasada Administración no se hizo una sola obra, ahora es que se está reconstruyendo, ahora es que se está poniendo en las condiciones que merece la ruta panorámica.

El compañero Kenneth McClintock habla también de las carreteras y de los estados de una carretera que hay cerca de la casa del compañero Bruno Ramos. Hay que señalar que las carreteras secundarias y terciarias en los pasados ocho años daban vergüenza en Puerto Rico. Y aquí se habla de la agenda de futuro, hablaba un compañero del ala de la derecha. Y yo quiero señalar que la obra que se está haciendo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, no solamente en el desarrollo de carreteras sino también dentro del Proyecto de Comunidades Especiales, porque esta agencia también está dirigiendo proyectos en estas comunidades que fueron abandonadas por la pasada Administración. Ya la gente ve y siente obras que están siendo encaminadas por el Departamento de Transportación. Y ayer estuve en Villalba, estuve esta semana en Naranjito, estuvimos en Comerío, en Salinas, en Guayama y vemos cómo se está haciendo obra en esas comunidades especiales, también del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Y no sólo hay que hacer grandes obras, grandes megaproyectos para hacerle justicia a la esperanza de la gente.

Por otro lado, se habla del Tren Urbano y yo quiero unirme a unas palabras que dijo Sergio Peña Clos, el Tren Urbano en Puerto Rico nunca había estado en mejores manos que las que tiene ahora. La Ruta 66 con declaración de impacto ambiental para hacer buenos proyectos en Puerto Rico. Y aquí también hablaron del tiempo del doctor Fagundo. Y yo le digo que lo ha invertido muy bien y yo como Senador por Distrito puedo dar fe, entre ellos, gracias al Departamento de Transportación y a la Autoridad de Carreteras y al doctor Fagundo, por el viaducto de Comerío, por el acceso de Guavate, por el acceso de Cimarrón en Guayama, por la periferal 2004 de Cayey, por el desvío de Coamo, por el desvío de Santa Isabel, por el desvío de Salinas, por el puente colgante, que era un proyecto que se había iniciado en términos del esquemático en la pasada Administración, pero que nunca le pusieron una sola piedra, este proyecto ya se está encaminando. Son muchas las obras que se están dirigiendo en Puerto Rico, no solamente obras de infraestructura vial, sino también que están complementadas con la infraestructura para aquellas comunidades aisladas y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha sido fundamental.

Por eso, dentro de varios meses, en los próximos años en Puerto Rico aquellas comunidades que representan 50 ó 60 por ciento de nuestra población que viven bajo los niveles de pobreza van a haber muchos proyectos de impacto social, porque ha habido una visión. Y gracias al doctor Fagundo que se ha encaminado, y como han señalado compañeros, cuando uno lo necesita él dice presente. Y yo he leído solamente algunos de los proyectos de mi Distrito Senatorial de Guayama, pero son muchísimos los proyectos que se están encaminando en Puerto Rico. Proyectos buenos y proyectos limpios que sí van a mejorar la calidad de vida de muchos puertorriqueños y de la misma forma nos preparamos para que en el futuro Puerto Rico pueda tener unas mejores vías de

comunicación y que el efecto de la gran cantidad de vehículos que tenemos en Puerto Rico que ya se está trabajando con un plan para atender el problema vial en Puerto Rico en el futuro, ya se pueda ir complementando.

De eso es lo que se trata, de obras responsables, de poner los recursos del pueblo allí en los proyectos que son necesarios y que sí vienen a atender la necesidad del pueblo. Y dentro del macro de todos esos proyectos ir directamente a enfocar los proyectos a las comunidades especiales. Y el doctor Fagundo, junto a su equipo de trabajo de hombres y mujeres responsables, de todas las ideologías políticas de Puerto Rico, están poniendo su grano de arena para hacerle justicia a la esperanza de la gente pobre también de Puerto Rico. Así es que yo felicito al doctor Fagundo y yo no veo ninguna otra razón que haya aquí para votarle en contra al nombramiento de este gran servidor puertorriqueño que ha venido a dar su conocimiento para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al señor senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que me da una satisfacción a mí hablar sobre una persona de la profundidad de Fagundo. Yo lo conozco a él desde niño. Balboa, como ha dicho Sergio, ha producido mucho. Produjo la esposa de Sergio, me produjo a mí, produjo a Fagundo y produjo la Sangría de Fido. Así que, ese barrio ha producido cosas bien buenas y también algunas cosas regulares, porque también produjo a Freddy Valentín, pero vamos a ver lo que nos toca. A la verdad que yo vi una descripción del Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock. El dio un paseo lunar por todo Puerto Rico viendo todos los cráteres que nos había dejado el super Secretario. Porque todos esos cráteres estaban ahí cuando nosotros llegamos. Por lo tanto, los dejó el super Secretario y ahora es que yo veo por qué mi dilecto amigo abandonó a su Presidente en su petición de ser candidato a Gobernador de este país.

Yo quiero decir lo siguiente. Yo como Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla estoy complacido con la labor de Fagundo. Fagundo ha traído la justicia para el oeste. Miren, la calle Comercio era la conocida como la 42 y yo le dije a Pesquera: “Pesquera, ayúdame a arreglar esa carretera” cuando yo no era Senador, y él por cuestiones pequeñas no la arregló. Esa es la famosa 42 que ahora se está construyendo y va a ser un boulevard turístico para orgullo de todo Puerto Rico, gracias a la gestión de Fagundo. Le hablé a Pesquera y le dije: “por favor, ayúdame a la calle Post” y se empeñó... Aunque era una carretera estatal estaba empeñado en que el municipio la tenía que arreglar. Llegó Fagundo y ahora el mes que viene con 4 millones de pesos la primera etapa y nos va a arreglar la calle Post, que es el orgullo de Mayagüez. Miren, Mayagüez nunca había tenido un expreso y llegó Fagundo y tenemos el expreso, que va a empezar la construcción pronto, vía Ponce.

Esta mañana estaba con Fagundo inaugurando las obras de la remodelación del casco urbano para salvar los cascos urbanos. Yo le voy a pedir a mis compañeros que se olviden de las cosas que dicen los presidentes de los partidos. Nosotros tenemos libre albedrío. Este joven - porque es más joven que yo, sabe, aunque usted no lo crea, aunque tenga menos pelo que yo, es más joven que yo, Fagundo, yo no lo sabía, pero es más joven que yo - no solamente estudia un Bachillerato y una Maestría sino que estudia un Doctorado en Filosofía. Miren, qué clase de ingeniero, éste es un hombre fino, éste es un hombre exquisito. Esta mañana estaba en Isabela y citó allí unas poesías

allí, unos poemas. A la verdad que este hombre es un hombre versátil, que tiene un "pedigree" muy bonito y que yo le pido a mis compañeros, especialmente a Lucy Arce que es de Aguadilla, que ha visto las obras de remodelación de la Carretera 111 que comunica a Lares con Aguadilla, que votemos a favor de este caballero, que yo estoy seguro que va a ser el orgullo, va a ser en el Partido Popular lo que es Pesquera en el PNP, el super Secretario. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Prats para 2 minutos.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, quería consumir un breve turno a favor de este nombramiento. Estamos teniendo este debate, porque la Constitución requiere que le demos nuestro consejo y consentimiento al nominado. Cuando escucho el testimonio que ofrecen los compañeros que se oponen al nombramiento he decidido consumir un turno, no tanto para hablar del nombramiento, sino para hablar de este proceso. El senador McClintock comienza diciendo que no vamos a juzgar el resumé, no vamos a juzgar las credenciales profesionales del nominado, lo que ya lo ubica fuera de la razón de ser del proceso de confirmar y dar el consentimiento del Senado de Puerto Rico a este nombramiento. Una somera y ligera revisión de este informe es suficiente para revelar que esta persona tiene las cualidades, tiene la talla de ser un Secretario de Transportación y Obras Públicas de primerísimo orden.

Y en estos dos años que hemos estado en este Senado, hemos tenido debates sobre asuntos trascendentales y debates sobre asuntos no trascendentales. Y en aquellos asuntos trascendentales la Mayoría ha llegado al punto de suplicarle a los compañeros que hablen con su voto, que hablen con sus actuaciones al momento de tomar esa decisión importante que es la de emitir un voto. En el día de hoy, yo no voy a pedirle a ellos que cambien su parecer, porque un voto defectuosamente emitido habla más elocuente del mal juicio de los compañeros que el deseo de la Mayoría de convencerlos a que no lo hagan. Así que hoy yo no le voy a pedir a los compañeros que le voten a favor a este nombramiento, porque a buen entendedor pocas palabras son suficientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al Portavoz de la Mayoría, al compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. No podía dejar pasar esta oportunidad. Puede que piensen que voy a hablar del puente de Naguabo a Vieques, pero no, no voy a hablar de eso, voy a hablar del nombramiento de una persona que se ha ganado mi respeto por sus ejecutorias como Director de la Autoridad de Carreteras y que yo sé que se ha ganado ya el respeto de Puerto Rico en los días que lleva como Secretario de Transportación. Y es que vamos a dejarnos de chiquitas, señora Presidenta. Si la administración de Rafael Hernández Colón hizo los elevados de la Baldorioty y los construyó Pesquera y se reconoce o no se reconoce, vamos a dejarnos de chiquitas. La obra que se hace es la que se tiene que ver y demostrar cuando la persona en funciones la esté ejerciendo.

Aquí por un momento dado pensé proponerle al amigo Fernando Fagundo, nominado para Secretario de Obras Públicas, que considerara al amigo Kenneth McClintock como Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras. Pero al hacer un repaso hacia la historia de los ocho años de la Administración del Partido Nuevo Progresista yo mandé a personal de mi oficina a que me buscara cuántas resoluciones de investigación o cuántas resoluciones conjuntas de asignación de fondos se habían hecho para lograr construir el puente en el Barrio Cerro Gordo, donde vive el compañero Sixto Hernández, que por ocho años no se atendió esa comunidad, siendo un municipio de su partido. Y también busqué en los archivos a ver si algún compañero de la hoy Minoría buscó los fondos o hizo los requisitos legales para construir el puente en Gurabo para pasar hacia el Barrio Celada. Eso no ocurrió, señora Presidenta.

Y hablan de los túneles de Maunabo y yo me sorprendo, porque en la prensa regional se llevó una máquina inmensa para hacer un roto, el primer barreno en el túnel de Maunabo con un estudio de escritorio, señora Presidenta, no había una DIA, no había un estudio de suelo geológico, no había un plan, no habían consultas con las comunidades como las que se están haciendo ahora, y fueron allí y se retrataron en el periódico engañando al electorado y al pueblo de mi Distrito Senatorial. Y hablan de los túneles. Compañeros, de mi Distrito yo les puedo hablar. En el pueblo de Las Piedras, el pueblo que más votos saca el Partido Nuevo Progresista en mi Distrito, la 936, no sé si por el número, abandonada totalmente. Y ha sido esta Administración la que está construyendo en estos días dos puentes allí. Y los mismos residentes del Partido Nuevo Progresista están allí y van allí a la inauguración de la primera piedra a darle las gracias al Secretario porque le están haciendo justicia a esas comunidades del Barrio Boquerón, del Barrio Pueblito del Río, aislados por una carreterita pequeña que la pasada Administración no atendió.

Por eso es que por un momento dado pensé en recomendar, pero la realidad, señora Presidenta, que esta Administración no es la administración de pensar en caracoles ni de pensar tampoco en pintar los puentes color de Barney o color del Acertijo. Esta Administración va a hacerle justicia a las Comunidades Especiales. Esta Administración va a pensar en el pueblo. Si importante es construir una obra, más importante es pensar en la gente que va a recibir el beneficio de esa obra, señora Presidenta. Se habla de la Puerto Rico-10, la del guaraguao preñao, la carretera que inauguraron, porque se acercaban las elecciones sin haberle construido el puente sobre la carretera 14 por los problemas que ha ocasionado eso. Pero yo tengo aquí, señora Presidenta, porque yo hice el listado.

La PR-10, la primera sección ya se subastó para construir los tramos de Utuado a Adjuntas y está a comenzarse la construcción en verano del 2003. La PR-53, el primer tramo ya está también para el final del 2003, que es lo que se espera que culmine de Humacao a Guayama, aunque la construcción de Guayama hacia Arroyo y de Arroyo a Patillas está en estos momentos, señora Presidenta. Los compañeros tienen que darse la vueltita por mi Distrito y patrocinarme también y ver que se está haciendo obra allí por parte de esta Administración. En la PR-2, de los 14 proyectos, porque va por etapas, de Mayagüez a Ponce, ya hay 7 adjudicados y subastados que inician sus construcciones. En la PR-66, se tuvo que hacer un estudio de la DIA y por eso la construcción de la misma comienza también este año, señora Presidenta.

Hablan de argumentos más bien políticos, porque no pueden cuestionar las credenciales del nominado en el día de hoy. Es que esta no es la Administración, señora Presidenta, de un solo contratista, de aquel contratista que fue convicto en la federal. Todos los contratos eran para ése. Esta no es esa Administración, señora Presidenta. Y hablan de varillas y grietas, porque no han buscado bien los boquetes de las desviaciones que pasaron y no quiero hablar más aquí, pero tengo que señalar de las desviaciones y las irregularidades que hubo en la contratación y los costos que tiene para el Gobierno de este país. Como ha dicho un compañero del Partido Independentista, el Tren Urbano, el alero más grande de Puerto Rico. Yo no lo quiero ver así. Yo quiero que funcione por el bien del país. Pero que no lo inauguren y porque no hayan chequeado las varillas y el cemento haya un accidente y le cueste también los ciudadanos la irresponsabilidad de aquella Administración.

Por eso, señora Presidenta, tuve que consumir el turno, tuve que hacer ajustes para coger dos o tres minutitos, porque no puedo entender... Yo puedo entender argumentos ideológicos, pero argumentos contra el nominado, hablando de carreteras, en algo tenía que gastar el dinero del presupuesto la Administración pasada. Claro que construyeron algunas carreteras, claro que se

hicieron algunos proyectos con aquel contratista que fue convicto y con las irregularidades que han salido ahora a la luz pública.

Y por eso, señora Presidenta, yo voy a votar a favor del nominado y voy a seguir colaborando desde aquí para que los proyectos de mi Distrito, como el área norte del pueblo de Aguas Buenas que se inauguró en el Barrio Cagüitas en Caguas, se inauguró porque eran las elecciones y no terminaron el desvío. Esas eran las inauguraciones y eso hay que decirlo para récord, porque algunos compañeros que fueron a esas inauguraciones se les olvida que eran obras incompletas, porque era un año electoral y que ahora esta Administración ha tenido que hacer ajustes para no solamente terminar lo que dejaron a mitad sino hacer la obra que nosotros le prometimos al pueblo y que se está cumpliendo, señora Presidenta.

No tengo más, porque el tiempo se me acabó y solamente quiero añadir que los cambios que se ven en las carreteras, tanto en los peajes, en la dirección y en los puentes de las comunidades pobres que aquella Administración se le olvidó, aun siendo municipios de su partido, están atendiéndose ahora, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, el señor concluyó todo su tiempo. Vamos a reconocer para un minuto al compañero Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros senadores y senadoras, yo, por el término tan corto del tiempo que tengo me voy a unir a todos los planteamientos que han hecho los compañeros de Mayoría, por esto de no ser repetitivo, pero durante la tarde de hoy, yo creo que hay que ser mezquino para no reconocer las cualidades del señor Fagundo y hay que ser ciego para no ver la obra de infraestructura que se está realizando en toda la isla de Puerto Rico. Algunos de los compañeros han planteado que se ha detenido la infraestructura, porque realmente infraestructura como la que se hizo con el Tren Urbano donde todo el dinero del Pueblo de Puerto Rico se concentró en un solo proyecto donde más que la importancia del proyecto se utilizó parte de este dinero para financiar campañas políticas y para hacer otras cosas, de ese tipo de trabajo no es el que va a hacer aquí Fagundo.

Quiero también unirme a las mismas palabras del compañero José Luis Dalmau, porque lo que hay es que solamente dar una vuelta por todo el Distrito de Humacao, ver las obras que se inauguraron y se están comenzando y se están construyendo y muchas de ellas se están terminando, que durante la Administración pasada muchas de esas obras en los dos cuatrienios que estuvo la Administración pasada las inauguraron y a la hora de la verdad ni tan siquiera los diseños ni el dinero estaba separado para ellas. Creo que desde el 1992 hasta el 2000 se puede hacer un inventario de todos los derrumbes que se dejaron en esas carreteras del área de Humacao donde la Carretera 902 y la Carretera 916 eran tantos los derrumbes que prácticamente las hacían intransitables y que en tan sólo dos años de esta Administración el Departamento de Obras Públicas ha estado bregando con esa situación.

Yo quiero exhortar a cada uno de los compañeros a que voten con su conciencia y que no sigan realmente a las personas que le están pidiendo que se abstengan y que recapaciten y le den un voto a favor de este nombramiento, porque con este nombramiento Puerto Rico va por un buen camino y se va a seguir la obra que va a beneficiar a la gente pobre de este país, no a los bolsillos de los grandes intereses. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al Presidente de la Comisión de Nombramientos, al compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Realmente después de escuchar a los amigos de la Minoría, pero más escuchar a los amigos compañeros de la Mayoría, ya veo por qué la Minoría se opone a este nombramiento, y es sencillo, porque se han percatado y se

han dado cuenta que para la posición del Departamento de Obras Públicas de Puerto Rico se está nombrando a una persona que conoce a cabalidad lo que pasó en Puerto Rico en los últimos ocho años y lo que está pasando en este momento y lo que se espera que se haga en los próximos años. Los compañeros Senadores de Distrito han demostrado en la tarde de hoy que no hay duda, aparte de lo que dice el Portavoz de la Minoría del PNP, de una serie de proyectos que él habla, yo no sé de dónde los saca, porque realmente habla de unos proyectos de Utuado que nos da a nosotros gracia que él se refiera a ellos y lo que demuestra es que estuvo en estos días en Utuado, pero llegó allí a La Playita y no salió de ese sector y regresó a San Juan sin visitar a Jayuya, sin visitar a Adjuntas, para darse cuenta la obra que se está haciendo en la región central con relación a carreteras.

Y en eso, quiero aclararle al compañero Senador de la Minoría, Portavoz, que la Carretera 140 de Utuado a Jayuya, y lo sabe también el compañero Parga, que de alguna u otra vez paseó por esta carretera en sus momentos de campaña, sabe, si ha ido en los últimos dos años, que esa carretera estuvo cerca de 15 años sin tirarle una gota de bitumul. Compañera Vicepresidenta del Senado, en este momento, estuvo 15 años, y además de eso, después del Huracán Georges, si los amigos de la Minoría hicieron campaña, los que corrieron por acumulación y visitaron de Utuado a Jayuya, esa carretera tenía más de diez desprendimientos. En este momento se están corrigiendo todos y en este momento esa carretera de Jayuya a Utuado está en bitumul; recientemente se tiró prácticamente casi completa y se van a continuar las mejoras de esa carretera en los próximos meses.

Quiero decirle al compañero Senador de la Minoría que la PR-10, de Utuado a Adjuntas, que es bueno recordarle, porque él fue parte de eso. Fueron allí a inaugurar supuestamente la construcción del tramo de Adjuntas a Utuado y resulta que invirtieron casi tres millones de dólares tumbando unas paredes de tierra allí y resulta que después de eso se quedó como estaba, los millones desaparecieron, que era el mecanismo que tenía la Administración pasada, que el Secretario de Transportación y Obras Públicas era el señor Pesquera, y el que enviaba y le daba órdenes al señor Pesquera, el doctor Rosselló, porque era una combinación, una dupla en ese entonces, permitieron todo ese desbarajuste a nivel de todo Puerto Rico. Y esa carretera en este momento - porque esa administración de los amigos de la derecha trabajaban los supuestos expresos, pero se le olvidaban las carreteras secundarias y vemos los resultados de la Carretera 123, que va de Utuado a Arecibo - esa carretera está en paupérrimas condiciones.

Sin embargo, ese señor que está sentado allá arriba, cuando empezamos a discutir, porque es bueno que lo sepan los amigos de la Minoría, la Carretera PR-10 no estaba en ningún plano para construirse, terminarse, de Utuado a Adjuntas. Y cuando nosotros llegamos a la Mayoría este servidor, el compañero representante Ramón Ruiz, el compañero senador Modesto Agosto Alicea, empezamos a dar la batalla para que se comenzara la construcción de esa carretera y ahora en el mes de junio ponemos la primera piedra para que haya un expreso de Ponce a Arecibo donde la distancia va a ser única y exclusivamente de 50 minutos. Pero, señora Presidenta, eso no fue suficiente. Nosotros entendíamos que por situaciones que pasaron ya en la carretera que va de Utuado a Arecibo, donde hubo un derrumbe que estuvimos cinco meses bajo la Administración de los amigos aquí que están a la derecha, que estuvimos prácticamente con un tráfico desastroso en esos cinco meses por ese derrumbe que se hizo en el expreso de Utuado a Arecibo y se le había informado que se iban a desprender los terrenos y yo se lo dije aquí en un sinnúmero de ocasiones.

Le hemos pedido a este caballero y al ex Secretario de Transportación y Obras Públicas que nos arreglara la 10, que va de Adjuntas a Utuado, primero que nada. Y ya en este momento, quiero decirle que la 10 de Utuado a Adjuntas, que hoy día es la 123, se está arreglando en su totalidad, un tramo que en el pasado costaba 2.3 millones de dólares, en este momento se está arreglando, y bien arreglado, por 928,000 dólares; y eso los amigos de la Minoría no lo dicen, porque ellos saben que

ahí era donde se robaban las grandes cantidades de dinero en la Administración anterior. Y con otros 928,000 dólares se va a arreglar el otro tramo que va de Pellejas a Adjuntas.

Tenemos también, señora Presidenta, que con relación a la carretera o el desvío en Peñuelas hay una inversión de más de 15 millones y así sucesivamente en nuestro Distrito Senatorial se han arreglado prácticamente todas las carreteras y por eso, señora Presidenta, en el día de hoy recomendamos favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha concluido el debate. La Presidencia tiene el honor de pedir en estos momentos la votación para la confirmación del señor Fernando Fagundo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del ingeniero Fernando Fagundo, como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor decir sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se divida el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma diecisiete (17) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

- - - -

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que conste mi abstención en esta votación manteniendo mi posición de la vista pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención de la compañera Norma Burgos. Aprobado el nombramiento del señor Fernando Fagundo, como Secretario de Transportación y Obras Públicas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le notifique inmediatamente a la Gobernadora la confirmación del ingeniero Fernando Fagundo, como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese de inmediato a la señora Gobernadora de la confirmación del ingeniero Fagundo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2630, y la Resolución Conjunta de la Cámara 2582, que se incluya con su informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida incluida con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, que se lea la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2582, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la biblioteca denominada con el mismo nombre en el municipio de Ponce; autorizar la transferencia de los fondos asignados así como el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la biblioteca denominada con el mismo nombre en el municipio de Ponce.

Artículo 2.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a transferir la totalidad de los fondos asignados a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para los propósitos consignados en el anterior Artículo 1.

Artículo 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas y del Gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2582, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Puertorriqueña,” insertar “la cantidad de quince mil (15,000) dólares,”.

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9,” y en la misma línea, tachar “la cantidad de quince mil”.

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,
Página 1, línea 10,

tachar “(15,000) dólares,”.
tachar “municipio’ y sustituir por “Municipio”.
tachar “del Gobierno de los Estados Unidos” y
sustituir por “federales”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Puertorriqueña,” insertar “la
cantidad de quince mil (15,000) dólares,”.

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito
Representativo Núm. 9,” y en la misma línea,
tachar “la cantidad de quince mil”.

Página 1, línea 3,

tachar “(15,000) dólares,”.

Página 1, línea 5,

tachar “municipio’ y sustituir por “Municipio”.

Página 1, línea 6,

después de “transferencia” tachar “de los
fondos asignados así como el pareo de los
mismos” y sustituir por “; y para autorizar el
pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2582, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la Biblioteca denominada con el mismo nombre en el Municipio de Ponce, autorizar la transferencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 1514, que estaba para un turno posterior quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 2016.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsidérese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2016, en su reconsideración, titulado:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores” para añadir que se faculte al Administrador de la Administración para el Sustento de Menores a examinar la utilización de la pensión alimentaria otorgada a los menores de edad y establecer el procedimiento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea devuelta a la comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, titulado:

“Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa; disponer sobre el trámite de apelación; y reconocer el derecho de los empleados para, entre otros, organizarse entre sí.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, línea 12, después de “cuales” tachar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”. En la página 5, línea 13, tachar “dos (2) serán médicos” y sustituir por “uno (1) será médico”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas propuestas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 7 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 25 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 35 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En estos momentos debería pedir la aprobación de la misma, pero, hay Reglas de Debate acordadas, así que las mismas Reglas que hemos acordado para debates anteriores. La distribución de tiempo será la siguiente: 7 minutos para la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, 25 minutos para la Delegación del Partido Nuevo Progresista, 35 minutos para la Delegación del Partido Popular Democrático. Quiero aclarar para efectos de las Reglas, que el Vicepresidente de la Comisión que informa la medida es el que va a presentar la misma, por lo tanto no está sujeto a las Reglas de Debate, comenzará y cerrará el mismo, señora Presidenta. Le corresponde a la Delegación del Partido Nuevo Progresista anunciar sus turnos en el debate.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, la compañera Lucy Arce tendrá un primer turno de 10 minutos; este servidor, 5 minutos; el compañero McClintock, 5 minutos; y nos reservamos 5 minutos para consumirlos al final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, 5 minutos para el compañero senador Rafi Irizarry, 5 minutos para este servidor, el resto del tiempo será distribuido según transcurra el mismo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, gracias. Vamos a presentar el informe sobre el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746. El Proyecto del Senado 1746, en su versión original, tenía unos cambios radicales al Sistema de Compensación por Accidentes del Trabajo en lo referente a la fase apelativa una vez el lesionado no quedaba conforme con la decisión del Fondo del Seguro del Estado y levanta o lleva su apelación ante la Comisión Industrial de Puerto Rico. Nosotros entendemos que la Asamblea Legislativa anterior estableció una Comisión Industrial con 25 comisionados, donde cada comisionado se gana cerca de 65,000 dólares a 70,000 dólares, aproximadamente, al año y cada uno de los comisionados no tiene una agenda clara en términos de salas o de trabajos por hacer, ya que los casos que ven son casos que no llenan las expectativas para las cuales se creó la Comisión Industrial de Puerto Rico.

El proyecto original, el Proyecto del Senado 1746, sufrió una serie de enmiendas radicales a la versión original y se escucharon a los grupos que estaban solicitando que se enmendara el mismo, entre ellos, los abogados postulantes, a los lesionados, al Administrador del Fondo, se dialogó con ellos, se dialogó con todas las partes afectadas, llegando entonces a radicar un Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, que revierte prácticamente o trae una Comisión Industrial mucho más manejable. Una Comisión Industrial de cinco miembros, pero con una composición distinta: tres abogados, un médico y un representante del sector laboral.

¿Por qué estas condiciones? Porque en el pasado cuando la Comisión Industrial tenía cinco miembros siempre había un representante del sector laboral, que no necesariamente tenía que ser abogado. Y siempre estaban representados la parte obrera con ese miembro cuando era el foro colegiado. Se cambió la comisión y el esquema y se establecieron unos comisionados que toman decisiones de manera independiente, no uniformes. Unos comisionados que establecen su propia norma y que no se dejan regir por una norma igualitaria en términos decisionales, ya que no existe un Comité Normativo que la misma ley había dicho que se podía crear para establecer la uniformidad que se quería en las decisiones de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Se ha traído este proyecto con una serie de cambios sustanciales y éste tiene el propósito específicamente de enmendar el apartado (1) del inciso (B), el apartado (w) de la Parte II del Artículo 6, y el Artículo 9, según enmendada, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa, disponer sobre el trámite apelativo, y lo más importante, reconocer el derecho de los empleados para, entre otros, organizarse entre sí y poder negociar directamente con el patrono. ¿Por qué? Porque es una injusticia que los empleados de la Comisión Industrial de Puerto Rico tengan que estar prácticamente a merced de la Ley 140 de Negociación Colectiva de Sindicación entre el sector público y los obreros, viendo que sus compañeros del Fondo del Seguro del Estado ganan más haciendo igual o menor trabajo de lo que ellos hacen.

La Comisión Industrial se nutre de fondos que provienen del Fondo General de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por lo cual no afecta en ningún momento el bolsillo o los fondos generales del Departamento de Hacienda. Por lo tanto, es un avance para esos obreros que trabajan y laboran allí en la Comisión Industrial de Puerto Rico. Veinticinco (25) Comisionados que se crearon y al día de hoy, compañeros, la Comisión Industrial de Puerto Rico ocupa el tercer lugar en las agencias que más querellas reciben ante el Ombudsman. La Comisión Industrial todavía, al día de hoy, ha incrementado desde el 1992 hacia el presente la cantidad de casos pendientes por adjudicar. Ya ronda cerca de los 90,000 casos que están pendientes de adjudicar.

La Comisión Industrial atraviesa por una crisis seria, administrativa, que no ha permitido prácticamente poner al día los casos que se radicaron hace cinco años y la gente cuando ya se da cuenta que no ha recibido una cita es que van a la Comisión para que la Comisión le busque el expediente y entonces ponerlo a correr. Se olvidaron de los casos viejos de hace cinco años atrás y comenzaron a trabajar con los casos nuevos de hace cinco años para acá. Al día de hoy usted le pregunta a cualquier abogado de los tres partidos, que los he tenido en mi oficina, y dicen que la crisis institucional que hay en el Fondo del Seguro del Estado y en la Comisión Industrial, específicamente, es tan y tan grave que amerita unos cambios fundamentales esa estructura de la Comisión Industrial.

Y eso es así, porque los 25 Comisionados no resolvieron el problema. Los 25 Comisionados comenzaron a decidir independientemente. La Ley no le dio facultades al Presidente para poder supervisar directamente todo lo relacionado con el funcionamiento de cada Comisionado. ¿Y qué era lo que pasaba? Que los Comisionados dicen -porque los he escuchado también, aquí han venido a mi oficina-, han dicho que ellos no le responden al presidente, que le responden al gobernador. Todo eso hay que corregirlo. El pueblo esperaba un cambio completo y esta Asamblea Legislativa no actuó en el momento, porque entendía que había que darle tiempo y margen todavía al que está allí para que pudiera mejorar.

Han transcurrido ya dos años, señora Presidenta, y la Comisión Industrial ha desfilado en este foro ya en tres ocasiones. Esta es la tercera ocasión que intentamos enmendar la ley. Y yo creo que ésta es la última oportunidad que tenemos nosotros para poder darle al obrero lesionado la oportunidad de recuperar un foro que los abandonó, un foro que se perdió, un foro que olvidó las raíces por las cuales fue creado, que fue para compensar y para asegurarse de que se rehabilitara al obrero en una forma rápida, en una forma lo suficientemente rápida para que la persona regresara a su labor en la empresa donde laboran.

Y yo creo, señora Presidenta, que éste es el momento que nosotros tenemos para asegurarnos de que los lesionados reciban el mejor trato, reestructurar la Comisión Industrial, establecer el foro colegiado para uniformar las decisiones, establecer agilidad dentro del proceso de tal manera que las decisiones en vista médica, tal como plantea el proyecto, se puedan resolver abajo en vista médica y que no tengan que esperar por un foro colegiado arriba o por un comisionado. Que se resuelvan abajo, donde tienen que resolverse, para acelerar el trámite dentro del proceso de rehabilitación y compensación del lesionado.

Señora Presidenta, yo solicito a este Cuerpo y a mis compañeros que le demos una oportunidad de rehabilitación al lesionado. Que le devolvamos un foro que se olvidó de los lesionados, un foro que se utilizó prácticamente para crear y crear empleos y no ha resuelto absolutamente nada de los problemas principales de los lesionados en este país. Por eso, señora Presidenta, presentamos el Proyecto del Senado, Sustitutivo 1746, para que este Cuerpo lo apruebe y que la Asamblea Legislativa actúe y le demos la oportunidad a la Gobernadora de establecer la política pública para beneficio de todos los lesionados en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Corresponde ahora el turno a la señora senadora Lucy Arce Ferrer con 10 minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. En la tarde de hoy estamos viendo el cuarto o quinto intento de la desmantelación de la Comisión Industrial. Y en el informe, el cual hemos leído desde noviembre con mucho detenimiento, está plagado de errores tratando de justificar lo injustificable, buscando un remedio que es peor que la enfermedad. Hemos visto cómo el informe hace referencia a que no se creó el Comité Normativo. La Ley 62 del 2002 establece que anteriormente era potestad del Presidente de la Comisión decidir o no crear el Comité Normativo. A

virtud de la Ley viene ese cambio y el informe dice de que no se reunió, pero precisamente uno de los nominados para las posiciones de Comisionado, el licenciado Charriez, era parte de ese Comité Normativo.

Se dice que no hay el Reglamento para poder funcionar y con fecha del 9 de noviembre de 2002, en un periódico de circulación sale promulgado el Reglamento del Comité Normativo. Y, señor Presidente, ese Reglamento tiene ya aceptado, de acuerdo cumpliendo con los requisitos de la Ley de Procedimientos Uniformes, el número de Reglamento es el 6577, para ilustrar a todos los compañeros. Así que, hay o falta de información en el informe, que no se corroboró la información o el informe no responde, como es que me imagino, a la realidad de que cómo está funcionando la Comisión Industrial.

Por otro lado, señor Presidente, de forma maliciosa se hacen señalamientos y se utiliza la Oficina del Procurador, del Ombudsman, para justificar lo injustificable. El número de querellas en la Oficina del Ombudsman, precisamente, según documentos públicos de la Oficina del Ombudsman, reconoce la eficiencia a raíz del cambio a la ley que ya han mencionado, tanto el informe como el compañero, que trae 25 oficiales examinadores que han acelerado. Y dice aquí el informe del Ombudsman: “Al comparar el cambio porcentual de eficiencia de un 2 por ciento en los años fiscales del 1997 al 1999 logró mejorar, del año fiscal 2000-2001, logró mejorar un 21 por ciento respondiendo al alegado acto administrativo señalado en un tiempo menor.” Información contraria a la que está siendo vertida en el informe de la Comisión.

Pero por otro lado, señor Presidente, dice el informe también del Ombudsman que en el año fiscal 2000-2001, la Comisión Industrial fue la agencia número uno en eficiencia de cierre de casos en 20 días con un 62 por ciento de eficiencia en reclamaciones. Lo que no dice este informe es que el grueso de los casos que atiende la Comisión anualmente, que están allí cerca de 67,000 casos, 42 por ciento no pueden ser atendidos, porque la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no envía los expedientes requeridos a la Comisión Industrial. Así que lo que tendríamos que quizás estar evaluando aquí es cuál es el procedimiento del Fondo del Seguro del Estado y que en vez de estar gastando dinero en escolta y en seguridad, pues se asignen los recursos para que los expedientes puedan llegar a tiempo a la Comisión Industrial, señor Presidente, y así se le haga justicia a los trabajadores lesionados.

Por otro lado, señor Presidente, se habla de facilitar, y leyendo la medida tal y como está siendo recomendada la aprobación, lo que hace es burocratizar más la atención de los casos en la Comisión Industrial. Hay algo que se trae, que yo creo en la sindicación, claro que sí, para tratar de que con esta enmienda, aun cuando la Directora de OICALRH, en memorial a la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano, se opone a esta enmienda, yo favorezco la enmienda. En eso no hay problema, porque creo en la sindicación de empleados públicos, pero no podemos utilizar esto para tratar de justificar la aprobación de una medida que no va a resolver, lamentablemente, sino que va a burocratizar más el servicio de la Comisión Industrial.

Por otro lado, señor Presidente, si evaluamos no solamente las estadísticas de la Oficina del Ombudsman, que las tenemos aquí con nosotros, si evaluamos los propios informes anuales de la propia Comisión Industrial, contradicen totalmente lo que se ha vertido como parte de este informe para justificar la aprobación de la medida. Y se trae un sistema que, vuelvo y digo, va a perjudicar esa eficiencia que por fin se empezó a ver en la Comisión Industrial, y no nos va a extrañar, y vimos que cuando se empezaron a mencionar estas medidas vimos en los medios del país los abogados postulantes de todos los partidos protestando por la aprobación de esta medida. Vimos los propios trabajadores y organizaciones sindicales preocupados por aprobar la medida. Y ahora se ha tratado de ver la misma a finales de la Sesión pasada.

Y cuando nos dimos cuenta del Proyecto que se estaba trayendo, pues obviamente nos dedicamos a buscar información de forma responsable para poder evaluar la misma. Y lamentablemente, tal y como está, no vemos una opinión del Departamento de Justicia, no vemos una opinión de la propia Comisión Industrial y mucho más aún, señor Presidente, nuestra preocupación que con la aprobación de esta medida vamos a devolver a la agencia al estado en que se encontraba previo al cambio de la actual estructura.

El señor proponente de la misma nos indica de que se le dieron dos años para que trabajara, pues si se cambió la ley en el 2002, ambas, eso mismo de crear el Comité Normativo, ya está el Reglamento, ya hay un número, ya hay unas funciones, vamos a dejar que la Comisión entonces siga trabajando. Cuál es el hecho de que si ya se ve la luz al final del túnel, traigamos otro cambio más que, vuelvo y digo, no va a mejorar, va a burocratizar. Y por eso, señor Presidente, preocupada y ocupada de que nuestros trabajadores lesionados reciban el mejor servicio no podemos estar avalando esta medida que en nada va a resolver la situación del pasado y que ya en la Comisión Industrial se está viendo la luz al final del túnel; no lo digo yo, aquí están las estadísticas que hablan por sí solas. Gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, senadora Arce. Reconocemos ahora por 5 minutos al compañero senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: En el 1996 la ley que se aprobó llamaba para la creación de un Comité Normativo. Estamos en el 2003 y ese Comité Normativo no se nombró. Así que ya es tarde para calentar habichuelas. Nosotros tenemos una responsabilidad con los obreros del país de dilucidar las controversias que afectan su seguridad y bienestar con la mayor prontitud posible. Vamos a remitirnos al informe, para que ustedes vean cuál ha sido el resultado de las enmiendas. De acuerdo con información de la Oficina del Procurador del Ciudadano en el año fiscal del 2000 al 2001 se recibieron un total de 1020 querellas, 1020 querellas contra la Comisión Industrial de Puerto Rico. Que eso es el 10 por ciento de las querellas reales, para que ustedes vean la insatisfacción que sienten los obreros con el tinglado actual de la Comisión Industrial. De las cuales 693 se convirtieron en reclamaciones por alegados actos dilatorios administrativos. Están arrastrando los pies. Para los años fiscales 1998 al 1999 y 1999 al 2000 las reclamaciones recibidas fueron 483 y 644, respectivamente, lo que refleja una dilación mayor. La Comisión Industrial se encuentra entre las dependencias gubernamentales con altas cantidades de reclamaciones, a pesar de que no es una de las agencias que prestan servicios básicos o esenciales.

El Sustitutivo del Proyecto 1746 ha sido producto de la colaboración e intercambio de ideas que se ha dado en esta Comisión del Trabajo tras la radicación del Proyecto del Senado 1746. Examinados los distintos puntos de vista de los diferentes grupos, entidades e individuos, tales como la Asociación de Abogados Postulantes de la Administración del Fondo de Seguro del Estado, la Comisión Industrial de Puerto Rico, abogados postulantes en su carácter individual, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos ha producido esta medida sustitutiva. La medida tiene el efecto y la intención de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico. El norte de este proyecto de ley es la agilización de los procedimientos que llevan a una solución más rápida y efectiva de los casos ante el Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial. La estructuración de las agencias incide sobre la efectividad de los servicios que prestan éstas. Es por

tanto necesario traer a la Comisión Industrial los cambios sugeridos en esta medida con la confianza de que habrán de traer una mejoría sustancial al proceso de compensación por accidente del trabajo y a la solución de las distintas controversias que se suscitan en este proceso.

Esta Comisión del Trabajo responde así al clamor de los diferentes sectores que pedían desde hace algún tiempo la reestructuración por esta medida lograda. Los abogados postulantes y los obreros lesionados han sido una voz con frecuencia escuchada por esta Comisión. El reclamo por mayor agilidad ha sido uno que repetidamente nos ha llegado. Es por esto que urgía el traer unos cambios...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Un minuto, compañero.

SR. IRIZARRY CRUZ: ...para mejorar estos procesos. No hay que tenerle miedo al cambio. Eso lo dice la Minoría, por lo tanto, no hay que tener miedo a este cambio. Que venga la aprobación de esta medida para mejorar los servicios a los obreros puertorriqueños. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, compañero Irizarry. Ahora reconocemos al compañero senador Orlando Parga con 5 minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, el acto más irresponsable en la administración pública es el de tomar acción a ciencia cierta de que esa acción que se toma se va a deshacer por una próxima administración de gobierno. Pueden cambiar los nombres de las avenidas, a ciencia cierta de que la próxima administración va a volver a poner los mismos nombres que tenían antes. Pueden derogar leyes hechas para atender problemas del país, a ciencia cierta de que una próxima administración va a enderezar los entuertos que han hecho.

Hoy, parece que estamos en el último capítulo del vía crucis del licenciado Basilio Torres. Porque este Proyecto, el único propósito que tiene es desbancar de la Presidencia de la Comisión Industrial al actual presidente. Y digo crucifixión, porque da la casualidad que el licenciado Basilio Torres es un católico practicante, que precisamente en Semana Santa, en sus años de juventud, hacía el papel de Cristo en las obras de crucifixión. Y hoy lo crucifican aquí, porque es penepé, porque una que otra vez ha escrito un artículo a favor del ideal de estadidad, porque una vez fue candidato a alcalde de Caguas por su partido. Y se traen aquí los casos de la Comisión Industrial y se citan estadísticas y se repiten como el papagayo, a sabiendas de que el problema no está en la Comisión Industrial, de que el problema está en el Fondo del Seguro del Estado. Y de que los casos que están pendientes de resolución no han tenido resolución, porque es el Fondo del Seguro del Estado donde se crea el tapón y los inconvenientes y los obstáculos para que se atiendan y se resuelvan ágilmente esos casos.

Este asunto ya lleva prácticamente más de un año. Este proyecto de encargo para crucificar al licenciado Basilio Torres comenzó el año pasado. Y cada vez que han celebrado vistas públicas sobre este asunto vienen aquí los abogados que postulan ante la Comisión Industrial y se sientan a testificar y le dicen a los compañeros de la Mayoría: "Mire, la enfermedad no es en la Comisión Industrial, la enfermedad es en el Fondo del Seguro del Estado". Abogados afiliados al Partido Popular han venido a decirles a ustedes en la cara, dejen la Comisión Industrial quieta, que el asunto donde hay que meterse es en el Fondo, donde está la mafia es en el Fondo del Seguro del Estado. Ah, no, pero hay que crucificar a Basilio Torres, porque es penepé, porque fue candidato a alcalde, porque escribe una columnita de vez en cuando diciendo que es estadista. ¡Pecado enorme! ¿Ser estadista en este país es proscrito? Y hay que sacarlo de allí y fusilar a 25 Comisionados, alegando que no están haciendo su trabajo, cuando desde que se nombraron esos 25 Comisionados es que comenzaron a moverse los casos en la Comisión Industrial y atenderse con mayor agilidad, y así lo demuestra la estadística. Y la estadística está ahí y se le demuestra. Hasta el Ombudsman felicita a la Comisión Industrial. Ah, no, pero ustedes no. Hay que hacerle caso al compañero Tirado, que

tiene una agenda en contra del Presidente de la Comisión Industrial. Y en esa crucifixión yo le digo al compañero que tal y como ocurrió...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Un minuto, compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: ...tal y como ocurrió en aquel evento cumbre de nuestra era cristiana, en el 2005, en el 2005, probablemente en Semana Santa, los que hoy son crucificados andarán entre los vivos y los que hoy están crucificando andarán muertos en la derrota electoral.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, compañero senador Parga.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no habiendo nadie para hablar, ¿puedo cerrar el debate? Señor Presidente, Cuestión de Orden. No hay nadie para hablar, ¿puedo cerrar el debate?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Puede cerrar el debate, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Muy bien. Es que esto lo hemos debatido tantas y tantas veces, compañeros. Ya la Minoría no sabe qué decir y la Mayoría está clara en lo que vamos a hacer. Pero para mi amiga Lucy, quiero demostrarle, que ella habló de estadísticas, que aquí están las estadísticas oficiales de la Comisión. Los casos nuevos radicados hay una tendencia a bajar desde el año 1994; 19,181 y ha ido bajando con uno que otro cambio en el 1998, que subió un poco, y en el 2001 al 2002, apenas 14,281 casos nuevos. Pero fíjense que si hay menos casos radicados uno esperaría que los casos activos en arrastre, o sea, aquellos que se quedan pendientes para el próximo año, disminuyan; eso es lo lógico. Pero cuando miramos las estadísticas del total de casos activos en arrastre para el nuevo año fiscal, desde el año 1992, que demostraba una clara tendencia bajista, llegó a estar en apenas 55,000, ha ido incrementando hasta el año pasado que estamos en 87,385 casos pendientes.

Y señor Presidente, yo me pregunto, ¿qué es lo que está pasando? Veinticinco (25) Comisionados, disminuyen los casos nuevos radicados y aumentan los casos pendientes por resolver. ¿Dónde está lo bueno de ese sistema? Y me hablan del Ombudsman, y el Ombudsman fue el mismo que vino aquí a la Comisión del compañero Roberto Prats, cuando evaluó uno de los cuatro o cinco proyectos, como muy bien dicen ellos, y el compañero Roberto Prats sabe que el Ombudsman allí, Carlos López, dijo bien claro para récord que había que mirar hacia atrás, que no se podía sostener la Comisión Industrial con 25 individuos, cuando sigue aumentando la cantidad de casos pendientes por resolver, cuando siguen disminuyendo los casos nuevos radicados y demuestra que hay un despelote allí.

Por lo tanto, el Ombudsman mismo dice que esto había que enderezarlo y que había que regresar al concepto colegiado para uniformar y para poder darle al lesionado una decisión ágil y rápida. Fíjense que ese proceso de 25 Comisionados prácticamente lo que hizo fue sacar o alejar el procedimiento administrativo uniforme que se le debió de haber dado a todo el mundo, lo saca prácticamente de la Ley 170. Pone eso todo el mundo a decidir cuando le da la gana, no hay criterios de organización, no hay criterios uniformes de decisión y eso no se puede permitir más. Ahora, muy bien, muy bien señala Lucy, fantástico, aprobaron en noviembre del 2002 el Reglamento. Muy bien por Basilio, fantástico, Basilio. Siete años después viene a aprobar un Reglamento que debió de haberlo puesto a funcionar desde que llegó a la Comisión Industrial. Lo que pasa es que la última ley que aprobamos, así lo obligó, y para no calentarse salió corriendo a radicar un proyecto inmediatamente de Reglamento.

Así que, señor Presidente, yo solicito a este Cuerpo que votemos a favor del Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, para poder hacerle justicia real a los obreros lesionados. Yo no voy a entrar en argumentos políticos hoy, porque no vale la pena y mucho menos contestar, como está el Partido Nuevo Progresista, dichos argumentos. Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos muy respetuosamente la aprobación de esta medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendado, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos a favor que digan que sí. Aquellos en contra que digan que no. Son más los sí que los no, aprobado el Proyecto.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobado el Proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, senador Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para efectos de récord, el senador Rafael Rodríguez Vargas, y es para solicitar el consentimiento del Cuerpo para que se haga constar mi voto a favor del nombramiento del ingeniero Fernando Fagundo, como Secretario de Transportación y Obras Públicas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se hará.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2630, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares, y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “terror” y sustituir por “temor”. En la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “del llamado “narcoterror”” y sustituir por “de alguna agresión.” En la página 1, párrafo 2, línea 5, después de “corriente.” tachar el resto del contenido. En la página 1, párrafo 2, líneas 6 a 9, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 1, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “Por lo antes, el” y sustituir por “El”. En la página 2, párrafo 3, línea 5, tachar “la problemática de los narcotraficantes” y sustituir por “falta de seguridad adecuada”. En la página 2,

párrafo 4, líneas 3 y 4, tachar “infundado por las pandillas que trafican en áreas cercanas a las escuelas” y sustituir por “de verse afectados por actos delictivos”. En la página 2, párrafo 4, línea 4, después de “Federales” insertar “, de Educación, Ciencia y Cultura”.

En el texto, en la página 2, línea 1, después de “Federales” insertar “, de Educación, Ciencia y Cultura”. En la página 3, línea 2, tachar “del narcotráfico” y sustituir por “de delincuencia”. En la página 3, línea 4, después de después de “Federales” insertar “, de Educación, Ciencia y Cultura”. En la página 3, línea 2, después de “país,” insertar “y en particular el área metropolitana de San Juan”. En la página, línea 3, tachar “.” y añadir “; y en particular como se afecta el aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la ley federal, “No Child Left Behind Act.” En la línea 3, tachar “,” y añadir “y en particular el área metropolitana de San Juan”. En la línea 4, después de “escolares” tachar “,” y sustituir por “; como afecta esta situación el aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la ley federal, “No Child Left Behind Act.”

Las últimas dos enmiendas a la línea 3 y a la línea 4, dejarlas sin efecto, señor Presidente. El resto de las enmiendas que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Federales” insertar “, de Educación, Ciencia y Cultura”. En la página 1, línea 2, tachar “a los fines de”. En la página 1, línea 3,: tachar “,” y añadir “y en particular el área metropolitana de San Juan”. En la página 1, línea 4, después de “escolares” tachar “,” y sustituir por “; como afecta esta situación el aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la ley federal, “No Child Left Behind Act.” Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción a la enmienda al título, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2582, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la biblioteca denominada con el mismo nombre en el municipio de Ponce; autorizar la transferencia de los fondos asignados así como el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1671 y 1677, Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, Resoluciones Conjuntas del Senado 1300, 1638, 1837, 1847, 1848, 1849, 1851, 1852, Resolución del Senado 2569, Proyecto de la Cámara 3062, Proyecto de la Cámara 3063, Resolución Conjunta de la Cámara 842, Resolución Conjunta de la Cámara 1596, Resolución Conjunta de la Cámara 2535, Resolución del Senado 2639; el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1520, 1521, 1522, 1523, 1526, la Concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1882, Resolución del Senado 2641, Resoluciones del Senado 2646, 2647, 2648, 2630, y la Resolución Conjunta de la Cámara 2582; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Modesto Agosto Alicea.

Señor Presidente, antes de comenzar la Votación Final, ésa fue la moción que presenté, voy a solicitar que en estos momentos se me permita hacer otra moción antes de la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguien se opone? No habiendo oposición, adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, ya que hay una moción para no entrar todavía a la votación final, quisiera aprovechar la oportunidad para solicitar muy respetuosamente el consentimiento unánime del Cuerpo y que se me permita unirme como coautor a las Resoluciones del Senado 2641 y 2647, así como a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1895, 1901, 1904 y 1906.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya también en el Calendario de Votación Final la Resolución del Senado 967.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase la medida en el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1671

“Para adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada, la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar el apartado (q) por apartado (r) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.”

P. del S. 1677

“Para enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras “años” y “edad”, según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año “1997”.”

Sustitutivo
al P. del S. 1746

“Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de reestructurar la Comisión Industrial de Puerto Rico en su organización operacional y administrativa; disponer sobre el trámite de apelación; y reconocer el derecho de los empleados para, entre otros, organizarse entre sí.”

R. C. del S. 1300

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 478 de 21 de agosto de 2000, a los fines de añadir una nueva Sección y reenumerar la Sección 4 como la Sección 5.”

R. C. del S. 1520

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de

agosto de 2002, a utilizarse, para la conmemoración de la Semana del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1521

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para hacer mejoras al parque del Barrio Buena Vista del pueblo de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1522

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la construcción de un parque pasivo a nivel de la carretera estatal PR-9919, kilómetro 21 intersección con la entrada al centro urbano tradicional y realizar mejoras capitales a la carretera estatal PR-189, que incluye desde el puente sobre el Río Valenciano hasta la entrada de la escuela intermedia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1523

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiún (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1526

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintiseis mil trescientos (26,300) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para realizar mejoras al puente de la comunidad La Fermina del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1638

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, de los cuales veinticinco mil (25,000) dólares, serán para asfalto en varias áreas municipales, tales como la pista atlética y el estacionamiento de la Defensa Civil, y la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para mejoras permanentes en el Cementerio Municipal del Barrio Coto, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1837

“Para asignar al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1847

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, transferidos para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1848

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al Cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un Centro Comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1849

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1851

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 4, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1852

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 967

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de construir un estacionamiento multipisos para el Recinto Universitario de Mayagüez.”

R. del S. 2569

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, realicen una investigación, que incluya la celebración de vistas oculares, sobre la construcción de salones de clases y otras facilidades escolares por la Oficina de Mejoramiento a las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, en la Escuela Ana María Negrón, del Barrio Barinas del Municipio de Yauco; y sobre el Plan de Construcción de Escuelas en los municipios de toda la Isla por la referida Oficina; y los recursos asignados para estos fines.”

R. del S. 2630

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, y en particular el área metropolitana de San Juan, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares; como afecta esta situación el aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la Ley Federal "No Child Left Behind Act.", y para otros fines.”

R. del S. 2633

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Maricao, con motivo de la celebración de la Vigésima Quinta (25) Fiesta del Acabe del Café.”

R. del S. 2639

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nibia Pastrana Santiago, del Caribe Girl Scout Council, y al joven Chase Olivieri, del Saint John's School, ambos puertorriqueños distinguidos que fueron honrados con el Prudential National Awards Program.”

R. del S. 2641

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales investigar el status de la contratación directa con proveedores bajo un acuerdo de administración independiente, el cual está a cargo de la Administración de Servicios de Salud (ASES).”

R. del S. 2646

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, Teniente II. Sergio Cintrón González, Oficial del Año; Sargento Héctor González Colón, Sargento del Año; Agente Félix Figueroa Figueroa, Agente del Año Masculino; Agente Nindia Coriano Guzmán, Agente del Año Femenino; señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año; Agente Hilda Y. Rivera Colón, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz, Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles “Valores del Año 2003”, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

R. del S. 2647

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los "Valores del Año 2002" de la Policía de Puerto Rico a nivel estatal.”

R. del S. 2648

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

P. de la C. 3062

“Para adicionar el Artículo 2.161 al Capítulo 2 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de permitir a todo asegurador, organización de servicios de salud, organismo tarifador, organismo asesor o de servicio, agente general, corredor y ajustador, el uso de un sistema de almacenaje electrónico para conservar libros, registros y otros documentos relacionados con el negocio de seguros, así como para instruir al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que establezca mediante reglamento las características del sistema de almacenaje electrónico a ser utilizado por la industria de seguros, la inspección de dicho sistema, la disposición de los documentos originales que sean almacenados electrónicamente y las sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley y su reglamento.”

P. de la C. 3063

“Para derogar el Capítulo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y adoptar un nuevo Capítulo 5 a los fines de atemperar los principios y normas de contabilidad que rigen a los aseguradores del país a los parámetros establecidos por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC por sus siglas en inglés.”

R. C. de la C. 842

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a designar e identificar, vía rótulo oficial, las entradas y accesos al Sector de Cupey como el hogar y cuna de nuestro ilustre Campeón de Boxeo, Félix “Tito” Trinidad, orgullo de Puerto Rico y del mundo.”

R. C. de la C. 1596

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar los rótulos oficiales que identifiquen las entradas desde la carretera estatal PR-100 hasta el sector Joyudas de Cabo Rojo.”

R. C. de la C. 2535

“Para enmendar el inciso 1 del apartado D de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, a los fines de que los veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Vivienda Pública, sean transferidos a la Junta de Condómines del Condominios Quintana, para la reparación del elevador de dicho condominio.”

R. C. de la C. 2582

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la biblioteca denominada con el mismo nombre en el Municipio de Ponce; autorizar la transferencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1882

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1671; 1677; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1300; 1521; 1522; 1523; 1526; 1847; 1848; 1851; las Resoluciones del Senado 967; 2569; 2630; 2633; 2639; 2641; 2646; 2647; 2648; el Proyecto de la Cámara 3063; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 842; 1596; 2535; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1882, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1520; 1638; 1837; 1849 y 1852, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

El Proyecto de la Cámara 3062, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 2582, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAL..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

TOTAL..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 4

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 10 de febrero de 2003, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del jueves, 13 de febrero de 2003 hasta el martes, 18 de febrero de 2003 y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACIONES DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2017

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar la Ley Núm. 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, con el fin de adicionar un nuevo inciso (k) al Artículo 12, con el fin de ordenar la adopción de un reglamento para regular las transacciones comerciales con tarjetas de débito y crédito, disponiendo que sólo se identifiquen los últimos cinco dígitos asignados a tales tarjetas en los recibos de pago.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2018

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico" para eliminar, de los requisitos de contenido de las escrituras públicas, el suministrar el número de seguro social.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2019

Por el señor Báez Galib:

“Para adicionar la Regla Número 65.5 a las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, a los efectos de disponer un recurso de mandamus de oficio, transcurrido dos (2) años de iniciado el procedimiento y designar al Secretario del Tribunal como promovente.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2020

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar los Artículos 1, y 5; eliminar el Artículo 3, y reenumerar los Artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE HACIENDA)

P. del S. 2021

Por los señores Fas Alzamora y Hernández Serrano:

“Para derogar la Ley Núm. 55 de 4 de enero de 2003, con el fin de reestablecer la Ley Núm. 254 de 31 de agosto de 2000 y aclara [sic] las disposiciones de la misma.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1909

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 624 del 21 de diciembre de 2001, para el desarrollo y mejoras a viviendas en el municipio de Caguas según se dispone en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1910

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Apartado 2, del inciso A, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1911

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1912

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1913

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Apartado 1, del inciso C, de la Resolución Conjunta Núm. 657 de 17 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1914

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Apartado 1, del inciso C, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1915

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para autorizar al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares para la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía y de dicho Municipio y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2643

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos con motivo de la celebración de su 25 aniversario en el quehacer teatral puertorriqueño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2644

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol femenino, las Gigantes de Carolina, por conquistar el campeonato de la Copa Dorado, organizado por el Gobierno Municipal de Dorado y su Alcalde Hon. Carlos López Rivera.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2645

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de[*sic*] Comercio a realizar un estudio que determine el inventario de infraestructura e instalaciones, posibles usos y prepare un plan estratégico que considere proyectos viables de desarrollo económico en los terrenos de la Base Roosevelt Roads en el municipio de Ceiba.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2646

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, Teniente II. Sergio Cintrón González, Oficial del Año, Sargento Héctor González Colón, Sargento del Año, Agente Félix Figueroa Figueroa, Agente del

Año Masculino, Agente Nindia Coriano Guzmán, Agente del Año Femenino, señor Heriberto Santiago Martínez, Empleado Civil del Año, Agente Hilda Y. Rivera Colón, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Osvaldo Gutiérrez Cortéz[sic], Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles Valores del Año 2003, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2647

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico a nivel estatal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2648

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2649

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar el grado de cumplimiento de los albergues de animales con las disposiciones de la Ley Núm. 36 del 30 de mayo de 1984, según enmendada, que regula el establecimiento de Refugios Regionales de Animales para todas las jurisdicciones municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se suspenda la Regla al único efecto de hacerme coautor de las Resoluciones del Senado 2647, 2648 y autor de los Proyectos del Senado 2017, 2018 y 2019.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para de igual forma se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser autor de los Proyectos del Senado 2017, 2018 y 2019.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se nombre una Comisión para que asista a los Actos Conmemorativos del Natalicio de don Luis Muñoz Marín, a celebrarse este próximo lunes, 17 de febrero de 2003, en Barranquitas. Y sugerirle los siguientes nombres: el compañero Angel Rodríguez, el compañero Cirilo Tirado, el señor Presidente, Fas Alzamora; el señor Rafael Irizarry, el señor Bruno Ramos, el señor Juan Cancel; la señora Velda González; el señor Rafael Rodríguez; la señora Migdalia Padilla; al señor Pablo Lafontaine, señor Roberto Prats, señor Sixto Hernández y el senador Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se designa en la Comisión al señor senador Angel Rodríguez, a Cirilo Tirado Rivera, al Presidente del Senado, Fas Alzamora; al señor senador Rafi Irizarry, al señor senador Bruno Ramos, al señor Cancel Alegría, la Vicepresidenta del Senado, Velda González; Rafi Rodríguez, Migdalia Padilla, Pablo Lafontaine, Roberto Prats, Sixto Hernández y Fernando Martín.

SR. DALMAU SANTIAGO: A las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: A las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en Barranquitas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción solicitando que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 18 de febrero de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 18 de febrero a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE FEBRERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo.....	30156 – 30158
P. del S. 1671	30158 – 30159
P. del S. 1677	30159
Sustitutivo al P. del S. 1746.....	30159
R. C. del S. 1300	30160
R. C. del S. 1638	30160
R. C. del S. 1837	30160 – 30161
R. C. del S. 1847	30161 – 30162
R. C. del S. 1848	30162
R. C. del S. 1849	30162 – 30163
R. C. del S. 1851	30163
R. C. del S. 1852	30163 – 30164
R. del S. 967	30164
Informe Final en torno a la R. del S. 2102	30164 – 30167
R. del S. 2569.....	30167
P. de la C. 3062.....	30167 – 30168
P. de la C. 3063	30168
R. C. de la C. 842.....	30168 – 30169
R. C. de la C. 1596.....	30169 – 30170
R. C. de la C. 2535	30170 – 30171
R. C. del S. 1514.....	30171
R. C. del S. 1520	30171
R. C. del S. 1521	30172

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 152230172 – 30173
R. C. del S. 1523 30173
R. C. del S. 1526 30173
R. del S. 2639.....30173 – 30174
R. del S. 2641..... 30181
R. del S. 2016.....30181 – 30182
R. del S. 2646..... 30182
R. del S. 2647..... 30182
R. del S. 2648.....30182 – 30183
Nombramiento Ing. Fernando E. Fagundo Fagundo.....30185 – 30203
P. del S. 2016 (rec.)..... 30206
Sustitutivo al P. del S. 1246.....30206 – 30214
R. del S. 2630.....30214 – 30215
R. C. de la C. 258230215 – 30216